

Escuela Naval de Suboficiales A.R.C “Barranquilla”

Ecosistema Académico – Gestión de Conocimiento

Contralmirante LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES
Director Escuela Naval de Suboficiales A.R.C “Barranquilla”

Capitán de Navío RAMSÉS AUGUSTO RAMÍREZ PUERTO
Subdirector Escuela Naval de Suboficiales A.R.C “Barranquilla”

Capitán de Fragata ANDRÉS JULIÁN TRUJILLO ROSERO
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales A.R.C “Barranquilla”

Teniente de Navío JAVIER ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES
Jefe oficina Autoevaluación Permanente Escuela Naval de Suboficiales A.R.C “Barranquilla”

Teniente de Navío JOHN JAIRO CORREA LUNA
Jefe de Pregrado Escuela Naval de Suboficiales A.R.C “Barranquilla”

Teniente de Navío HENRY GONZÁLEZ DORIA
Secretario Académico Escuela Naval de Suboficiales A.R.C “Barranquilla”

Jefe Técnico JORGE ENRIQUE OLIVARES ORTEGA
Secretario Académico Escuela Naval de Suboficiales A.R.C “Barranquilla”

Tabla de Contenido

Glosario	5
PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO I. EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA.....	10
CAPÍTULO II. LINEAMIENTOS PARA SOLICITUD, OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO.....	15
PROCESOS DE REGISTRO CALIFICADO	16
CAPÍTULO III. GENERALIDADES DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS	19
SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	22
Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES	22
Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES	26
Sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior – SPADIES	28
Observatorio Laboral para la Educación del Ministerio – OLE.....	30
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.....	31
Red internacional de recursos de información y conocimiento para la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación – Scienti.....	39
Examen de Calidad de la Educación Superior – SABER.....	41
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE PROGRAMAS E INSTITUCIONES	42
ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD	44
SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN Y SU ARTICULACIÓN	47
COMPONENTES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD	49
TRAMITES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD	72
POLÍTICAS DE FOMENTO CON PROGRAMAS.....	84
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI.....	85
REGLAMENTO ACADÉMICO.....	125
Anexos.....	157

Lista de tablas

Tabla 1. Antecedentes históricos de la educación superior en Colombia	11
Tabla 2. Área de Extensión y proyección social	100
Tabla 3. Mecanismos del condicionamiento conductivista	103
Tabla 4. Áreas de Formación y Campos	116
Tabla 5. Áreas de Formación y Resultados de Aprendizaje.....	119
Tabla 6. Programación de evaluación	140

Lista de ilustraciones

Ilustración 1. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior para los procesos formativos.....	20
Ilustración 2. Trámites de Acreditación en Alta Calidad	72
Ilustración 3. Pentágono Naval.....	87
Ilustración 5. Componentes del Modelo Pedagógico ENSB.....	105
Ilustración 6. Formación integral de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"	107
Ilustración 7. Competencias jerárquicas ARC para Suboficiales.....	113
Ilustración 8. Articulación del currículo	114
Ilustración 9. Criterios curriculares	115

Glosario

Para mejor comprensión del lector, a través de la siguiente tabla, podrá comprender la información del presente documento.

SIGLA	SIGNIFICADO	DESCRIPCIÓN
	Plataforma Scienti	Es una red internacional de recursos de información y conocimiento para la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación. Se trata de una red pública internacional de recursos de información y conocimiento cuyo objetivo es promover la gestión de actividades científicas, tecnológicas e innovadoras
	Par académico	Encargado de emitir un juicio sobre la calidad, así que debe ser reconocido por la comunidad que lo identifica profesionalmente como alguien que posee la autoridad que le permite emitir ese juicio.
CNA	Consejo Nacional de Acreditación	Es una entidad de carácter pública adscrita al Sistema Nacional de Acreditación del Ministerio de Educación de Colombia, cuyo objetivo es garantizar que las instituciones y programas que se acreditan cumplen los más altos niveles de calidad
CONACES	Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	Es el órgano de asesoría y coordinación sectorial perteneciente al Sector Administrativo de la Educación, donde sus competencias están relacionadas con el SACES y por ello, se encarga de la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior.

SIGLA	SIGNIFICADO	DESCRIPCIÓN
ICETEX	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	Es una entidad vinculada al Ministerio de Educación Nacional que, a través de diferentes programas y servicios, promueve el fomento y acceso a la Educación Superior en Colombia y otros países
ICFES	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	Es una entidad autónoma vinculada al Ministerio de Educación Nacional de Colombia que ofrece servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles y apoya al Ministerio de Educación en la realización de los exámenes de Estado; además, realiza investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorarla.
IES	Institución Educación Superior	Son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.
MEN	Ministerio de Educación Nacional	Es un organismo oficial que se encarga de gestionar las tareas administrativas relacionadas con la educación y normalmente también de la cultura.
OLE	Observatorio Laboral para la Educación	Brinda información y estadísticas sobre la oferta de graduados de educación superior. Al mismo tiempo, monitorea el mercado laboral desde el exterior, contribuye a la construcción de políticas educativas y contribuye a la relevancia de la autoevaluación de las instituciones de educación

SIGLA	SIGNIFICADO	DESCRIPCIÓN
		superior y las oportunidades académicas en Colombia
SABER	Examen de Calidad de la Educación Superior	Es un requisito de grado para todos los estudiantes que cursan estudios de grado en instituciones de educación superior, por lo que las instituciones mencionadas reportan que el 75% de las calificaciones académicas han sido aprobadas.
SACES	Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior	Es una plataforma que permite a las IES presentar la información requerida para cada tipo de solicitud y adjuntar los documentos que soportan cada trámite, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
Scienti	Red internacional de recursos de información y conocimiento para la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación	Se trata de una red pública internacional de recursos de información y conocimiento cuyo objetivo es promover la gestión de actividades científicas, tecnológicas e innovadoras
SNIES	Sistema Nacional de Información de la Educación Superior	Es un sistema de información que recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector
SPADIES	Sistema para Prevención de la Deserción de la Educación Superior	Es un sitio web que se desarrolla con el fin de poner a disposición del público la información estadística sobre la deserción y graduación en la Educación Superior en Colombia y sobre las condiciones académicas, socioeconómicas, institucionales e individuales que afectan la permanencia estudiantil

PRESENTACIÓN

El presente documento es una recopilación de requisitos y normativas vigentes, que brindará información acerca de cómo funcionan los lineamientos para solicitud, otorgamiento y renovación de registro calificado de programas académicos de educación superior en Colombia. Asimismo, se complementa a través del Acuerdo 02 de 2020, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad y su importancia para los programas académicos e instituciones de educación superior y como son los procesos de trámites para aspirar a dicho reconocimiento.

El escrito estará dividido en tres capítulos; el primero es *La Evolución de la Educación Superior en Colombia* que, a través de un recorrido histórico, permitirá conocer las bases que fundamentan la educación superior en la actualidad. El segundo, aborda los *Lineamientos para solicitud, otorgamiento y renovación de registro calificado para programas académicos de educación superior*.

Por lo que se refiere al último capítulo, está subdividida en tres (3) partes, refiriéndose a los elementos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad. La primera parte, contextualiza los *Sistemas de información* (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–, Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES–, Observatorio Laboral para la Educación –OLE–, Sistema de Prevención de la Deserción de la Educación Superior –SPADIES–). Posteriormente, se abordará el *Sistema de Evaluación de Calidad de Programas e Instituciones*, para conocer la estructura, funcionamiento y trámites para la Acreditación en Alta calidad. Y, finalmente, se presentan las *Políticas de Fomento con Programas* como: asistencia técnica, fortalecimiento institucional, promoción de la pertinencia y acompañamiento a planes de mejoramiento.

Esta última parte, se fundamenta bajo la documentación del Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Reglamento del Docente y Reglamento Académico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” – ENSB, cuya escuela de formación es de las Fuerzas Militares, siendo una Institución Tecnológica de Educación Superior de carácter oficial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 137 de la Ley 30 de 1992, “Ley de Educación Superior”, y debidamente inscrita en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). De esta manera, se puede aterrizar a un plano más práctico, la implementación de los elementos anteriormente mencionados.

Palabras claves: Registro Calificado, CNA, Sistemas de Información, Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

CAPÍTULO I. EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

La teoría del capital humano postula que invertir en la educación ofrece beneficios en términos de la obtención de salarios más altos (Patrinos, 2016), siendo un factor clave para la movilidad social y económica en cualquier país. En este sentido, actualmente a nivel mundial, más estudiantes se encuentran inscritos en algún tipo de Institución de Educación Superior – IES, hay alrededor de 200 millones de alumnos de educación terciaria en el mundo, en comparación con sólo 89 millones en 1998, representando un crecimiento del 124% en solo 15 años (Marmolejo, 2013).

A nivel mundial, los Gobiernos, el sector privado, las familias y los individuos gastan más de USD 5600 millones de dólares estadounidenses anuales en educación y capacitación. Los países gastan el 5% del producto interno bruto (PIB) en educación, o el 20% de su presupuesto nacional, dando empleo alrededor del 5% de la fuerza laboral (Patrinos, 2016).

Por otra parte, según el Banco Mundial (2017), el porcentaje de individuos, entre los 18 y 24 años de edad, inscritos en educación superior en América Latina y el Caribe creció de 21% en 2000 a 40% en 2010. Si bien la desigualdad en el acceso aún abunda, se han registrado avances considerables, en particular entre grupos de bajos ingresos. En promedio, el 50% más pobre de la población representaba el 16% de los alumnos de educación superior en 2000, pero esa cifra creció a alrededor de 25% en 2013. Al mismo tiempo, alrededor de un cuarto de las IES que existen abrieron sus puertas en ese mismo período, muchas del sector privado, elevando la cuota de mercado de las IES privadas de 43% a 50% entre comienzos de la década de 2000 y 2013. Sin embargo, la región apenas posee unas diez de las 500 mejores IES del mundo, un número solo superior al de África.

Sin embargo, Ferreyra (2017) afirma que, medir la calidad de la educación es difícil pero las tasas de graduación son un indicio inquietante de que algunas cosas no están funcionando: menos de la mitad de los jóvenes que comenzaron estudios de educación superior se gradúan cuando tienen entre 25 y 29 años. Esta tasa de graduación, de apenas el 46%, es menor que la de Estados Unidos (67%) y, peor aún, es incluso más baja para los estudiantes “nuevos” (Angel-Urdinola, 2018).

Le Houérou (2017) explica que, en Colombia, las tasas de matrícula en la educación superior casi se duplicaron entre 2004 y 2015, aumentando de 27% a 50%, pero continúan estando rezagadas en comparación con otros países latinoamericanos.

De los estudiantes matriculados, sólo el 4% asiste a institutos técnicos y, en encuestas empresariales realizadas en el país, el 45% de las compañías opina que una fuerza laboral sin la capacitación adecuada es la principal limitación para la actividad económica.

Para sustentar la situación actual de la IES, se presenta la siguiente tabla que muestra, por orden cronológico, los antecedentes históricos que forjaron la educación superior en Colombia tal como la conocemos en la actualidad.

Tabla 1. Antecedentes históricos de la educación superior en Colombia

Periodo	Suceso
Siglos XVI y XVII	Inició en Bogotá con las fundaciones de las universidades Santo Tomás, San Francisco Javier, hoy Pontificia Universidad Javeriana, y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, donde solo accedían aquellos estudiantes pertenecientes a órdenes religiosas y familias españolas o criollas con buena posición social. Para esa misma época, algunos colegios de estudios superiores y otras universidades en Cartagena, Popayán, Mompox y Medellín.
1826	Se fundaron las universidades centrales y públicas de Quito, Bogotá y Caracas. Adicionalmente se aprobó una reforma educativa liderada por Mariano Ospina Rodríguez, impulsando la educación técnica y científica, limitando la libertad de enseñanza debido al papel protagónico que se le asigna a la Iglesia Católica por su rol de confesionario.
1849 – 1853	Durante el primer gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera y luego el de José Hilario López, con un escenario político agitado, adoptan un programa educativo liberal y menos intervencionista. Estas medidas estatales sobre educación superior estuvieron marcadas por las diferencias ideológicas entre liberales y conservadores.
1863	Se estableció un régimen federal en el país, estableciendo la escuela obligatoria y gratuita, redefiniendo la financiación de la educación por parte del Estado. Además, para ese periodo surge la fundación de la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia y de la Universidad de Antioquia.
1886 – 1903	El periodo de Regeneración limitó la autonomía universitaria y dejó en manos del Gobierno el control de las instituciones educativas, generando resistencia entre los intelectuales y profesores de pensamiento liberal que impulsaron la fundación de la Universidad Externado de Colombia en el año 1886.

Periodo	Suceso
XX	A principios de siglo, aún persistía el control estatal y la influencia de la Iglesia católica. En este período no se observó la apertura de nuevas universidades públicas y, además, se evidenció problemas de calidad y baja cobertura.
1920	Para este periodo renueva el interés sobre la educación en el país, por lo que se contrata una misión alemana que evaluó la problemática del sector, dejando como resultado el fortalecimiento de la formación docente mediante la fundación de algunas escuelas normales.
1923	Como hecho destacable en esta década se puede mencionar la fundación de la Universidad Libre.
1931	En cuanto a la educación universitaria privada cabe destacar la apertura de la Pontificia Universidad Javeriana en Bogotá.
1936	En cuanto a la educación universitaria privada cabe destacar la apertura de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín.
1938	Se promovió la libertad de enseñanza, otorgando mayor autonomía administrativa y académica a las universidades asignando recursos para mejorar la calidad y la práctica docente. Por otro lado, se ordenó la construcción de una Ciudad Universitaria ampliando el número de facultades de la Universidad Nacional. Esta orientación se mantuvo durante los gobiernos de Eduardo Santos (1938–1942) y Alberto Lleras Camargo (1945–1946).
1943	Fundación de la Universidad del Atlántico y la Universidad de Caldas.
1945	Fundación de la Universidad del Valle.
1948	Fundación de la Universidad Industrial de Santander y la Universidad de los Andes.
1953	Se crearon, con carácter nacional, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en Tunja y la Universidad Pedagógica Nacional en Bogotá.
1953 – 1957	Se limitó nuevamente la autonomía universitaria dando prioridad a la educación técnica, dando como resultado la creación de varias instituciones, entre las que se destacan el Instituto de Investigaciones Tecnológicas, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX). Sin embargo, la misión Le Bret, alertó una alta cifra de nuevas universidades de baja calidad, pero la urbanización generó una demanda creciente por servicios educativos impulsando las ofertas en horario nocturno.

Periodo	Suceso
60's – 70's	Se mantuvo la demanda por cupos universitarios, lo que dio lugar a un aumento significativo en el número de programas y en especial universidades privadas.
1980	El número de estudiantes universitarios se multiplicó y ascendió de 20.000 en 1958 a más de 300.000 en 1980. Sin embargo, estas cifras contrastan con la insuficiente capacidad del Estado para proveer educación a los ciudadanos que por su condición socioeconómica no podían pagar por este tipo de servicios.
1986	Se crearon el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS ¹ . A finales de los años setenta y comienzos de los ochenta, se estableció un marco normativo para la educación superior que, definiendo los principios y los objetivos del sistema, la organización, el estatuto del personal docente, las normas sobre administración del presupuesto y las condiciones específicas que orientan las instituciones privadas.
1991	Con la expedición de la Constitución Política de 1991 se consagra la libertad de enseñanza, reconociendo la educación como un derecho y un servicio público que puede ser prestado por el Estado o por los particulares, garantizando la autonomía universitaria y estableciendo que, las universidades podrían expedir sus propios estatutos. Asimismo, para asegurar la calidad del sistema educativo, se asignó al Estado la función de inspección y vigilancia.
1992	Con base en los lineamientos de la Constitución se aprobó la Ley 30 de 1992 que establece la normatividad del sistema de educación superior. Esta norma define los principios y objetivos del sector, clasificando los programas académicos y las instituciones públicas y privadas. Esto fijó las condiciones que orientan el funcionamiento de las instituciones privadas y se establecieron como órganos rectores al Ministerio de Educación Nacional – MEN y al Consejo Nacional de Educación Superior – CESU. En este último, se incluyó la organización del Sistema Nacional de Acreditación, como una estrategia para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y del Sistema Nacional de Información.
1993	En cuanto a la financiación de las universidades estatales, la ley estableció aportes crecientes del Presupuesto General de la Nación

¹ El Gobierno Nacional sancionó la ley 151 de 2019, que da vía libre a la transformación de Colciencias en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel

Periodo	Suceso
	y de las entidades territoriales tomando como base los recursos girados en 1993–12. No obstante, esta fórmula constituyó un factor de controversia entre el Ministerio de Hacienda y las instituciones de educación superior oficiales por los desfases entre el presupuesto de gasto de las universidades y los ingresos definidos en la ley.
2000 's	Se fortaleció la formación técnica y tecnológica, se creó el Viceministerio de Educación Superior, el cual se encarga de la inspección y vigilancia del sector, y se adoptaron algunas medidas sobre acreditación y de calidad. Dentro de estas últimas medidas cabe destacar la creación de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad – CONACES y el fortalecimiento del Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Adicionalmente, se creó un conjunto de sistemas de información, con el fin de contribuir al conocimiento y la toma de decisiones del sector, dentro de los cuales cabe destacar el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior – SNIES, el Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, el Sistema para la Prevención de la Deserción en Educación Superior – SPADIES y el Observatorio Laboral para la Educación – OLE. Por otro lado, el ICFES se transformó en una entidad pública especializada en los servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles y la generación de información sobre la calidad de la educación.
2010	ICETEX se transformó en una entidad financiera de naturaleza especial que fortaleció los programas de créditos educativos y mejoró las condiciones financieras de los préstamos a los estudiantes.

Fuente: Datos obtenidos de Melo–Becerra et al. (2017)

En este orden de ideas, los siguientes capítulos permitirán profundizar las entidades mencionadas en la tabla anterior. Este desarrollo se dará a medida que se aborden las temáticas en donde estas participan.

CAPÍTULO II. LINEAMIENTOS PARA SOLICITUD, OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO

El registro calificado es condición para la oferta de programas académicos que corresponde a los requisitos de cumplimiento obligatorio, refiriéndose a los aspectos recogidos en el Decreto 1330 de 2019². Es así que, con el propósito de analizar las condiciones de calidad, deben ser tenidos en cuenta, permitiendo la emisión de juicios de verificación de aspectos básicos y sustantivos y no como mínimos obligatorios para la puesta en marcha de los programas y, por ende, el funcionamiento de la institución.

En otras palabras, el registro calificado es obligatorio, pero a diferencia de la acreditación, no responde a una decisión tomada por las mismas instituciones o programas. Las pautas son previamente definidas por las distintas comunidades académicas y profesionales siendo fundamental el análisis del modo cómo se responde a las expectativas sociales.

Se hace, en primera instancia, por la propia institución y el programa y luego, a través del juicio de los pares académicos y de los miembros de las salas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en la instancia de la evaluación externa.

La función de los evaluadores externos, se acerca más a un examen de condiciones previamente definidas, su legitimidad descansa tanto en el proceso de autoevaluación de las comunidades institucionales como en los juicios emitidos por los evaluadores externos.

Si bien algunos de los aspectos señalados pueden ser también considerados para la evaluación de alta calidad conducente a la acreditación, cabe resaltar que no se trata de proponer ideas para la acreditación o de plantear elementos comunes entre los dos procesos, sino de contribuir a la reflexión que acompaña los procesos de autoevaluación y de evaluación externa asociados al registro calificado.

² Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación con el Decreto 1330 de 2019

PROCESOS DE REGISTRO CALIFICADO

De acuerdo con el portal oficial del Ministerio de Educación Nacional – MEN, los procesos de Registro Calificado son:

Programas nuevos

De acuerdo con la Ley 30 de 1992, las IES tienen toda la autonomía de: crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, organizar sus labores formativas y académicas, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes y otorgar títulos académicos de educación superior (Ministerio de Educación Nacional, 2016c).

Escobar de Sierra et al. (2013) explica que, en la solicitud de registro calificado por primera vez, y en el momento de la verificación de las condiciones institucionales de calidad se debe considerar, inicialmente, la existencia de documentos fundacionales como: los estatutos, la misión, las políticas y el Proyecto Educativo Institucional (o el que haga sus veces), entre otros. Asimismo, los reglamentos y procedimientos para llevar las políticas a la vida cotidiana de la IES. En segundo lugar, la existencia de planes y programas específicos en materia presupuestal y financiera, de bienestar universitario, de trabajo con egresados, la cultura de autoevaluación que ha ido desarrollando la IES, su estructura académica y administrativa, y los mecanismos de selección y evaluación de docentes y estudiantes. Ese marco institucional ha de fundamentar la verificación de lo específicamente referido al programa, como la coherencia entre la denominación, las competencias, habilidades y perfiles a desarrollar, la propuesta curricular, la metodología y medios y mediadores educativos que la apoyan.

No hay fechas límites para solicitar el Registro Calificado, debido a que se realiza cuando el interesado desee ofertar un nuevo programa.

Renovación

La renovación del registro calificado es un procedimiento que permite evidenciar el cumplimiento de los propósitos planteados en la creación del programa, la existencia de las condiciones adecuadas para su desarrollo, así como el mejoramiento y la madurez de los programas académicos en un período de siete años.

Según Escobar de Sierra et al. (2013), implica demostrar el cumplimiento de las promesas formuladas teniendo como punto de partida las condiciones de calidad iniciales del otorgamiento, en el marco de las disposiciones legales vigentes y como producto de la autoevaluación, los planes de mejoramiento y las acciones identificadas para avanzar en su calidad. Se constituye así en un medio para dar cuenta del progreso permanente en el período de vigencia del registro.

En este sentido, se espera que la autoevaluación, con fines de renovación del registro calificado, se entienda como dos momentos aislados con informes separados para cumplir requisitos, como el medio que permite, a través del diseño, la implementación y la evaluación de planes de mejoramiento, verificar las mejoras de un programa académico de cualquier nivel y modalidad, como parte de la existencia de una cultura de la calidad.

Renovar no es hacer de nuevo es dar fe que lo que se ofreció sigue contando con las condiciones necesarias para su desarrollo y que se está en un proceso de mejoramiento ante sí mismo y ante la comunidad que lo reconoce. Esta lectura diferencial sobre la obtención del registro y su renovación cada siete años evidencia los distintos alcances del mismo proceso a la luz del Decreto 1330 de 2019.

Lo anterior, obliga a pensar que el registro sirve para garantizar el funcionamiento de un programa académico nuevo, mientras que la renovación es un ejercicio que evidencia la evolución y el mejoramiento del programa en la IES y en su medio.

La IES, debe realizar la renovación del registro calificado con 12 meses de anticipación antes de la fecha de vencimiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019. En el caso que el MEN no apruebe la renovación, la institución deben garantizar la culminación del programa mediante la ejecución de un plan de contingencia que debe prever el seguimiento por parte del ministerio.

Modificaciones

Las IES pueden realizar cambios razonables, las modificaciones a que se refiere el Decreto 1330 de 2019. No es necesaria una nueva solicitud de Registro Calificado, con la evaluación documental que evidencia la modificación aprobada por el órgano respectivo de la institución y el plan de transición que asegura los derechos adquiridos por los estudiantes previamente inscritos en el programa académico (Ministerio de Educación Nacional, 2016b).

Extensiones o ampliaciones

El Decreto 1330 de 2019, faculta a las IES a plantear al MEN, la oferta y desarrollo de un programa académico en un lugar distinto al domicilio de la institución, sin la necesidad de constituir una seccional.

Para entender cómo funciona el Ministerio de Educación Nacional (2016a), presenta el siguiente ejemplo:

Una IES tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, donde desarrolla todos sus programas académicos. Luego de un proceso de autoevaluación, decide ofrecer un programa en Cali. Para esto deberá solicitar el registro calificado con las condiciones de calidad académica, el pensum y las actividades académicas serán iguales para la esta última ciudad.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto en cuestión, se inspira en la Directiva Ministerial 01 de 2005³, y su objeto es ampliar el lugar de desarrollo de un programa, para que el mismo no se circunscribe a un municipio específico, sino que se amplíe a otros municipios que ostenten las características que se mencionan en la disposición. Para entenderlo se toma como ejemplo Bogotá y de Soacha, haciendo explícitas las condiciones de calidad relacionadas con la justificación, la infraestructura, el personal docente, los medios educativos y los recursos financieros para el desarrollo del programa en este último municipio.

³ Directiva Ministerial No. 01 de 17 de enero de 2005. Oferta y Desarrollo de Programas en Municipios Circunvecinos. Del Ministerio de Educación Nacional para las Instituciones de Educación superior. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86145_archivo_pdf.pdf

CAPÍTULO III. GENERALIDADES DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS

Es un estudio realizado por Castaño–Duque & García–Serna (2012), respecto a la calidad de la educación superior, argumenta que los autores abordan desde diferentes puntos de vista: social, institucional, procesos de eficiencia, satisfacción de clientes o cumplimiento de compromisos sociales, procesos de acreditación desarrollo cognitivo del educando y contextos institucionales, sin embargo, algunos autores manifiestan que la calidad no se puede medir como un valor absoluto.

Es difícil optar por una sola definición de calidad en la educación superior, sin embargo, Arredondo (1992), refirió los aspectos de alta relevancia para aproximarse a dicha calidad, elementos como la relatividad, el carácter social y la determinación que le puede dar el momento histórico en el que se enmarque; donde también se debería imponer la flexibilidad que desplaza los intentos de formular recetas únicas para el mejoramiento de la calidad de la educación, además esta es un objetivo sobre el que se trabaja de forma constante, pero que nunca se alcanza de forma definitiva por el carácter dinámico y cambiante de los procesos educativos y de la sociedad en la que están inmersos.

Las instituciones deberán realizar procesos de modernización de su estructura y funcionamiento para generar un compromiso real con la calidad, con la aplicación de técnicas modernas de gestión, planeación, evaluación y análisis de resultados; desarrollar estrategias de mejoramiento continuo y productividad; articular la planeación con la inversión para una eficiencia en la ejecución del presupuesto y simplificar los trámites (Ardila Rodríguez, 2011; Miñana Blasco, 2011).

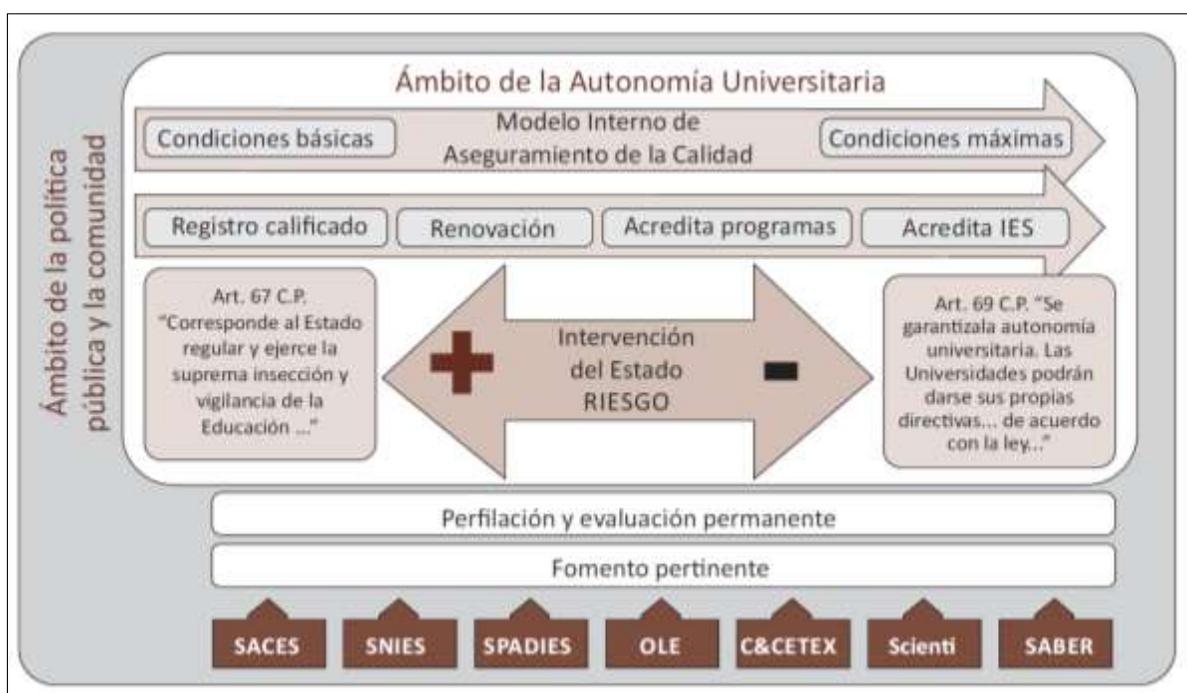
Sin embargo, la aplicación y los resultados de la normatividad sobre calidad de la educación superior en Colombia son insuficientes, para generar un mejoramiento contundente de la calidad. Son evidentes las limitaciones que muestra el sistema de educación superior colombiano, y especialmente el sistema actual de aseguramiento de la calidad (Martin Calvo, 2018).

Por otra parte, las IES del país en la constante búsqueda de mejora continua, deben traspasar la barrera de la obligatoriedad de la renovación y aspirar a la acreditación voluntaria de sus ofertas académicas, cumpliendo con lo establecido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA.

La calidad está determinada por la integridad, universalidad, equidad, idoneidad, responsabilidad, coherencia, transparencia, pertinencia, eficacia y eficiencia con que la IES cumple con las grandes tareas de la educación superior y se expresa en un conjunto de aspectos que permiten reconocer si se cumplen o no las condiciones para la acreditación institucional (Consejo Nacional de Acreditación, 2009).

Esta dinámica debe ser entendida como la materialización del continuo Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES para mejorar permanentemente la calidad de los procesos de formación (Escobar de Sierra et al., 2013), tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

Ilustración 1. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior para los procesos formativos



Fuente: Ministerio de Educación. Agosto de 2013.

La calidad es esencial para el Sistema de Educación Superior, consolidando de manera sistemática y articulada la autonomía de las IES y sus programas bajo el marco de la normativa.

Una de las principales acciones del SACES es la obtención del registro calificado y sus sucesivas renovaciones, que el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación con el Decreto 1330 de 2019.

A través de una evaluación de la educación, siendo esta de carácter público y fundamental en el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad desde la perspectiva de herramientas, maquinaria y burocracia, creando un espacio propicio para el cambio y desarrollo institucional, proponiendo nuevos planes y proyectos innovadores a partir de los resultados.

Este documento permitirá conocer aquellas condiciones de calidad establecidas por dicha normativa en donde se delimitan los criterios iniciales para garantizar el funcionamiento de un programa académico recién creado.

Elementos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2013), dentro del Sistema de Aseguramiento de la Calidad se contempla tres elementos:

1. Sistemas de información: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–, Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES–, Observatorio Laboral para la Educación –OLE–, Sistema de Prevención de la Deserción de la Educación Superior –SPADIES–.
2. Sistema de evaluación de calidad de programas e instituciones.
3. Políticas de fomento con programas como: asistencia técnica, fortalecimiento institucional, promoción de la pertinencia y acompañamiento a planes de mejoramiento.

Sin embargo, para contextualizar lo planteado en la ilustración 1, es necesario explicar cada uno de estos elementos de acuerdo con lo establecido en la normativa.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

A través de la siguiente sección, se explican los sistemas de información que componen el primer elemento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, presentando pautas para comprender el desarrollo del presente documento.

Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2008), el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES, es una plataforma que permite a las IES presentar la información requerida para cada tipo de solicitud y adjuntar los documentos que soportan cada trámite, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Por este mismo medio, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, puede gestionar los diferentes trámites asignados a los funcionarios competentes de acuerdo con las áreas de conocimiento. Posterior a las previas revisiones, se determina la necesidad de realizar visitas de Pares Académicos para su posterior evaluación en las diferentes Salas de evaluación del CONACES, quien es el órgano de asesoría y coordinación sectorial perteneciente al Sector Administrativo de la Educación, donde sus competencias están relacionadas con el SACES y por ello, se encarga de la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior.

A través de este sistema, se realiza seguimiento del cumplimiento de las actividades cumplidas, desde su inicio hasta su culminación, punto en el que se acepta o rechaza la solicitud de la IES, información que posteriormente se halla en el portal.

Este portal permite la creación de personería jurídica y estudio de factibilidad a través del registro de las solicitudes de personas naturales y jurídicas. Por otro lado, para los trámites de las IES permite crear, renovar, modificar y ampliar la cobertura de registro calificado de programas. En este sistema participan los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, IES, pares académicos y consejeros / comisionado. Asimismo, estos trámites funcionan con la creación y transformación de IES y seccionales.

El Registro Calificado, inicia con la solicitud de las IES, con el registro en el sistema de la información de las condiciones de calidad que se quieren evidenciar junto los

soportes que acompañan la información presentada. El primer paso es la radicación del proceso institucional o solicitud de Registro Calificado por parte de las IES. Posteriormente, los funcionarios del MEN, quienes a su vez brindan soportes a secciones, revisan la completitud de la información y coordina la logística de pares, consejeros y comisionados, quienes se encargan de la verificación de condiciones de calidad para obtener la aprobación por CONACES.

Para el proceso de Acreditación de Alta Calidad de programas y/o instituciones, parte con la revisión de las condiciones iniciales por parte de los funcionarios del MEN. Luego, las IES se encargan de revisar el informe de autoevaluación. En el tercer paso, estos funcionarios seleccionan los pares académicos, para realizar la evaluación externa por pares. Para finalizar, el CNA quien lidera el desarrollo y enriquecimiento conceptual mediante la elaboración de documentos teóricos y de lineamientos, en estrecha colaboración con las comunidades académicas y científicas del país, y con el aval del Consejo Superior de Educación Superior – CESU (Consejo Nacional de Acreditación, 2009), evalúa e informa la aceptación o el rechazo, al igual que el proceso anterior, los funcionarios del MEN, brindan soportes a secciones.

Para ambos procesos, es necesario elaborar los respectivos actos administrativos y registro en el SNIES.

Cada IES tiene un usuario y una contraseña, en el cual permite hacerle seguimiento a su proceso e intercambiar las comunicaciones generadas sobre el trámite de la solicitud. El SACES permite almacenar el histórico de los programas aprobados, consolidando toda la información necesaria para luego transmitirla al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, complementando la información recopilada por los demás sistemas del MEN conformando así fuentes estratégicas del sector.

Es importante señalar que SACES - CNA, a diferencia SACES - CONACES, es un aplicativo que ha sido desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional con el ánimo de sistematizar y agilizar la gestión del proceso de Acreditación en Calidad tanto Institucional como de Programas por parte del Consejo Nacional de Acreditación CNA; el objeto es "Fortalecer la transparencia del sistema de acreditación, apoyar eficientemente la prestación del servicio y facilitar el acceso e interacción debida entre los diferentes actores que hacen parte integral del Sistema de Acreditación (IES, pares académicos, integrantes del CNA y la CONACES, el MEN y demás usuarios), a través de procesos normalizados que minimicen el uso de la documentación física, garanticen la conservación y acceso

a aquella suministrada en medio magnético y por lo mismo, permitan el seguimiento a las diferentes solicitudes."

Terminado el trámite, a través del SACES, se hace pública la documentación de los actos administrativos y además de un perenne seguimiento de la vigencia, modificación o aplicaciones, con el objetivo de generar alertas sobre los requerimientos o renovaciones contempladas en el Decreto 1330 de 2019. Por último, los resultados consolidados, así como los reportes e informes sobre el aseguramiento de la calidad en la educación superior, son generados gracias a la información manejada por esta herramienta (Ministerio de Educación Nacional, 2008).

Para que las IES puedan presentar la información requerida para cada tipo de solicitud y adjuntar los documentos que soportan cada trámite, es necesario seguir la normativa pertinente, está conformada por las siguientes leyes, decretos y circulares:

Para acceder a cada uno de los documentos de la normativa, basta con darle CTRL + clic al texto subrayado.

Leyes

- Ley 1740 de diciembre 23 de 2014, por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la constitución política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1324 de julio 13 de 2009, por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.
- Ley 1188 de abril 25 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Ley 749 de julio 19 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.
- Ley 115 de febrero 8 de 1994, por la cual se expide la Ley general de educación.
- Ley 30 de diciembre 18 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Decretos

- Decreto 1295 de abril 20 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación con el Decreto 1330 de julio 25 de 2019.
- Decreto 5012 de diciembre 28 de 2009, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Decreto 2216 de agosto 6 de 2003, por el cual se establecen los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 860 de abril 4 de 2003, por el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 30 de 1992.
- Decreto 636 de abril 3 de 1996, por el cual se reglamenta el artículo 63 del Decreto 2150 de 1995.
- Decreto 1478 de julio 13 de 1994, por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de personería jurídica de instituciones privadas de educación superior, la creación de seccionales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1212 de junio 28 de 1993, por el cual se establecen los requisitos para el reconocimiento como universidad de una institución universitaria o escuela tecnológica.

Resoluciones

- Resolución 2590 de agosto 31 de 2012, por medio de la cual se define el valor y se ordena el recaudo de unas tarifas por concepto de estudios conducentes a la creación de instituciones de educación superior oficiales, reconocimientos de personería jurídica de las instituciones privadas de educación superior, autorización de creación de seccionales,

reconocimiento institucional como universidad, modificación del carácter académico, redefinición para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos, solicitud de estudio para el otorgamiento por primera vez o renovación de registro calificado, para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de pregrado y postgrado, así como la extensión de programas acreditados en calidad, en uno o varios lugares de desarrollo.

Circulares

- Circular No. 5 de enero 28 de 2015, "Proceso solicitud de registro calificado para programas en el área de ciencias de la salud para las IES"
- Circular No. 3 de enero 9 de 2015, "Información proceso de Acreditación de Alta calidad para programas de pregrado", dicho acto administrativo indica los aspectos técnicos que debe tener en cuenta las IES en el momento de solicitar los procesos de acreditación de alta calidad, al igual que las fechas de atención de las mismas y los plazos límite para la etapa de comentarios del Rector.
- Circular No. 2 de enero 9 de 2015, "Proceso de solicitud de Registro Calificado en programas diferentes a Ciencias de la Salud para las IES no acreditadas", en la que se establecen los ciclos y fechas para atender los trámites de Registro calificado para las IES no Acreditadas, así como los aspectos de contenido y desarrollo de los trámites a tener en cuenta dentro del proceso respectivo.
- Circular de noviembre 28 de 2014, "Solicitudes asociadas al Registro calificado de IES acreditadas en Alta Calidad", donde se indican los aspectos a tener en cuenta para que la solicitud del trámite de Registro calificado, sea considerado en debida forma.

Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES

De acuerdo al Ministerio de Educación Nacional (2011b), el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, es un sistema de información que recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

El SNIES sirve para poner a disposición de las IES, agencias del sector, entes de gobierno y la comunidad en general información que facilita la gestión, la planeación y toma de decisiones, orienta a las IES en los procesos de mejoramiento a partir de

la identificación de mejores prácticas, ayuda a la autorregulación del sector, simplifica el proceso de reporte de información y además sirve como marco de referencia. En los que participan las IES, estudiantes de educación superior, directivos y docentes de la educación superior, orientadores profesionales, estudiantes de último grado de educación media, padres de familia, empresarios y empleadores, investigadores y organismos gubernamentales y no gubernamentales.

El proceso comienza con la recolección de información en las IES y otras entidades legalmente autorizadas para ofrecer este servicio público, para lo cual el MEN y la institución han establecido un calendario de reporte. La fecha y la información a gestionar se pueden encontrar en la normativa vigente, la Resolución 19591 de 2017.

La recolección de información se puede realizar de tres formas: a través de un sistema utilizado para tal fin; a través del desarrollo de la misma institución; o mediante un archivo Excel predefinido por el Ministerio de Educación. Además de las constantes actualizaciones y mejoras, estas posibilidades están siempre dentro del alcance de las últimas soluciones tecnológicas disponibles y están impulsadas por el desarrollo de SNIES.

Una vez que las instituciones de educación superior y otras entidades autorizadas hayan recopilado la información requerida en la plantilla proporcionada a tal efecto, deberán cargar sus informes a través de la herramienta de carga. Los datos reportados se fusionarán en una gran base de datos y se complementarán con información proporcionada por el SACES y otras fuentes estratégicas de la industria (como ICETEX, ICFES y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – Minciencias).

Luego de fusionar la información del sector en SNIES el MEN implementará el proceso de "Administrar SNIES" para mejorar dicho proceso a través de la verificación y revisión en base al ciclo de información y si es posible brindar servicios del Sistema para Prevención de la Deserción de la Educación Superior SPADIES y el Observatorio Laboral para la Educación – OLE.

Finalmente, los resultados consolidados, así como la investigación y los informes del departamento, se publicarán en diferentes sitios web para cada sistema de información.

Para conocer información sobre el SNIES, se encuentran a disposición las siguientes Resoluciones, ley y Decretos

Para acceder a cada una de los documentos de la normativa, basta con darle CTRL + clic al texto subrayado.

Resolución

- Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, Por medio del artículo 56 de la Ley 30 de 1992 se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el objeto fundamental de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior.
- Resolución No 20434 del 28 de octubre de 2016, Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios, y se deroga la Resolución No. 12161 de 2015.

Ley

- Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Decreto

- Decreto 1767 de 2006, por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4968 de diciembre 23 de 2009, por el cual se modifica el artículo 9° del Decreto 1767 del 2 de junio de 2006.

Sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior – SPADIES

El Ministerio de Educación Nacional (2011c), define al Sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior – SPADIES, es un sitio web que se desarrolla con el fin de poner a disposición del público la información estadística sobre la deserción y graduación en la Educación Superior en Colombia y sobre las condiciones académicas, socioeconómicas, institucionales e individuales que afectan la permanencia estudiantil

A través de este sitio web se realiza seguimiento estadístico a los niveles de deserción (por programa académico, institución, sector, tipo de institución, región, áreas del conocimiento, agregado nacional), de igual modo a las condiciones de ingreso de los estudiantes (evolución de su caracterización) y al comportamiento de factores determinantes del fenómeno, estimación del riesgo de deserción para cada estudiante, facilita la elección y evaluación de estrategias institucionales de apoyo a los estudiantes y referenciación al agregado nacional, a grupos de instituciones (puede ser por región, origen, nivel de formación, metodología), a grupos de programas académicos (ej.: núcleo y área de conocimiento) y brinda información confiable y actualizada a medios de comunicación y a la comunidad educativa en general sobre el estado de la deserción estudiantil en el país. En este sistema se involucra el MEN, ICETEX, ICFES y las IES.

EL SPADIES unifica y centraliza toda la información que viene de parte de diversas fuentes del sector que han resultado tener incidencia en la probabilidad de que un estudiante permanezca o no dentro del trayecto académico.

El proceso comienza cuando las Instituciones de Educación Superior reportan la información de sus estudiantes semestralmente y analizan la deserción y la efectividad de las medidas tomadas, esta información se remite al SPADIES en donde el MEN estudia y analiza los motivos de la deserción e igualmente esto es cotejado por el ICETEX y el ICFES.

Las variables que hacen parte de la información acerca de algunas condiciones que acompañan a los individuos, como la edad, el sexo, su origen socioeconómico, la composición del núcleo familiar, las condiciones académicas al recibir la educación superior y su desempeño durante sus estudios, etc.

Para conocer información sobre SPADIES, se encuentran a disposición las siguientes Resoluciones, Ley y Decretos.

Para acceder a cada una de los documentos de la normativa, basta con darle CTRL + clic al texto subrayado.

Resolución

- [Resolución 1780 de marzo 18 de 2010](#), conozca las fechas y las variables que se deben reportar al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) entre otras disposiciones.

Ley

- Ley 30 de diciembre 28 de 1992, familiarizarse con la Ley principal que regula la Educación Superior en Colombia, y con el artículo 56 que da origen al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

Decreto

- Decreto 2685 de diciembre 21 de 2012, por el cual las Entidades Promotoras de Salud verificarán la acreditación de los beneficiarios en calidad de estudiante de un cotizante, por medio de la información reportada por las IES a través del SNIES.
- Decreto 916 de mayo 08 de 2013, establece la fecha de reporte de los estudiantes matriculados y los de primer curso, a fin de darle cumplimiento a lo estipulado el Decreto 2685/12.
- Decreto 1767 de junio 2 de 2006, conozca la definición y objetivos del SNIES, y la responsabilidad que tienen el Ministerio de Educación Nacional y las instituciones de educación superior, respecto al uso del sistema y la información.
- Decreto 4968 de diciembre 23 de 2009, presenta una modificación referente al uso de la información.

Observatorio Laboral para la Educación del Ministerio – OLE

De acuerdo al Ministerio de Educación Nacional (2011a), el Observatorio Laboral para la Educación del Ministerio – OLE, brinda información y estadísticas sobre la oferta de graduados de educación superior. Al mismo tiempo, monitorea el mercado laboral desde el exterior, contribuye a la construcción de políticas educativas y contribuye a la relevancia de la autoevaluación de las instituciones de educación superior y las oportunidades académicas en Colombia.

Permite contribuir a la construcción de la política educativa al incorporar nuevos métodos e indicadores, contando con los mejores elementos analíticos para apoyar las diferentes etapas del ciclo de la política educativa. De igual forma promueve la relevancia de las propuestas académicas en el país con base en los lineamientos

construidos colectivamente y el análisis de la información. Por último, aporta a la autoevaluación de las instituciones de educación superior con base en los nuevos métodos de seguimiento de los egresados, será posible recolectar información representativa a nivel institucional y del programa académico. Donde participan las IES, sector productivo, gobierno, investigadores, familias, estudiantes y graduados.

El monitoreo del mercado laboral de los graduados de educación superior en Colombia fundamenta la operación del Observatorio Laboral para la Educación. Comienza capturando y procesando datos de diferentes fuentes y aplicando métodos y herramientas técnicas para analizar y aumentar el valor de la información y difundirla a todas las partes interesadas. Esta información trabaja en base a datos cuantitativos como cualitativos.

Para conocer información sobre OLE, se encuentran a disposición la siguiente Resolución.

Para acceder a cada una de los documentos de la normativa, basta con darle CTRL + clic al texto subrayado.

- Resolución 166–2004, por medio de la cual se dictan las disposiciones para la recolección de la información

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX

De acuerdo al portal web del ICETEX (2021), es una entidad del Estado que promueve la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

El ICETEX (2021), en el cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto Ley 3155 del 26 de diciembre de 1968, la Ley 18 del 28 de enero de 1988, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto Ley 663 del 2 de abril de 1993, respecto de lo que le sea aplicable acorde con su naturaleza especial de entidad financiera y en el Decreto 276 del 29 de enero

de 2004 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en desarrollo de su objeto legal podrá:

- Fomentar e impulsar la financiación de la educación superior a través del crédito educativo, y de toda clase de ayudas financieras nacionales e internacionales, atendiendo políticas públicas tendientes a ampliar su cobertura, mejorar e incentivar su calidad y articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.
- Conceder crédito en todas las líneas y modalidades aprobadas por la Junta Directiva para la realización de estudios de educación superior dentro del país o en el exterior, y para facilitar el acceso y la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo, de conformidad con los reglamentos y disposiciones de crédito educativo aprobados por la Junta Directiva.
- Promover y gestionar la cooperación internacional tendiente a buscar mayores y mejores oportunidades de formación del recurso humano en el país o en el exterior de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional.
- Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional para el fomento de la educación superior a través del crédito educativo.
- Canalizar, fomentar, promover y tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica y cooperación internacional relacionadas con becas de estudio y entrenamiento en el exterior que deseen presentar los organismos públicos nacionales ante los gobiernos extranjeros y los organismos internacionales.
- Concertar alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, con entidades territoriales del orden Departamental, Municipal o Distrital, o con entidades, instituciones u organismos de carácter internacional, para cofinanciar la matrícula de los ciudadanos colombianos en la educación superior, de acuerdo con las políticas y reglamentos del ICETEX.
- Recibir las ofertas de becas extranjeras que se hagan al país, divulgar dichos programas y presentar al gobierno oferente la preselección de los aspirantes, así como prestar orientación profesional para realizar estudios en el exterior.

- Recibir y administrar los recursos fiscales de la Nación destinados a créditos educativos condonables.
- Administrar y adjudicar los recursos que por cualquier concepto reciban las entidades del Estado para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional.
- Administrar los fondos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, destinados a la financiación de estudiantes colombianos en el país y en el exterior.
- Administrar los programas de crédito del Gobierno de Colombia en el exterior para artistas nacionales.
- Administrar los Fondos destinados a financiar los programas de becas para estudiantes extranjeros que deseen adelantar estudios en Colombia y colaborar con éstos en la realización de sus programas.
- Evaluar cuando lo considere necesario la entidad, los resultados académicos de los beneficiarios del crédito educativo o beca a través del respectivo Instituto de Educación Superior Nacional o Internacional según el caso.
- Diseñar políticas para los créditos condonables de los programas de reciprocidad para personal extranjero altamente calificado en el país.
- Promover el intercambio estudiantil a nivel internacional.
- Administrar por contrato o delegación los Fondos destinados al sostenimiento de becas y préstamos para la educación media y superior.
- Adoptar las políticas de administración, dirección y control para el desarrollo del convenio de administración del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, con sede en Madrid, España, y los demás programas de bienestar estudiantil que establezca el Gobierno para estudiantes colombianos en el exterior.
- Captar fondos provenientes del ahorro privado y reconocer intereses sobre los mismos en virtud de la capacidad que tiene de emitir, colocar y mantener en circulación Títulos de Ahorro Educativo, TAE, para estudios de pregrado y posgrado en el país y en el exterior.

- Realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto legal, de conformidad con las normas de carácter financiero aplicables a ICETEX.
- Realizar las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto legal, con observancia de la normatividad financiera especial que para tal efecto adopte la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el régimen especial que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.
- Celebrar operaciones de crédito interno y externo relacionadas con su objeto, con sujeción a las leyes sobre la materia.
- Administrar los programas que el Gobierno Nacional, en desarrollo de la política social, le confíe para promover el financiamiento de la educación superior.
- Constituir un Fondo con el objeto de garantizar las obligaciones con terceros, provenientes de las captaciones autorizadas por la Ley 18 del 28 de enero de 1988.
- Fomentar el estudio de idiomas extranjeros de los colombianos para mejorar los niveles de competitividad a nivel internacional.
- Efectuar estudios y encuestas sobre la calidad de sus servicios y adelantar las investigaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y divulgar sus programas y servicios.
- Otorgar y administrar los subsidios para la educación superior con sujeción a lo previsto en el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, así como los subsidios que para educación superior destine el Gobierno Nacional en sus proyectos, con los recursos que él mismo destine para tal fin.
- Definir, fijar y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por el Instituto, en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las normas vigentes.

- Asesorar a las demás entidades del sector de la educación en la administración financiera de los recursos para la educación superior.
- Crear cupos para el otorgamiento de crédito educativo a favor de la población colombiana para que acceda, permanezca o culmine programas de educación en sus diferentes ciclos y fijar las tasas de interés que se cobrarán a los usuarios del crédito.
- Preseleccionar los beneficiarios de las becas de cooperación internacional, becas de intercambio y las demás becas internacionales que se ofrezcan a los colombianos a través de las distintas entidades públicas o privadas de orden internacional, con excepción de las becas que las instituciones de educación superior obtengan en forma directa.
- El ICETEX fomentará el crédito educativo para los estudiantes de las instituciones con programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debidamente acreditadas.
- Las demás funciones acordes con su naturaleza y objeto que le fijen las leyes y los reglamentos.

ICETEX (2021), abre la convocatoria de crédito educativo para estudios de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional, así como para estudios de posgrado a nivel de especialización, maestría o doctorado en el país o en el exterior.

En todos los procesos anteriormente mencionados, los actores involucrados son: Junta Directiva ICETEX, MEN, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, universidades privadas y gremio Universidades Privadas.

Para conocer información sobre ICETEX, se encuentran a disposición la siguiente Resolución.

Para acceder a cada una de los documentos de la normativa, basta con darle CTRL + clic al texto subrayado.

- [Acuerdo 013 de 2007](#), por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Colombiano de Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez-ICETEX

- Acuerdo 014 y 015 de 2007, por los cuales se adopta el Código para el Buen Gobierno y el Código de Ética y Conducta del ICETEX.
- Acuerdo 008 de 2008, por el cual se modifica el Código para el Buen Gobierno y el Código de Ética y Conducta del ICETEX.
- Código de Buen Gobierno, Código para el Buen Gobierno del ICETEX (última actualización enero de 2018).
- Código de Integridad, Código de Integridad del ICETEX (última actualización enero de 2018).
- Sistema Único de Información Normativa SUIN- JURISCOL, Documento rutas con los links registrados en la casilla LINK SUIN-JURISCOL.
- Plan Decenal de Educación, Política Pública en materia de Educación.
- Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, Art. 27 referente al ICETEX en cuanto al tema de créditos y becas de educación superior.

Leyes

- Ley Estatutaria 1755 de junio 30 de 2015, la cual regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones.
- Ley 18 de enero 28 de 1988, autoriza al ICETEX para captar ahorro interno y crear un título valor de régimen especial.
- Ley 30 de diciembre 28 de 1992, organiza el servicio público de la educación superior.
- Ley 115 de febrero 8 de 1994, Ley general de educación, crédito educativo, profesionalización y perfeccionamiento personal docente.

- Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, transforma al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1012 de enero 23 de 2006, reforman los artículos 111 y 114 de la ley 30 de 1992 sobre créditos departamentales y municipales para educación superior.
- Ley 1064 de julio 31 de 2006, dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación (art. 8).
- Ley 1081 de julio 31 de 2006, otorgan beneficios a las familias de los héroes de la Nación y a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones (art. 4 y 5).
- Ley 1084 de agosto 4 de 2006, el Estado fortalece la Educación Superior en las zonas apartadas de difícil acceso (art. 2).
- Ley 115 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación Regula y reglamenta la prestación del servicio público de educación en sus diversas modalidades de educación formal, educación para el trabajo, desarrollo humano y educación superior.
- Ley 1286 de enero 23 de 2009, por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1547 de julio 5 de 2012, por la cual se otorgan beneficios a estudiantes de pregrado de estratos socioeconómicos 1, 2 o 3 y se dictan otras disposiciones.

Decretos:

- Decreto 1050 de abril 6 de 2006 – Mineducación, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005.
- Decreto 380 de febrero 12 de 2007, por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Decreto 381 de febrero 12 de 2007, por el cual se establece la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX.
- Decreto 382 de febrero 12 de 2007, por el cual se establece la nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX.
- Decreto 4040 de octubre 23 de 2007, por la cual se aprueba la modificación a la planta de personal del ICETEX.
- Decreto ley 3155 de diciembre 26 de 1968, reorganiza el Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior.
- Decreto 726 de abril 10 de 1989, reglamenta la ley 18 de 1988 y se determinan las características del TAE, así como la naturaleza de las inversiones o préstamos que se puedan efectuar con estos recursos.
- Decreto 663 de abril 2 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- Decreto 1050 de abril 6 de 2006, dictan normas parcialmente la ley 1002 del 30 de diciembre de 2005.
- Decreto 380 de febrero 12 de 2007, modifica la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2792 de julio 27 de 2009, reglamenta el artículo 6 de la ley 1002 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 2020 de junio 16 de 2006, por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo.
- Decreto 2888 de julio 31 de 2007, por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal.
- Decreto 4904 de diciembre 16 de 2009, por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1075 de mayo 26 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Red internacional de recursos de información y conocimiento para la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación – Scienti

El Ministerio de Educación Nacional (2020), define ScienTI como una red internacional de recursos de información y conocimiento para la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación. Se trata de una red pública internacional de recursos de información y conocimiento cuyo objetivo es promover la gestión de actividades científicas, tecnológicas e innovadoras. A través de esta plataforma, el Minciencias puede registrar, organizar y evaluar instituciones, grupos e individuos involucrados en actividades de investigación, incluidos los sectores públicos y privados, académicos o productivos.

InstituLAC: Es un archivo de investigación de una institución registrada en la plataforma ScienTI de Minciencias. Su significado es "Directorio de Instituciones de América Latina y el Caribe". Una institución solo puede tener un perfil de InstituLAC, y desde el perfil se pueden reconocer diferentes grupos de investigación creados en la institución.

GrupLAC: Es una aplicación para el registro de perfiles de grupos de investigación en la plataforma ScienTI de Minciencias. Significa "Catálogo del Grupo de Investigación de América Latina y el Caribe". La definición de grupo de investigación es un grupo de personas que se reúnen para realizar investigaciones sobre un tema

específico, formular uno o más temas de interés y formular un plan estratégico a largo o mediano plazo para realizar investigaciones y producir resultados de conocimiento sobre este tema.

CvLAC: Es un formulario de solicitud de currículum para América Latina y el Caribe. En esta aplicación, que también forma parte de la plataforma ScienTI, se registra el currículum del investigador. Todos los que deseen participar en actividades de investigación pueden registrarse en su CvLAC de forma gratuita. Aquí se puede registrar información personal y profesional generada y productos de investigación, como artículos, conferencias, conferencias, libros, patentes, estándares, normativas, cursos impartidos, trabajos de pregrado o posgrado, participación en comités de evaluación, etc. El tipo de producto de investigación aceptado por Colciencias se encontró en el modelo de evaluación del equipo de investigación.

Permite promover políticas públicas de promoción de la ciencia, tecnología e innovación (CT + I) en Colombia, y acordar políticas que promuevan la producción de conocimiento, el desarrollo de capacidades de CT + I y el desarrollo y bienestar integral de Colombia.

Para conocer información sobre ScienTI, se encuentran a disposición las siguientes leyes y Decretos

Para acceder a cada una de los documentos de la normativa, basta con darle CTRL + clic al texto subrayado.

Ley

- Ley 1286 de enero 23 de 2009, por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Ley 29 de febrero 27 de 1990, por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.

Decreto

- Decreto 591 de febrero 26 de 1991, por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

- Decreto 585 de febrero 26 de 1991, por el cual se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se reorganiza el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología–Colciencias– y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 584 de febrero 26 de 1991, por el cual se reglamentan los viajes de estudio al exterior de los investigadores nacionales.
- Decreto 393 de febrero 26 de 1991, por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.
- Decreto 2934 de diciembre 31 de 1994, por el cual se aprueba el Acuerdo número 0021 de 1994 que establece la estructura interna del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", Colciencias y se determinan las funciones de sus dependencias.

Examen de Calidad de la Educación Superior – SABER

De acuerdo al portal web de SABER PRO (2019), el Examen de Calidad de la Educación Superior (Saber pro), es un requisito de grado para todos los estudiantes que cursan estudios de grado en instituciones de educación superior, por lo que las instituciones mencionadas reportan que el 75% de las calificaciones académicas han sido aprobadas. Los créditos de la asignatura correspondiente y / o alumnos que hayan finalizado el plan de estudios, pero aún no hayan realizado el examen.

Tiene como objetivo evaluar y proporcionar informes sobre el desarrollo de habilidades y el nivel de sentido común de los estudiantes en los cursos de formación universitaria profesional. El examen está dirigido a estudiantes que hayan superado el 75% de los créditos en sus respectivos cursos de formación profesional universitaria.

Los contenidos evaluados en Saber Pro y TyT son decididos desde el ICFES a través de su junta directiva y los procedimientos que para tal fin dicha Institución destina.

A partir de la Resolución 750 de 2017 se establece la obligatoriedad de presentar cada una de las sesiones de la prueba (competencias genéricas y específicas), pues en caso de faltar a alguna de dichas sesiones, no se generarán reportes de resultados individuales ni se incluirán para resultados agregados, por lo cual, su presentación será anulada.

Con los anterior, el MEN, ICFES y las IES asumen la responsabilidad de los procedimientos.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE PROGRAMAS E INSTITUCIONES

Para entender cómo funciona la acreditación en alta calidad en Colombia, y la evaluación de calidad de programas e instituciones, se recurre al Consejo Nacional de Educación Superior – CESU (2020), con el Acuerdo 02 de 2020, cuyo fin es actualizar el modelo de acreditación en alta calidad para programas académicos e instituciones y promoverla como atributo necesario para las IES. La acreditación en alta calidad puede ser otorgada a programas académicos y a instituciones.

Dentro de este acuerdo, se adoptan tres referentes conceptuales, importantes para la comprensión del escrito.

El primero son los Referentes del Sistema Nacional de Acreditación incluye:

- Alta Calidad: el cual hace referencia a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio.
- Modelo de acreditación en alta calidad: Marco epistemológico, conceptual, filosófico, ético y metodológico que permiten el desarrollo, el reconocimiento y la consolidación de la alta calidad de la educación superior.
- Logros institucionales de programas académicos: Avances e impacto de las Instituciones y Programas Académicos sobre el desarrollo de la sociedad y el país.

Los segundos referentes son los de Resultados Académicos, en los que se encuentra:

- Resultados de aprendizaje: El cual son concebidos como las declaraciones expresadas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituyen en el eje de un proceso en el que se evalúa al estudiante.
- Competencias: Son las capacidades humanas que constan de diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las distintas interacciones que tienen las personas para la vida en los ámbitos personal, social y laboral.

- Productos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y de creación: Son los resultados que se obtienen en los procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación.
- Extensión: Comprende los programas de educación continua, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimiento e intercambio de experiencias.
- Cultura: Son características distintas entre grupos de personas.

Y, por último, referentes de organización y de oferta académica en lo que se encuentra:

- Programas académicos acreditable: Es el programa académico que se encuentra autorizado para ser ofrecido y desarrollado por la institución. Se consideran acreditables los programas académicos de los niveles de formación técnica profesional, tecnológico, universitario, maestría, especialidad médico quirúrgica y doctorado.
- Modalidad: Es el modo en que se integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares. Las modalidades del proceso formativo son: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores.
- Lugar de desarrollo: Es el municipio o distrito que el Ministerio de Educación Nacional autoriza para que una institución pueda desarrollar su oferta académica.
- Campus: Es el espacio en el que se desarrollan las labores académicas, formativas, docentes, científicas y culturales.
- Seccional: Es la unidad organizacional o dependencia de una institución, en un lugar de desarrollo diferente al registrado como su domicilio principal.
- Sede: Es la edificación o conjunto de estas, donde se desarrollan labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.
- Institución multicampus: Es aquella que, teniendo una oferta de programas académicos mantiene elementos institucionales comunes y funcionan como

un todo integrado. Para ser consideradas bajo este concepto, deben cumplir con los siguientes requisitos: Un único nombre o razón social, un único propósito institucional expresado en una misión común, un único sistema de gobierno institucional y un mismo conjunto de políticas y normas internas para la gestión institucional (estatutos, reglamentos, sistema interno de aseguramiento de la calidad)

- Multicampus: Es el conjunto de campus ubicados en diferentes lugares de desarrollo donde concentran las actividades institucionales y mantienen la identidad de la institución.

ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD

La acreditación es el reconocimiento de la alta calidad que otorga el MEN a los programas académicos y a las instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad. Cabe mencionar que la evaluación con fines de acreditación en alta calidad se realiza por la institución sobre sí misma y sus programas académicos, los pares académicos, y el CNA, cuyos principios y objetivos son los siguientes:

Principios de la acreditación

Los principios siguientes principios son un importante marco de referencia que permite orientar a las instituciones, pares académicos, CNA y a la comunidad académica a la hora de realizar los ejercicios de autoevaluación, autorregulación y evaluación, y son:

- Idoneidad: Es la capacidad y cualificación que tiene la institución o el programa académico para implementar su misión institucional.
- Universalidad: Es la cualidad de la educación como práctica en los cuales se realizan las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Coherencia: Es el grado de correlación efectiva entre lo que la institución y el programa académico declaran y lo que efectivamente realizan, de acuerdo con su identidad, misión y tipología.
- Pertinencia: Es la actuación congruente, conveniente, coherente y adecuada a las condiciones y demandas sociales, culturales y ambientales.

- **Integridad:** Es el cumplimiento de la promesa de valor de la función social de la educación superior establecida en la misión institucional, de manera que se posibilite el desarrollo humano desde una perspectiva ética.
- **Objetividad:** Es la cualidad de las decisiones y actuaciones que, basadas en razones cualitativas y cuantitativas que dan sustento a los juicios sobre la alta calidad de los programas académicos.
- **Transparencia:** Es la disposición de los actores del Sistema Nacional de Acreditación de hacer público la rendición de cuentas y el acceso a la información.
- **Accesibilidad:** Es la dimensión del derecho individual a la educación.
- **Diversidad:** Es el reconocimiento de las particularidades diferenciadoras de la institución y del programa académico.
- **Inclusión:** Es la capacidad de garantizar el derecho a una educación universal que se adapte a las necesidades de la comunidad académica.
- **Equidad:** Es el criterio utilizado para valorar, atribuir y distribuir los derechos y obligaciones de los actores del Sistema Nacional de Acreditación.
- **Adaptabilidad:** Es la capacidad de los actores del Sistema Nacional de Acreditación de responder a las dinámicas cambiantes del entorno que garanticen el aprendizaje de los estudiantes.
- **Innovación:** Es la capacidad de la institución para introducir cambios en el proceso formativo de los estudiantes.
- **Sinergia:** Es la capacidad de actuar con otras instituciones con el fin de enriquecer la misión institucional.
- **Efectividad:** Es la medida que demuestra la correspondencia de las actividades por medio de la eficiencia y la eficacia.
- **Responsabilidad:** Es el compromiso de los actores del Sistema Nacional de Acreditación con el cumplimiento de sus funciones y competencias.

- Sostenibilidad: Es la capacidad de la institución y de sus programas académicos para prever y garantizar la alta calidad.

Objetivos de la Acreditación en Alta Calidad

Los objetivos de la acreditación en alta calidad mencionados en el Acuerdo 02 de 2020 son:

- Promover una cultura de la alta calidad con el mejoramiento continuo, contribuyendo al fortalecimiento del rol social y académico.
- Ser un instrumento a través del cual el Estado colombiano da fe pública de la alta calidad de las instituciones y de los programas académicos.
- Favorecer la construcción y consolidación de comunidades académicas con instituciones internacionales y nacionales de alta calidad.
- Incentivar procesos que permitan la calidad durante el tránsito entre renovación de registro calificado y la acreditación en alta calidad.
- Estimular la cultura de la autorregulación, la rendición de cuentas, la autoevaluación y el mejoramiento continuo de las instituciones y sus programas académicos.
- Promover la integralidad y articulación de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales donde se desarrollen procesos de transformación calificados y cualificados.
- Incentivar el desarrollo de investigación, innovación, creación e incorporación tecnológica en el quehacer institucional.
- Acompañar a las instituciones y a los programas académicos en el fortalecimiento de la cultura de la alta calidad.
- Desarrollar un conjunto de referentes y de indicadores que faciliten adelantar los procesos de calidad.
- Incrementar la confianza nacional e internacional de las instituciones y de los programas académicos que acogen la alta calidad.

Acreditación en Alta Calidad de Instituciones

La acreditación en alta calidad de instituciones puede ser de dos tipos, la Acreditación en alta calidad por lugar de desarrollo y Acreditación en alta calidad multicampus. El primero corresponde para solicitar la acreditación de uno o varios lugares de desarrollo diferentes al domicilio principal, siendo radicados de manera simultánea por esta misma dirección. Y la segunda aplica para aquellas instituciones que tienen una oferta de programas académicos distribuidos geográficamente en el territorio colombiano en lugares de desarrollo diferentes al registrado como su domicilio principal. La institución debe presentar para evaluación los lugares de desarrollo ubicados en los municipios o distritos de Categorías Especial.

El CNA, realizará visita en dichos lugares y determinará la pertinencia en aquellos de distinta categoría. Asimismo, desarrollará la respectiva guía y los criterios específicos que evaluarán los campus virtuales, los centros de tutoría y los lugares de desarrollo en los que la oferta académica se soporta mediante convenio entre instituciones o se lleve a cabo en municipios.

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN Y SU ARTICULACIÓN

Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

El SACES es el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas académicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, los actores del SACES son: MEN, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, CESU, CNA, CONACES, ICFES, ICETEX, Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, la comunidad académica y científica en general, pares académicos y todos aquellos entes que intervienen en el desarrollo de la educación superior.

Sistema Nacional de Acreditación

El Sistema Nacional de Acreditación tiene como objetivo garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del mismo cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología. Acogerse al Sistema Nacional de Acreditación es una vía para transformarse y responder con alta calidad a los cambios de la sociedad en el ejercicio profesional.

De acuerdo con la normatividad vigente, el Sistema Nacional de Acreditación está conformado por los siguientes actores: MEN, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, CESU, CNA, Las instituciones que optan por la acreditación, las comunidades académicas y científicas y los pares académicos.

Articulación de los Sistemas Nacional de Acreditación y de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Con la articulación del CNA y CONACES se logra que, desde las Instituciones, la articulación se de a partir de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad de estas, facilitando la obtención y renovación de registros calificados y, la acreditación y renovación de la acreditación en alta calidad, también aplicables a programas académicos; generando una cultura de aseguramiento de la calidad e implementación y seguimiento de los planes de desarrollo y mejoramiento.

La evaluación de calidad, a través del diálogo entre el CNA y CONACES, donde se concreta las políticas, procesos armonizados e información confiable y compartida, se realizan en dos instancias y momentos distintos; el primero es el registro calificado, es la evaluación del cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programas académicos realizada por CONACES. El segundo trámite, es la acreditación en alta calidad, mediante la evaluación de la alta calidad de los programas académicos y de instituciones dentro del proceso voluntario de acreditación realizada por el CNA.

El registro calificado y la gradualidad de la acreditación en alta calidad tiene una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.

Por otra parte la acreditación en alta calidad, podrá ser de 6, 8 o 10 años, dependiendo del grado de consolidación, sostenibilidad e impacto de la institución

o del programa académico, el grado de madurez de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad, la forma en que la institución utiliza los resultados obtenidos para el mejoramiento continuo y su capacidad de sostener en un tiempo (años de acreditación) de acuerdo con el modelo de acreditación en alta calidad definido en el Acuerdo 02 de 2020.

Este mismo Acuerdo establece que, en el caso de la acreditación en alta calidad institucional, para que una institución pueda optar por una vigencia de 8 años, deberá tener acreditados al menos el 40% de los programas académicos acreditables, pero el caso de una vigencia de 10 años, deberá tener acreditados al menos el 60%.

COMPONENTES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD

Lineamientos

Los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos son orientados a través de los *Lineamientos para la acreditación en alta calidad de instituciones* y *Lineamientos para la acreditación en alta calidad de programas académicos* establecido en el Acuerdo 02 de 2020.

Los primeros tienen en cuenta a las instituciones desde su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología (técnica profesional, tecnológica, institución universitaria o escuela tecnológica y universidad). Y, los lineamientos para la acreditación en alta calidad de programas académicos, tienen en cuenta el nivel de formación (técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, especialidad médico quirúrgica, maestría y doctorado) y la modalidad o modalidades de los programas académicos (presencial, a distancia, virtual, dual y sus combinaciones o integraciones).

Factores, Características y Aspectos a Evaluar

Los lineamientos de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se componen de factores, características y aspectos a evaluar, los cuales son definidos así:

- Factores: Son el conjunto de procesos, productos e impactos presentes en la realización de los objetivos de una institución y de sus programas académicos y se desarrollan a través de características.
- Características: Son los elementos que describen cada factor y determinan su potencial de calidad, permitiendo así la diferenciación de uno con otro. Las características de calidad del modelo de acreditación en alta calidad son propias de la educación superior.
- Aspectos a evaluar: Son los elementos que permiten conocer y medir las características conforme a información cuantitativa y cualitativa de la institución y de los programas académicos.

El concepto emitido por el CNA sobre la alta calidad de una institución o de un programa académico es el resultado de un análisis integrado de los factores que conforman el modelo.

La Alta Calidad de los Programas Académicos

Desde el punto de vista de la acreditación, se reconoce la alta calidad de los programas académicos al considerar materiales de referencia que puedan orientar sus acciones y plantear desafíos exigentes y complejos.

Para este fin es necesario considerar lo siguiente:

- Responder al sistema interno de aseguramiento de la calidad de la institución, que permita evidenciar los logros en aspectos académicos y resultados de aprendizaje.
- Estar en consonancia con una sólida cultura de autorregulación y autoevaluación institucional, orientada al mejoramiento continuo y apropiada por la comunidad académica donde participan estudiantes, profesores y egresados.
- Una planta profesoral con altos niveles de cualificación, debidamente escalafonada, que lidere los procesos académicos y que permita la constitución de comunidades académicas y de investigación consolidadas.

- La existencia de procesos para la investigación formativa y la investigación científica, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, en sintonía con el saber universal y de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.
- Un compromiso declarado con la formación integral de las personas para afrontar, con responsabilidad ética, social y ambiental, los retos del desarrollo interno, para participar en la construcción de una sociedad más justa e incluyente.
- La pertinencia y relevancia social que supone ambientes educativos inclusivos, para responder adecuadamente a los requerimientos de las labores formativas y académicas.
- Egresados que permitan validar el proceso formativo y los resultados de aprendizaje, y que representen un adecuado aporte al programa académico a partir de sus experiencias profesionales, investigativas, de innovación y de creación.
- Contribuir al desarrollo de políticas institucionales de buen gobierno que garanticen la estabilidad del programa académico y el cumplimiento de los derechos y los deberes de las personas, y la rendición de cuentas a la sociedad.
- La internacionalización, debe dar cuenta del modo como la institución genera estrategias para que sus estudiantes y egresados puedan actuar en un contexto global.
- Los procesos formativos flexibles e interdisciplinarios para el desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades, requeridos en las actuales dinámicas sociales, laborales e investigativas, y que aporten al desarrollo de los resultados de aprendizaje, según el nivel de formación del programa académico.
- La organización, administración y financiación del programa académico para cumplir adecuadamente con las funciones misionales. Sobre la base de estos recursos, el programa académico y la institución han definido unos estándares que les permiten acoger prácticas significativas para el desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

- Capacidad de impactar a la sociedad y en especial a los sectores empresariales públicos y privados, para tejer relaciones significativas de largo plazo con el entorno, a través de acciones de investigación y proyección social o extensión que muestren resultados evaluables.
- La consolidación de proyectos de investigación, de innovación, de desarrollo tecnológico o de creación de acuerdo al programa académico.
- Los procesos de generación de conocimiento, de desarrollo tecnológico y de innovación para ser puestos al servicio de la sociedad y la empresa.

Evaluación de la Alta Calidad de Programas Académicos

Los factores se evalúan de acuerdo con características que corresponden a referentes universales y particulares de alta calidad para efectos de la evaluación con propósitos de la acreditación en alta calidad de programas académicos, se encuentra:

- Proyecto educativo del programa e identidad institucional
- Estudiantes
- Profesores
- Egresados
- Aspectos académicos y resultados de aprendizaje
- Permanencia y graduación
- Interacción con el entorno nacional e internacional
- Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico
- Bienestar de la comunidad académica del programa
- Medios educativos y ambientes de aprendizaje

- Organización, administración y financiación del programa académico
- Recursos físicos y tecnológicos

Factores y Características para Evaluación de Programas Académicos

El Acuerdo 02 de 2020 explica que una institución debe demostrar su esfuerzo permanente para consolidar su identidad a través de una cultura organizacional fundamentada en el mejoramiento continuo y la innovación académica, los factores y características son las siguientes:

Factor 1. Proyecto Educativo del Programa e Identidad Institucional

Un programa académico de alta calidad se reconoce porque define unos referentes filosóficos, pedagógicos y organizacionales, expuestos en sus lineamientos y políticas institucionales; siendo fundamentales para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos, y marcan la identidad propia de su comunidad académica.

Este factor contempla dos características, la primera el programa académico define un proyecto educativo que es coherente con la misión y la identidad institucional de acuerdo con el nivel de formación y modalidad del estudiante; el proyecto educativo del programa define claramente los objetivos de formación y los resultados de aprendizaje contemplados en los aspectos curriculares. En el caso de los programas académicos del área de la salud, además de lo anterior, se tendrá en cuenta la relación y coherencia que debe existir entre la institución de educación superior y los escenarios de práctica donde se realizan las prácticas formativas.

La segunda característica, hace referencia a la relevancia académica y pertinencia social del programa académico, es decir, con el nivel de formación en el que se oferta, el programa académico responde a necesidades locales, regionales, nacionales o internacionales.

Factor 2. Estudiantes

Un programa académico de alta calidad se reconoce porque permite al estudiante desarrollar actitudes, capacidades, habilidades y conocimientos, durante su proceso de formación orientado por fines filosóficos y pedagógicos.

Una de las características es la participación en actividades de formación integral, donde se demuestra la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística – cultural y deportivas; como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico. Adicionalmente, la orientación y seguimiento académico a estos, con impacto evidente en su formación, de acuerdo con la caracterización realizada en el momento del ingreso.

Por otro lado, la capacidad de trabajo autónomo donde los estudiantes evidencian habilidades y destrezas en el que el programa académico reconoce, evalúa, fomenta y desarrolla en el proceso de aprendizaje.

Otra característica es la implementación del reglamento estudiantil y política académica, es decir, la institución muestra los reglamentos a los estudiantes y las políticas académicas aprobados, en los que se definen, los derechos y deberes el régimen disciplinario, la participación de la comunidad académica en la toma de decisiones y las condiciones y exigencias académicas de permanencia y graduación, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico. Y, por último, se le indican los beneficios a partir del otorgamiento de estímulos académicos y apoyos socioeconómicos.

Factor 3. Profesores

Un programa académico de alta calidad es reconocible a partir de su tradición y cultura evidente del mejoramiento continuo, definiendo referentes filosóficos, pedagógicos y organizacionales que dan identidad a su comunidad académica. Asimismo, hace seguimiento al desarrollo académico y pedagógico, a la permanencia y a la cualificación permanente de los profesores. Este factor cuenta con las siguientes características:

- La institución demuestra la aplicación transparente y eficaz de los criterios establecidos para la selección, vinculación y permanencia de profesores de acuerdo con el nivel de formación y modalidad del programa académico.

- Estatuto profesoral, es decir, la aplicación de las instituciones a un estatuto que da el reconocimiento de los méritos y el ascenso en el escalafón, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad del programa académico.
- El programa académico cuenta con un número de profesores con la dedicación, nivel de formación y experiencia requeridos para el desarrollo de las labores formativas y académicas; con el fin de atender la totalidad de los estudiantes matriculados, de acuerdo a los requerimientos del nivel de formación y modalidad del programa.
- El desarrollo profesoral atiende a la diversidad de los estudiantes, a las modalidades de la docencia y a los requerimientos de internacionalización y de inter y multiculturalidad de profesores y estudiantes.
- Tanto la institución como el programa académico demuestran la divulgación, aplicación y actualización de criterios académicos por medio de estímulos que a través de un reconocimiento favorecen las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.
- Los profesores producen materiales propios del nivel de formación que se evalúan periódicamente con base en criterios y mecanismos académicos previamente definidos, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.
- La remuneración que reciben los profesores está de acuerdo con sus méritos académicos y profesionales.
- El programa académico demuestra procesos periódicos y permanentes de evaluación integral de los profesores. Dichos procesos son establecidos, difundidos y conocidos previamente; teniendo en cuenta el nivel de formación y la modalidad de este.

Factor 4. Egresados

Es el desempeño de sus egresados y en el impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico o económico, en sus respectivos entornos. Las características hacen referencia al programa académico deberá demostrar que realiza seguimiento a la ubicación del sector y a las actividades que desarrollan sus egresados y, el programa académico,

quien deberá demostrar el reconocimiento de la alta calidad de la formación recibida, el desempeño destacado y el aporte de los egresados a la solución de los problemas económicos, ambientales, tecnológicos, sociales y culturales.

Factor 5. Aspectos académicos y resultados de aprendizaje

El programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, y apoyado en la innovación académica, definir unos referentes académicos, filosóficos, pedagógicos y organizacionales, que dan identidad a su comunidad académica.

Las características de este factor son:

- El programa académico deberá demostrar que los aspectos curriculares contribuyen a la formación en valores, actitudes, aptitudes, conocimientos, métodos, capacidades y habilidades, a través de los logros de los resultados de aprendizaje previamente definidos.
- El programa académico deberá demostrar que los aspectos curriculares son flexibles y pertinentes. Dichas rutas pueden ser transitadas dentro de la misma oferta institucional o fuera de ella; en el ámbito nacional e internacional y contribuyen ampliamente a la formación integral donde promueven la interdisciplinariedad.
- Interdisciplinariedad, donde el programa académico deberá demostrar aspectos curriculares que promuevan y estimulen la interdisciplinariedad a través de la interacción con otras disciplinas.
- El programa académico deberá demostrar coherencia entre las estrategias pedagógicas utilizadas, el nivel de formación y la modalidad del programa académico, atendiendo a los aportes de la investigación pedagógica y de los procesos de actualización de los profesores.
- El programa también deberá demostrar que utiliza un sistema de evaluación de estudiantes basado en políticas y normas claras, universales y transparentes; y debe ser aplicado de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad.

- El programa académico deberá demostrar la existencia de un proceso de mejoramiento continuo donde se harán evaluaciones periódicas dichas evaluaciones se toman acciones de ajuste a los aspectos curriculares y a las metodologías de enseñanza–aprendizaje.
- Competencias. El programa académico de alta calidad realiza una definición explícita de las competencias que pretende desarrollar en sus estudiantes y demuestra coherencia entre las competencias definidas y el nivel de formación, y demás aspectos curriculares.
- Evaluación y autorregulación del programa académico. El programa académico deberá demostrar la existencia de una cultura de la alta calidad que aplique criterios y procedimientos claros para evaluación permanente de los objetivos en el cual se evalúan de manera periódica.
- Vinculación e interacción social. El programa académico deberá demostrar el impacto de las estrategias para su interacción social.

Factor 6. Permanencia y Graduación

Donde se contempla las siguientes características:

- Políticas, estrategias y estructura para la permanencia y la graduación: El programa académico deberá lograr resultados que promuevan la permanencia y la graduación de los estudiantes, teniendo como referente políticas institucionales y de orden nacional.
- Caracterización de estudiantes y sistema de alertas tempranas: El programa académico deberá demostrar el impacto de la caracterización de sus estudiantes, en cuanto a sus condiciones de ingreso, desempeño y permanencia en este.
- Ajustes a los aspectos curriculares: El programa académico deberá demostrar un análisis del seguimiento de la permanencia, las líneas base de las alertas tempranas y la graduación.
- Mecanismos de selección: El programa académico deberá demostrar el análisis de la relación entre los mecanismos de selección, la permanencia y graduación.

Factor 7. Interacción con el Entorno Nacional e Internacional

El programa académico a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento, deberá fortalecer procesos de cooperación con otras comunidades, nacionales y extranjeras.

Este factor contempla 3 características, la primera es inserción del programa académico y deberá demostrar que en la organización y actualización de sus aspectos curriculares toma como referencia las tendencias, el estado del arte de la disciplina o profesión y los indicadores de calidad reconocidos por la comunidad académica nacional e internacional. Adicionalmente, el programa académico deberá demostrar el impacto de la cooperación académica y científica de profesores y estudiantes con otras instituciones o entidades nacionales y extranjeras y, por último, este deberá demostrar las estrategias empleadas para el desarrollo de las habilidades en una segunda lengua, para la interacción con comunidades no hispanohablantes.

Factor 8. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico

El programa académico deberá, definir unos referentes filosóficos, pedagógicos y organizacionales, que le den identidad a su comunidad académica, y deberá demostrar que contribuye a la formación de un espíritu investigativo, artístico, creativo e innovador. Asimismo, el programa académico deberá evidenciar el impacto en la sociedad de sus contribuciones científicas, tecnológicas, culturales, de innovación y de creación. El programa académico deberá demostrar que promueve desde la interacción profesor–estudiante, el desarrollo de capacidades de indagación y búsqueda, pensamiento crítico, creativo e innovador. De igual manera que los profesores realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación, reconocidas por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, y cuenta con condiciones y recursos institucionales para el desarrollo de dichas actividades.

Factor 9. Bienestar de la comunidad académica del programa

El programa académico deberá contar con programas de bienestar institucional pertinentes y adecuados a las necesidades de su comunidad académica, cuyos resultados sean demostrables. Por lo que se refiere a las características de este, la implementación de políticas de bienestar, definidas institucionalmente, para buscar

el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional como un todo (estudiantes, docentes y personal administrativo); deberá demostrar que cuenta con una estructura orgánica y con una infraestructura para el desarrollo de los planes y las actividades ofrecidas institucionalmente en el mismo.

Factor 10. Medios educativos y ambientes de aprendizaje

El programa académico deberá asegurar la disponibilidad y el uso de medios educativos que permitan la creación de ambientes de aprendizaje coherentes con los resultados esperados y acordes con el nivel de formación y la modalidad.

Entre sus características se encuentran:

- Estrategias y recursos de apoyo a profesores: El programa académico deberá demostrar que dispone de recursos de apoyo para fortalecer a los profesores en sus habilidades de comunicación y de interacción con los estudiantes, con el fin de lograr el mejoramiento permanente de sus labores de docencia.
- Estrategias y recursos de apoyo a estudiantes: El programa académico deberá demostrar la disponibilidad, acceso, uso y apropiación, por parte de los estudiantes, de espacios, recursos, herramientas y equipos para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje,
- Recursos bibliográficos y de información: El programa académico deberá demostrar que cuenta con recursos bibliográficos y de información de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.

Factor 11. Organización, administración y financiación del programa académico

Es importante que el programa académico cuente con una estructura administrativa y de procesos de gestión que estén al servicio de las labores de docencia, investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación. Esto se factor de plasma en las siguientes características:

- Organización y administración: El programa académico deberá demostrar que su estructura organizacional cuenta con un (unos) cuerpo(s) colegiado(s) donde participan por lo menos representantes de los profesores, los estudiantes y los egresados.
- Dirección y gestión: El programa académico deberá demostrar que tiene liderazgo en la gestión, con orientaciones definidas y conocidas por profesores y estudiantes, demostrando la existencia de procesos, trámites y procedimientos claros y conocidos por la comunidad académica y los grupos de interés.
- Sistemas de comunicación e información: El programa académico deberá demostrar que cuenta con mecanismos que facilitan la comunicación entre todos los miembros de su comunidad y sistemas de información en el marco de los derechos de la protección de datos.
- Estudiantes y capacidad institucional: El programa académico deberá demostrar que la totalidad de los estudiantes matriculados es compatible con las capacidades institucionales en materia de sus recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros.
- Financiación del programa académico: El programa académico deberá demostrar que dispone de recursos financieros para su funcionamiento e inversión, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad.
- Aseguramiento de la alta calidad y mejora continua: El programa académico deberá demostrar que aplica criterios y procedimientos para la evaluación periódica y participativa de sus estrategias, procesos y resultados de aprendizaje, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad.

Factor 12. Recursos Físicos y Tecnológicos

El programa académico de alta calidad se reconoce porque, dispone de los recursos requeridos para dar cumplimiento a su proyecto educativo haciendo referencia a recursos de infraestructura física y tecnológica, donde deberá demostrar que cuenta, entre otros, con espacios físicos, aulas, laboratorios, talleres, centros de simulación, plataformas tecnológicas, biblioteca y salas de estudio, para el cumplimiento de sus labores formativas. Y, recursos informáticos y de comunicación, es decir que tienen plataformas informáticas y los equipos computacionales y de telecomunicaciones (hardware y software licenciado), con

implementación de estrategias pedagógicas y el continuo apoyo y seguimiento de las actividades académicas de los estudiantes.

El Consejo Nacional de Acreditación – CNA determinará, mediante guías, los aspectos a evaluar asociados a las características de los factores de programas académicos, de acuerdo con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual y sus combinaciones o integraciones) y niveles de formación (técnico profesional, tecnológico, universitario, especialidad médico quirúrgica, maestría y doctorado).

La Alta Calidad de las Instituciones

La alta calidad de las instituciones debe tener muy presente los siguientes aspectos a la hora de iniciar el proceso:

- Desarrollo y apropiación de una sólida cultura de autoevaluación y autorregulación orientada al mejoramiento continuo, en un sistema interno de calidad que permita evidenciar los logros y el desarrollo permanente de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Demostración de la coherencia entre los propósitos declarados y las acciones realizadas donde se evidencie sus planes de desarrollo y proyección presupuestal.
- Una planta profesoral que lidere los procesos formativos y que permita la constitución de comunidades académicas sólidas y reconocidas.
- Un cuerpo profesoral que posibilite y facilite a los estudiantes la comprensión teórica para la formación de un pensamiento creativo, innovador y reflexivo, es decir en la capacidad de desarrollar nuevos productos, procesos y usos de productos ya existentes, dando respuestas innovadoras y transformadoras a problemas locales, regionales y globales, y, en el caso de que la institución se declare con énfasis en investigación, debe dar cuenta de la investigación científica, innovación, desarrollo tecnológico y creación que realiza, en sintonía con el saber universal y con alta visibilidad nacional e internacional y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- La formación integral de las personas para abordar con responsabilidad ética, social, cultural y ambiental los retos de desarrollo y participar en la construcción de una sociedad más justa e incluyente.
- La pertinencia y relevancia social que suponen ambientes educativos inclusivos, más heterogéneos y flexibles, para responder a los respectivos entornos de investigación.
- Las políticas de seguimiento a egresados que incorporen esquemas de sistematización de la información obtenida y mecanismos que permitan mejorar los programas académicos con los resultados obtenidos.
- El desarrollo e implementación de políticas de buen gobierno que garanticen la estabilidad institucional y la generación de sistemas de gestión transparentes.
- Procesos administrativos y académicos, que pongan en evidencia el esfuerzo institucional para garantizar un engranaje eficiente y eficaz para soportar la misión institucional.
- Mecanismos de evaluación y seguimiento al desempeño administrativo de la institución que muestre su mejoramiento y pongan en evidencia la efectividad institucional.
- La capacidad de inserción por medio de la comprensión de las dinámicas sociales, culturales y productivas de las regiones donde se desarrollen procesos de investigación, innovación y creación.
- Estrategias y actividades de internacionalización que beneficien el desempeño de estudiantes y profesores en un contexto global,
- El diseño e implementación de procesos interdisciplinarios para el desarrollo de conocimientos y el logro de resultados de aprendizaje requeridos en las dinámicas sociales y laborales.
- Recursos físicos y tecnológicos que soportan el desarrollo de comunidades académicas presenciales y no presenciales que son coherentes con los programas académicos y modalidades ofrecidas.

- Alianzas con empresas, instituciones y entidades que permitan el desarrollo de la proactividad estudiantil y el enriquecimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Recursos financieros suficientes que garanticen cumplir adecuadamente con las funciones misionales y de apoyo.
- La transparencia demostrada en la promoción de los servicios que las instituciones ofrecen en desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Evaluación de la alta calidad de las instituciones

La problemática de la calidad en Educación Superior en Colombia surge de la incapacidad de la comunidad educativa y gubernamental para afrontar los retos que le imponen la evolución en los fenómenos sociales, económicos, culturales, científicos y políticos (Martin Calvo, 2018). Este mismo autor argumenta que los últimos informes del CNA, se adelanta un análisis de la evolución de la acreditación de alta calidad de programas académicos, lo mismo que de las instituciones acreditadas en alta calidad, número que no son representativos que en muy poco cambia las cifras sobre el número de programas e instituciones acreditadas en Colombia.

De acuerdo al MEN existen 360 IES, de las cuales 117 son públicas y 243 privadas, de las cuales están Acreditadas en Alta Calidad, 32 y 55 respectivamente, estas ofrecen 86.722 programas de educación superior de los cuales solo 12.522 tienen registro calificado y 5.181 son acreditados con alta calidad.

La evaluación integral que realiza el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, a su vez interpreta el sentido que tiene un hecho en un contexto institucional y social específico, enmarcado en la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología institucional.

Para efectos de la evaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones, los factores son los siguientes:

- Identidad institucional
- Gobierno institucional y transparencia

- Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional
- Mejoramiento continuo y autorregulación
- Estructura y procesos académicos
- Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación
- Impacto social
- Visibilidad nacional e internacional
- Bienestar institucional
- Comunidad de profesores
- Comunidad de estudiantes
- Comunidad de egresados

Los anteriores factores se evalúan de acuerdo con características que corresponden a referentes universales y particulares de alta calidad. Las instituciones que ingresan al Sistema Nacional de Acreditación están en libertad de utilizar sus propios instrumentos para la recolección de información y de definir características y aspectos a evaluar adicionales.

Factores y Características para la Evaluación de Instituciones

Una institución de alta calidad debe demostrar su esfuerzo permanente para consolidar una cultura institucional fundamentada en el mejoramiento continuo y su innovación académica, que se evidencia en cada uno de los siguientes factores:

Factor 1. Identidad Institucional

Una institución de alta calidad se reconoce por tener unos valores declarados y un proyecto educativo institucional, socializados y apropiados por la comunidad, cumpliendo con las siguientes características:

- Coherencia y pertinencia de la misión. La institución de alta calidad se reconoce porque cuenta con una misión que es coherente y pertinente con el medio social, cultural y ambiental, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, tipología y contexto.
- Orientaciones y estrategias del proyecto educativo institucional o lo que haga sus veces. La institución de alta calidad se reconoce porque es el referente en la definición de los requerimientos para el desarrollo del bienestar institucional y la demanda de los recursos físicos, tecnológicos y financieros, así como en el fortalecimiento de las relaciones nacionales e internacionales.
- Formación integral y construcción de identidad. La institución de alta calidad se reconoce porque brinda oportunidades para el desarrollo personal en todas las dimensiones del ser humano, al tiempo que fortalece la comunidad académica en un ambiente que incentiva el bienestar institucional, de acuerdo con su identidad.

Factor 2. Gobierno Institucional y Transparencia

Una institución de alta calidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto, se reconoce por tener un gobierno que ofrece estabilidad institucional y que se ejerce a través de un sistema de normas, reglamentos, políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, dirigidos al servicio de los intereses generales y al cumplimiento de su misión y proyecto educativo institucional.

Una de las características de este factor es que la institución de alta calidad se reconoce porque las orientaciones estratégicas y las decisiones de política y desarrollo institucional se toman en su máximo órgano de gobierno, el cual cuenta con la participación, entre otros, de representantes de los sectores externos, de los profesores y los estudiantes. A su vez, que demuestra la existencia de múltiples relaciones e interacciones con los grupos de interés de la sociedad y los actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desarrollando mecanismos de rendición de cuentas periódicos a todos sus grupos de interés y a la comunidad académica, mediante procesos y mecanismos reflexivos.

Factor 3. Desarrollo, Gestión y Sostenibilidad Institucional

Una institución de alta calidad se reconoce por contar con una arquitectura institucional articulada al servicio del desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en correspondencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto regional. Las características de las instituciones de este factor son las siguientes:

- Se reconoce porque su administración y su gestión están orientadas al apoyo y acompañamiento para una eficiente ejecución de sus labores formativas.
- Procesos de comunicación donde se reconoce porque mantiene, con responsabilidad y alta cobertura, proceso y mecanismos de comunicación eficientes y actualizados.
- Capacidad de gestión, la institución de alta calidad se reconoce porque son conocidas por los distintos estamentos y contribuyen efectivamente a la estabilidad administrativa de la institución y a la continuidad de sus políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades,
- Recursos de apoyo académico donde se reconoce porque cuenta con la dotación de equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas y sistemas informáticos. Asimismo, atiende los requerimientos particulares de la comunidad académica, para que estos recursos sean utilizados apropiadamente en el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.
- Infraestructura física y tecnológica donde se reconoce porque la efectividad de una infraestructura física y tecnológica con espacios físicos y virtuales e instalaciones para el desarrollo de las labores formativas.
- Recursos y gestión financiera, una institución de alta calidad muestra patrimonio propio, solidez financiera y una asignación apropiada de recursos financieros para la operación y la inversión, de acuerdo con el desarrollo de las labores formativas, académicas.

Factor 4. Mejoramiento Continuo y Autorregulación

Una institución de alta calidad se reconoce por la capacidad de planear su desarrollo y autoevaluarse de manera sistemática y cada cierto periodo de tiempo, en todos sus niveles y ámbitos de influencia. Cuenta con las siguientes características:

- Cultura de la autoevaluación. Es el conjunto de orientaciones, prácticas y mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales.
- Procesos de autorregulación. La institución garantiza que la proyección de sus planes y políticas académicas que se asocian al currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades.
- Sistema interno de aseguramiento de la calidad. De acuerdo con las disposiciones del artículo 2.5.3.2.3.1.4 del Decreto 1075 de 2015 sobre cultura de la autoevaluación y su implementación por parte de las instituciones, éstas deberán demostrar que el sistema interno de aseguramiento de la calidad cuenta con mecanismos articulados de autoevaluación y planeación.
- Evaluación de directivas, profesores y personal administrativo. La institución de alta calidad demuestra que cuenta y aplica sistemas de evaluación institucionales, que incluyen, entre otros, la evaluación de los profesores, del personal administrativo y de las directivas para favorecer su mejoramiento.

Factor 5. Estructura y Procesos Académicos

A través de las siguientes características, las instituciones deberán garantizar las actividades académicas y los procesos formativos que se concretan en la oferta de programas académicos:

- Componentes formativos. La institución deberá estar comprometida, con el desarrollo de planes de estudio que soportan los resultados de aprendizaje propuestos, y que se expresan en los perfiles de ingreso y egreso.
- Componentes pedagógicos y de evaluación. La institución deberá dar cuenta de los mecanismos y estrategias implementadas efectivamente para lograr

la articulación de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, con miras al logro de los resultados.

- Componente de interacción y relevancia social. La institución deberá demostrar que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto, ha incorporado mecanismos de articulación para responder efectivamente a los cambios propios del contexto y a las necesidades de formación a lo largo de la vida, así como a las demandas propias de los cambios sociales.
- Procesos de creación, modificación y ampliación de programas académicos. Para la creación, modificación y ampliación de la oferta la institución deberá aplicar consistentemente políticas y procedimientos eficientes, garantizando la alta calidad académica de la oferta.

Factor 6. Aportes de la Investigación, la Innovación, el Desarrollo Tecnológico y la Creación Al Entorno

Una institución de alta calidad, se reconoce por la efectividad en sus procesos de formación para la investigación, reconoce dos características, la primera es la formación para la investigación, creación e innovación, es decir, la institución deberá demostrar que desarrolla políticas y estrategias relacionadas con la inserción de los estudiantes en las dinámicas de generación, apropiación, sistematización y transferencia de conocimientos. Asimismo, deberá evidenciar los resultados de su producción académica, investigativa, de desarrollo tecnológico, innovación y de creación, y demostrar la aplicación de políticas claras y un compromiso explícito.

Factor 7. Impacto Social

Una institución de alta calidad deberá tener una evidente capacidad de ser prospectiva en lo que hace, promover y apoyar el desarrollo económico, ambiental, tecnológico, social y cultural en donde haga presencia por medio de programas académicos y de ejecución de sus labores formativas. La institución deberá demostrar que define, mantiene y evalúa su interacción con la sociedad, los sectores productivos públicos y privados, y las organizaciones que buscan impactar el desarrollo económico, ambiental, tecnológico, social y cultural, además y demostrar estar comprometida con la gestión, protección y salvaguarda el patrimonio cultural y artístico material e inmaterial, y acoge la normatividad vigente del mismo.

Factor 8. Visibilidad Nacional e Internacional

La institución de alta calidad demuestra que ha fijado un marco institucional para articular su quehacer, además del entorno nacional, en contextos internacionales de tal forma que les permite a los estudiantes, los profesores, el personal administrativo y los egresados reconocer diversas culturas y aprender de ellas.

La primera característica es Inserción de la institución en contextos académicos nacionales e internacionales, es decir que demuestra que, en sus procesos académicos, toma como referente las tendencias, el estado del arte de las disciplinas o profesiones y los criterios de alta calidad aceptados por las comunidades académicas nacionales e internacionales y, por último, las relaciones externas de profesores y estudiantes. La institución de alta calidad demuestra que promueve la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, en doble vía, con propósitos académicos.

Factor 9. Bienestar Institucional

La institución deberá disponer de mecanismos e instrumentos para buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional implica la existencia de diferentes programas interna y del entorno, que disminuyan las situaciones de riesgo de todo tipo. La institución debe demostrar que aplica políticas de bienestar institucional orientadas a buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional.

Factor 10. Comunidad de Profesores

La institución deberá evidenciar el nivel, perfil y compromiso de sus profesores y haber establecido las condiciones necesarias para hacer posible un adecuado desempeño de los mismos en sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Este factor contempla las siguientes características:

- Derechos y deberes de los profesores. La institución deberá demostrar las disposiciones establecidas en el estatuto profesoral o lo que haga sus veces,

en el que se definen, entre otros aspectos, sus derechos y deberes, el régimen disciplinario y el escalafón docente.

- **Planta profesoral.** La institución deberá demostrar que cuenta con una planta profesoral diversa en su origen académico, demográfico, cultural y de género, apropiada con relación a la vinculación, cantidad y dedicación de los profesores y sus niveles de formación y desarrollo profesional.
- **Trayectoria profesoral.** La institución deberá demostrar que, en sus estatutos o reglamentos, contempla para sus profesores una vinculación y permanencia profesoral con mecanismos transparentes y ampliamente conocidos por ellos. Estos deberán incluir: evaluación, el desarrollo y la permanencia de los docentes en las diferentes categorías académicas y su promoción de una categoría a otra.
- **Desarrollo profesoral.** La institución deberá demostrar que aplican programas de desarrollo profesoral, así como de reconocimiento al ejercicio calificado de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- **Interacción académica de los profesores.** La institución deberá demostrar que aplica políticas para promover la interacción de sus profesores con comunidades académicas del orden nacional e internacional, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.

Factor 11. Comunidad de Estudiantes

La institución deberá reconocer los derechos y deberes de sus estudiantes, aplicar las normas establecidas para tal fin, respetar y promover su participación en los órganos de gobierno y garantizar su ingreso y permanencia en el marco de políticas de equidad e inclusión que ofrezcan condiciones para la graduación en los tiempos establecidos.

La primera característica es que la institución deberá demostrar que aplica las disposiciones establecidas en el estatuto o reglamento estudiantil en el que se expresan, entre otros aspectos, sus derechos y deberes, el régimen disciplinario y los criterios académicos de ingreso, permanencia, promoción, transferencia y graduación. Asimismo, esta deberá demostrar que la admisión, la permanencia y el seguimiento de los estudiantes en la institución, y el desarrollo integral de ellos, se

enmarcan en criterios académicos y se expresan en políticas equitativas e incluyentes.

La última característica son los apoyos y estímulos, incluidos los económicos, que propicien el ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes, en especial, para aquellos con méritos académicos y en condición de vulnerabilidad.

Factor 12. Comunidad de Egresados

La institución deberá demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos. Las características de este factor son:

- Seguimiento a egresados. La institución deberá demostrar que cuenta con una política y un programa institucional de egresados, soportados en sistemas de información que facilitan las evaluaciones permanentes, que permiten poner en marcha acciones de mejora que favorezcan la inserción laboral.
- Egresados y programas académicos. La institución deberá demostrar que la interacción con sus egresados y los resultados de las evaluaciones sobre el desempeño y desarrollo de estos, contribuyen a las transformaciones e innovaciones curriculares que fortalecen la pertinencia de los programas académicos.
- Relación de los egresados con la institución. La institución deberá demostrar la interacción con sus egresados la cual evidencia una tendencia de crecimiento de las contribuciones académicas.

El Consejo Nacional de Acreditación – CNA determinará, mediante guías, los aspectos a evaluar asociados a las características de los factores institucionales, de acuerdo con el carácter académico (técnica profesional, tecnológica, institución universitaria o escuela tecnológica y universidad).

TRAMITES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD

Para los programas académicos como para las instituciones, los tramites de Acreditación en Alta Calidad del sistema se muestra en las siguientes etapas:

Ilustración 2. Trámites de Acreditación en Alta Calidad



Fuente: Elaboración a partir de datos obtenidos del Acuerdo 02 de 2020

Apreciación de condiciones iniciales

Estas condiciones permiten que las instituciones o programas académicos demuestran puntos de referencia consistentes para los factores y características de evaluación definidos en este convenio. La evaluación de las condiciones iniciales será realizada por miembros del CNA y no constituye una evaluación exhaustiva de programas o instituciones académicas. La evaluación de las condiciones iniciales tiene como objetivo determinar si es probable que los programas académicos o las instituciones que buscan obtener una certificación de alta calidad por primera vez continúen el proceso de certificación.

El propósito de conocer las condiciones iniciales, es tener un conocimiento preliminar de las dinámicas y funciones generales de la organización, para lo cual, entre otros aspectos, es necesario analizar la normativa vigente, la gobernanza institucional y el cumplimiento de la organización académica. Así como los recursos administrativos, docentes, materiales, técnicos y financieros, y los principales indicadores de desempeño de las instituciones y programas académicos en la labor formativa, académica, educativa, científica, cultural y de extensión.

Asimismo, la apreciación de las condiciones iniciales permite a la agencia avanzar en un proceso de certificación de alta calidad identificando sus fortalezas y aplicando las recomendaciones del CNA.

✚ Condiciones iniciales de programas académicos

La apreciación de condiciones iniciales de programas académicos es el análisis en la institución de los siguientes aspectos:

- Evidenciar que se trata de un programa acreditable, según lo dispuesto en el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2020.
- Tiene una misión claramente definida, acorde con su naturaleza jurídica, identidad y tipología, y es de conocimiento público. La misión debe reflejarse en las actividades académicas de la institución y se deben evaluar sus logros.
- Los proyectos educativos de este plan, o cualquier operación sobre el mismo, se convertirán en el referente básico en el proceso de toma de decisiones, las cuales deben ser coherentes con la finalidad educativa de la institución para los diferentes métodos de oferta.
- Contar con docentes calificados que tengan una relación cercana y dedicación, con el número de alumnos en la escuela, los resultados de aprendizaje esperados, la formación académica, docente, científica, cultural y de extensión, las estrategias de enseñanza empleadas y el nivel y formato de los cursos académicos.
- De acuerdo con la definición del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES o la entidad competente), desarrollar evidencia que pueda ser para el análisis de valor agregado de los cursos académicos y el aporte relativo de la institución, así como la mejora de la evidencia que se pueda incorporar a la acción.
- Según la capacidad de producción académica, científica, creativa, innovadora y / o tecnológica de sus profesores, la inserción en las redes académicas y científicas y la incidencia efectiva en la región y el país, cada curso académico tiene que declarar una tradición sobre evidencias.
- En lo que respecta a los cursos académicos técnicos, profesionales y técnicos, la productividad académica de sus profesores debe estar al menos relacionada con el desarrollo tecnológico y la innovación orientada a resolver los problemas en el contexto de las acciones del curso académico, creando

así el esfuerzo de realizar una investigación académica. Trabajar u optimizar aspectos relacionados con la actividad humana.

- De acuerdo con la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipo de institución, se demostrará la interacción entre el país y el mundo, comprobando así los logros de los grupos académicos en acciones conjuntas con grupos nacionales y extranjeros.
- Desarrollar políticas destinadas a mejorar el desempeño de profesores y estudiantes en un entorno global, creando así las condiciones para el desarrollo de habilidades interculturales y multiculturales y el uso de otros idiomas.
- De acuerdo con la naturaleza jurídica de la institución, y sus normativas, evidenciar los espacios de participación de docentes, estudiantes y egresados en la toma de decisiones para la mejora continua de los cursos académicos.
- Demostrar el uso, relevancia y renovación de la infraestructura física y tecnológica con base en la naturaleza jurídica de la institución y los resultados de aprendizaje brindados en formación, académica, docencia, ciencia, cultura y promoción.
- Apoyados en información pública y auditada, mantener probada sostenibilidad financiera y formular estrategias que les permitan atender las necesidades derivadas de sus diferentes planes y mecanismos de mejora, para cumplir con su naturaleza jurídica, identidad, misión y a su vez, argumente el uso correcto de los recursos disponibles.
- Demostrar la implementación del modelo de evaluación de resultados de aprendizaje con el apoyo del sistema de aseguramiento interno de la calidad, así como las estrategias y acciones tomadas para utilizar la evaluación para la mejora continua de los cursos académicos.
- Participar en una serie de actividades curriculares para mostrar los resultados de los estudiantes en investigación, innovación y creación; estas actividades les dan a conocer sus avances en el ámbito del conocimiento y la formación curricular académica.

- Evidenciar la implementación del modelo de bienestar en la comunidad académica que demuestren el compromiso con la diversidad, inclusión y equidad, que genere condiciones para atender exigencias distintas a los resultantes de la dinámica académica.
- Demostrar una cultura de autoevaluación y autorregulación, y tener un sistema interno de garantía de calidad que pueda respaldar la mejora continua de la toma de decisiones.
- La institución o sus directores, representantes legales, consultores, administradores, auditores tributarios o cualquier persona que ejerza la gestión y / o control de las instituciones de educación superior, no deben presentar ningún tipo de sanciones ni vigilancia especial o medida preventiva en los últimos cinco (5) años por violación de las normas.
- De acuerdo con la normativa vigente, los requisitos de información del SNIES o su reemplazo se deben mantener actualizados.

Condiciones Iniciales para Instituciones

La apreciación de condiciones iniciales para la acreditación en alta calidad institucional corresponde al análisis de los siguientes aspectos:

- Luego de que el MEN apruebe el cambio de calificaciones académicas, debe haber al menos cinco (5) años de tiempo de operación continua disponible para el proceso de certificación.
- Contar con una estructura administrativa y académica, entendida como un conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información necesaria para el despliegue de las funciones institucionales, debiendo acreditar que tienen al menos: a) gobernanza institucional y rendición de cuentas; b) políticas institucionales; c) Gestión de la información; d) Estructura institucional. Estos componentes apoyan las estrategias, planes y actividades típicas de la organización bajo ciertas condiciones de eficacia.
- Demostrar la existencia e implementación de un buen gobierno y códigos de conducta. Estos comportamientos deben demostrar que las condiciones de gobernabilidad son consistentes con la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipo.

- Demostrar una cultura de autoevaluación y autorregulación, y contar con un sistema interno de garantía de calidad que respalde la planificación y la toma de decisiones para la mejora continua, y los procedimientos de registro calificado y certificación de alta calidad. Debe tener un sistema de información integrado, mecanismo de evaluación y acción de promoción.
- Demostrar la implementación del modelo de evaluación de resultados de aprendizaje apoyado por el sistema de aseguramiento interno de la calidad y las estrategias y acciones para utilizar la evaluación en la mejora curricular.
- Las instituciones que opten por certificarse deben funcionar como un sistema académico integrado y tener una interacción sistemática, de modo que tengan una comprensión generalizada de sí mismas.
- Manifestar la apropiación de una cultura investigadora en términos de identidad, tarea y tipología, contando con el apoyo de profesores acordes con la cultura mencionada, que hayan contribuido a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y / o desarrollo.
- De acuerdo con la normativa vigente, los requisitos de información del SNIES se deben mantener actualizados.
- La institución o sus directores, representantes legales, consultores, administradores, auditores tributarios o cualquier persona que ejerza la gestión y / o control de las instituciones de educación superior, no deben presentar ningún tipo de sanciones ni vigilancia especial o medida preventiva en los últimos cinco (5) años por violación de las normas.

Solicitud de apreciación de condiciones iniciales

Para apreciar las condiciones iniciales, el representante legal de la institución hará una solicitud a través del SACES–CNA o un representante de una institución alternativa, y declarará su intención de iniciar. El proceso de certificación de alta calidad, ya sea cualquiera de sus cursos académicos o el proceso de certificación de una institución, debe ir acompañado de información que explique los aspectos previstos en los artículos 24 y 25 del Acuerdo 02 de 2020⁴ y los lineamientos que determine el CNA. Las instituciones con acreditación institucional vigente no

⁴ Acuerdo 02 de 2020, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad

necesitan agregar puntos a las condiciones iniciales para obtener primero una acreditación de programa académico de pregrado.

Para finalizar, una vez que expire la alta calidad institucional o la vigencia de la certificación del curso académico y la institución no haya presentado un informe de autoevaluación para su renovación, la institución deberá solicitar nuevamente una evaluación de las condiciones iniciales.

Verificación y generación de informe de la solicitud de apreciación de condiciones iniciales

El CNA verificará la información mencionada en el artículo 24 y 25 del Acuerdo 02 de 2020 y podrá solicitar información adicional. Si la institución no cumple con los requisitos del CNA dentro del plazo reglamentario, la solicitud se entenderá retirada, salvo que antes del vencimiento de este plazo, solicite prórroga hasta por un término igual y por una única vez.

Luego de verificada la información, el CNA designará al consultor que realizará la visita de evaluación de condición inicial, la cual se realizará luego de que la fecha y agenda se acuerden con el representante legal de la institución. Con el fin de comprender las condiciones iniciales de los cursos académicos e instituciones, se realizarán visitas en todos los sitios de desarrollo propuestos por la institución en la aplicación. Para finalizar, los consultores que hayan realizado la visita de apreciación de condición inicial prepararán y presentará los informes correspondientes a través del SACES–CNA o informes alternativos.

Concepto de apreciación de condiciones iniciales

El CNA publicará un concepto que cumpla con las condiciones iniciales, indicando que el programa académico o institución tiene las condiciones para ingresar a la etapa de autoevaluación con fines de acreditación, o proponer ventajas y conceptos que se pueden mejorar cuando se considere el programa académico o cuando la institución no cumpla con tales condiciones. El concepto correspondiente se comunicará al representante legal de la institución a través del SACES–CNA o al representante legal de la institución alternativa.

Si el CNA considera que la institución o programa académico no cumple con las condiciones iniciales que le permiten continuar la fase de autoevaluación para lograr el propósito de la acreditación, puede presentar una nueva solicitud para una

evaluación de las condiciones iniciales. Además de la información relacionada con los aspectos determinados en el artículo 24 y 25 del Acuerdo 02 de 2020, también deberá aportar documentos, que podrán ser utilizados para resolver cuestiones contenidas en los conceptos emitidos por el CNA, proporciona evidencia de las acciones tomadas para mejorar. Cabe aclarar que las objeciones al concepto emitidas no serán apeladas.

Si la institución no logra producir un informe de autoevaluación con fines de certificación dentro de un año después de comunicar el concepto que cumple con las condiciones iniciales, deberá solicitar nuevamente una evaluación de las condiciones iniciales.

Autoevaluación

La autoevaluación comprende la revisión permanente, el reconocimiento, el pensamiento y la intervención de la institución sobre sí misma, como en los cursos académicos, con la amplia participación de la comunidad institucional. El propósito es evaluar el desarrollo de las funciones sustantivas de la institución de acuerdo con la certificación de alta calidad establecida en el Acuerdo 02 de 2020. Los componentes del modelo logran una alta calidad en todos sus procesos. La autoevaluación realizada dentro de la institución finalmente es un informe sobre los resultados y planes de mejora.

Presentación del informe de autoevaluación

La institución proporcionará el informe de autoevaluación y los documentos requeridos en un formato preestablecido a través del SACES–CNA o su formato alternativo. El representante legal deberá adjuntar un certificado que acredite que los miembros del máximo órgano de gobierno, fundadores, representantes legales o miembros del órgano de administración o personas que actúen en su nombre no han sido declarados responsables penalmente por actos que pongan en peligro la administración pública, siempre que los hechos impliquen el uso de dicho órgano. Los delitos deben basarse en el orden económico y social y la vulneración del patrimonio económico, y la institución lo reconocerá a través de registros judiciales. A los efectos de la certificación del programa académico, el informe de autoevaluación debe presentarse no menos de dieciocho (18) meses antes de que expire la inscripción calificada correspondiente.

Al presentar un informe de autoevaluación con fines de certificación de curso académico o institucional, deberá mantener el cumplimiento de las condiciones iniciales señaladas en el artículo 24 y el artículo 25 del Acuerdo 02 de 2020.

- ✚ Condiciones para la presentación del informe de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de programas académicos

Para la presentación del informe de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de programas académicos, la institución deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Desarrollar cada uno de los componentes del modelo de acreditación en alta calidad dispuestos en el Acuerdo 02 de 2020 y en la forma que defina el CNA en las respectivas guías.
- Proporcionar información relevante sobre ubicaciones de desarrollo autorizadas por el programa académico. Estos incluyen tablas maestras para estudiantes y maestros en cada territorio utilizadas para ampliar la cobertura del programa académico para la expansión, recursos educativos, medios e infraestructura. La expansión del alcance del desarrollo del plan de estudios académico aprobado después de la acreditación, se evaluará durante su proceso. Asimismo, se pueden evaluar las extensiones autorizadas a cursos académicos durante el proceso de certificación.
- Para los cursos académicos con un sólo expediente calificado, se debe presentar un informe de autoevaluación, que enumera toda la información sobre el modelo y las ubicaciones de desarrollo autorizadas, y será evaluado de manera conjunta y simultánea. De manera similar, esto puede evaluarse para ampliar el alcance del desarrollo del currículo académico e incluir nuevas formas de autorización en el proceso de certificación.
- En los programas académicos diseñados curricularmente por los ciclos propedéuticos, se presenta un único informe de autoevaluación con la totalidad de programas que conforman la propuesta de formación por ciclos.
- Evidenciar en la autoevaluación el reporte de acciones y resultados, que ilustran las recomendaciones contenidas por el concepto de la Junta Nacional de Acreditación de cumplimiento de condiciones iniciales.

- Desarrollar y apoyar todos los cambios sustantivos propuestos en el plan académico relacionados con las condiciones iniciales verificadas en el informe de autoevaluación.

Condiciones para la presentación del informe de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad institucional

Para la presentación del informe de autoevaluación con fines de acreditación de la institución, ésta deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Desarrollar en el informe de autoevaluación cada uno de los componentes del modelo de acreditación en alta calidad, en la forma que defina el CNA en las respectivas guías.
- Según su identidad, tarea y tipología, y teniendo en cuenta las referencias nacionales e internacionales, se darán a conocer los logros de formación, académicos, docentes, científicos, culturales y de promoción, así como los mecanismos de evaluación.
- Para las solicitudes de certificación a través de sitios de desarrollo, independientemente de su nivel y método, en cada sitio de desarrollo presentado al proceso, al menos el 30% de sus cursos académicos deben estar acreditados.
- Cuando se trate de solicitud de acreditación multicampus, tener acreditado al menos el 30% de sus cursos académicos en todos los lugares de desarrollo en donde tenga oferta.
- En el informe de autoevaluación, deberá desarrollar y apoyar todos los cambios propuestos por la institución en relación a las condiciones iniciales verificadas.

Verificación del informe de autoevaluación

Luego de presentar el informe de autoevaluación, el CNA verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 33 y 34 del Acuerdo 02 de 2020, pudiendo solicitar información adicional. Si la institución no cumple con los requisitos del CNA dentro del período legal, la solicitud se considerará retirada, al menos que,

antes del vencimiento de dicho plazo se solicite la prórroga hasta por un término igual y por una única vez.

Evaluación externa por pares académicos

Es una evaluación que se realiza, con base en el informe de autoevaluación y a las visitas realizada por pares académicos, que conducen a la elaboración y presentación sobre la calidad del programa académico o de la institución, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, formación, identidad, tipología y modalidad.

Esta etapa consta de:

1. Selección de la comisión de pares académicos: La selección del comité de pares se realizará utilizando el banco de los pares propiedad del CNA para tal fin. Los bancos pares deben estar compuestos por expertos académicos nacionales e internacionales, y sus requisitos específicos serán formulados por el CNA y aprobados por el CESU. El CNA seleccionará el comité de pares académicos que realizará la visita de evaluación externa, y en cada caso determinará el número de sus miembros. Una vez conformada la comisión y los pares académicos hayan manifestado su aceptación formal, el CNA notificará su designación a la institución a través del SACES–CNA.

La institución puede solicitar al CNA que cambie los pares académicos que integran el comité a través de una carta razonable. Si encuentra ventajas para aceptar el cambio, el CNA designará un nuevo par académico, que sólo se podrá hacer una única vez, siempre y cuando no se presenten motivos de inhabilidad o desacuerdos de intereses.

2. Preparación y programación de la visita: Antes de realizar la visita, la comisión de pares debe estudiar el informe de autoevaluación y sus correspondientes anexos, los cuales son insumos necesarios para conformar la agenda. Al mismo tiempo, la secretaría técnica del CNA acordará con la institución la fecha y la agenda de la visita. Una vez revisada en su totalidad la información proporcionada por la institución o programa académico; si se requiere información adicional para el acceso, el par coordinador de la visita debe notificar al CNA para que a través del SACES–CNA, o el que haga sus veces, la solicite a la institución.

3. Visita de pares académicos: La Secretaría Técnica del CNA desarrollará las gestiones logísticas necesarias para la visita, de acuerdo con el SACES–CNA. Después de la visita, la institución evaluará a los pares académicos de acuerdo con

el formato proporcionado por el CNA para mantener bancos de pares de alta calidad.

4. Informe de pares académicos: después de realizada la visita, los pares académicos elaborarán y presentarán el respectivo informe, a través del SACES o el que haga sus veces. El CNA podrá requerir aclaraciones y ajustes al informe, de conformidad a los parámetros establecidos para su presentación.

5. Los informes de pares académicos se enviarán al representante legal de la institución a través del SACES–CNA o el que lo sustituya. El representante legal podrá aportar las aclaraciones, complementos que estime necesarios y pruebas correspondientes. Los criterios anteriores deberán presentarse a través del SACES–CNA.

Evaluación integral

El CNA es el encargado de realizar la evaluación integral de la alta calidad del programa académico o de la institución a partir los resultados de la autoevaluación del informe de evaluación externa de los pares académicos, y de los comentarios que la institución realice al informe de los pares académicos y demás información pertinente. Esta evaluación concluye con un concepto del CNA sobre la calidad demostrada por el programa académico o la institución y en el que se recomienda al MEN la acreditación en alta calidad y su temporalidad, o con recomendaciones de mejoramiento dirigido a la institución.

Expedición del acto administrativo que concede la acreditación o formula recomendaciones a la institución

Con las motivaciones adecuadas, el proyecto de ley de gestión emitido por MEN registrará certificaciones de alta calidad para programas académicos o instituciones. En el caso que el CNA considere que no se han alcanzado las condiciones de alta calidad para lograr la acreditación, entregará las recomendaciones de manera confidencialidad para la mejora pertinentes, el cual será comunicada a la institución, a través del SACES–CNA o el organismo pertinente.

El trámite de acreditación en alta calidad se desarrollará en un término de 10 meses, contados a partir de la radicación del informe de autoevaluación. El CNA con previa autorización del CESU, expedirá la guía del trámite de acreditación en alta calidad,

en la cual precisará cada una de las etapas y los términos para el desarrollo de estas.

Recursos contra el acto administrativo de acreditación en alta calidad

Contra el acto administrativo que otorga la acreditación en alta calidad de programa académico o institucional procederá el recurso de reposición, en los términos de la Ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

- Entrega de la acreditación en alta calidad: En un evento público con participación de la comunidad académica, el MEN, con la participación del CNA, hará entrega a la institución de la acreditación en alta calidad institucional.
- Reconsideración de las recomendaciones del CNA: La institución, a través del SACES–CNA o el organismo pertinente, podrá solicitar la reconsideración del concepto de recomendaciones de mejoramiento emitido por el CNA en la etapa de evaluación integral, al mismo tiempo que este resuelve la solicitud de reconsideración mediante el concepto de recomendaciones de mejoramiento.
- Suspensión del trámite de acreditación en alta calidad: Si después de presentado el informe, la institución fuere objeto de medidas preventivas o de vigilancia especial por parte del MEN, el CNA suspenderá el trámite de acreditación en alta calidad en la etapa en que se encuentre y lo comunicará oportunamente al Representante Legal de la institución. Esta suspensión del trámite se mantendrá hasta tanto se produzca el levantamiento de las medidas impuestas sobre la institución. Asimismo, se suspenderá el trámite de acreditación en alta calidad si el MEN lo ordena con base en la función de inspección y vigilancia y en el marco de la facultad administrativa sancionatoria, determinadas en la Ley 1740 de 2014, hasta tanto se adopte decisión de fondo dentro de la investigación.
- Terminación anticipada del trámite de acreditación en alta calidad: Si después de presentado el informe de *autoevaluación*, la institución fuere objeto de sanción por incumplimiento de las disposiciones legales que rigen la educación superior, el CNA dará por terminado el trámite de acreditación en la etapa en que se encuentre y lo comunicará oportunamente al Representante Legal de la institución. Asimismo, se procederá cuando en el

curso del trámite de acreditación en alta calidad de programa académico, expire la vigencia del registro calificado de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1330 de 2019.

POLÍTICAS DE FOMENTO CON PROGRAMAS

Las condiciones del tercer elemento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad hacen referencia al Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Reglamento del Docente y Reglamento Académico.

Estos aspectos se caracterizan por su estabilidad, por ello la verificación de condiciones institucionales se realizara en la primera visita del año en curso y el informe producido por CONACES es dado a conocer a los pares académicos que vayan a verificar condiciones de programa (Escobar de Sierra et al., 2013).

Es importante tener en cuenta que tanto el otorgamiento de un registro calificado por primera vez, o su renovación son diferentes. El primero fundamentan en las evidencias o indicadores de la institución en general, pues el programa no existe todavía y el segundo, es necesario para demostrar el cumplimiento de las condiciones institucionales en el desarrollo del programa mismo.

En cuanto a los que se refiere a las condiciones de calidad, en la verificación se debe tener muy presente el nivel del programa (pregrado –técnico profesional, tecnológico y universitario–, posgrado –especialización, maestría o doctorado). Asimismo, la metodología bajo la cual se ofrecerá (presencial o distancia (modalidad distancia tradicional o virtual) y el tipo de institución (técnica, tecnológica, institución universitaria o universidad).

Por otro parte, aunque en el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación con el Decreto 1330 de 2019, solo se incluyen la investigación, la innovación y la creación artística como una condición de programa, debe tenerse en cuenta entre las condiciones institucionales, en especial en lo concerniente a aquellos elementos transversales a todas las actividades que realiza la IES en estas materias, como son, entre otras,

la estructura organizativa para apoyar a los investigadores, a los innovadores y a los creadores artísticos y culturales de los diferentes programas ofrecidos por la IES, y facilitar el desarrollo de sus grupos y proyectos de investigación, de innovación y de creación artística, la dotación de los recursos financieros apropiados y la infraestructura de laboratorios, salas de arte, talleres, equipos y sistemas de información.

Para fines de este escrito, se tomará como base la documentación del Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Reglamento del Docente y Reglamento Académico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” – ENSB, es escuela de formación de las Fuerzas Militares, siendo una Institución Tecnológica de Educación Superior de carácter oficial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 137 de la Ley 30 de 1992, “Ley de Educación Superior”, y debidamente inscrita en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) (Reglamento Docente - Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla,” 2016). De esta manera, se puede aterrizar a un plano más práctico, la implementación de los componentes de la institucionalidad de esta sección.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI

Marco institucional

De acuerdo a las Fuerzas Militares de Colombia – Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla (2020), en referencia a:

La misión institucional de las Fuerzas Militares hace parte integral de la Constitución Política de Colombia, en su Título VII de la rama ejecutiva, Capítulo 7 de la Fuerza Pública, Artículos 216 Integrantes de la Fuerza Pública – obligaciones de los ciudadanos y 217 estructura, finalidad y régimen interno de las Fuerzas Militares, que a la letra reza: “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército Nacional, la Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana”.

Comando General de las Fuerzas Militares. La Constitución de 1886 en su artículo 120 otorga al señor presidente de la República la atribución de dirigir las operaciones de guerra como jefe de los Ejércitos de la República, cuando lo estimara conveniente.

La Ley 102 de 1944, fijó en el Jefe de Estado Mayor las funciones de mando del Gobierno, convirtiéndolo en un Comandante General, centralizando las

funciones del mando de las Fuerzas Militares. Posteriormente, el Decreto 835 del 16 de abril de 1951, creó el cargo de Comandante General asignando las funciones que se habían fijado al Jefe de Estado Mayor.

Es así como nace el Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, bajo cuyo mando está el Ejército Nacional, la Armada República de Colombia y la Fuerza Aérea Colombiana. La Constitución de 1991, en su artículo 217, reconoce jurídicamente la existencia de las Fuerzas Militares y les entrega su misión.

En relación con la organización del cuerpo de Policía Nacional, al respecto, la Constitución Política en su artículo 218 señala: “La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”.

Para cumplir con la misión constitucional es necesario que la Armada Nacional, cuenten con hombres y mujeres altamente capacitados para enfrentar los desafíos que se presentan en la sociedad, es por ello que, desde las escuelas de formación, se forma, capacita y entrenan a los futuros Oficiales y Suboficiales que defenderán el Azul de la Bandera, bajo los lineamientos derivados de la Ley 30 de 1992 y las directrices que establezca el Ministerio de Defensa Nacional. (p. 7)

- Misión de la Armada Nacional

Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.

- Visión de la Armada Nacional.

Ser una Armada de proyección e influencia regional, con tecnología y capacidades para la defensa y seguridad nacional, relevante para el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales, reconocida por su integridad y contribución al progreso del país.

- Estrategia Pentagonal.

El pentágono sirve al propósito de focalizar el desarrollo estratégico de la Armada y dar la pauta para analizar los retos del entorno. Esto demanda que la institución esté preparada, entrenada y disponible, para enfrentar futuras y potenciales situaciones.

Ilustración 3. Pentágono Naval



Fuente: Plan Estratégico Naval 2020–2023

Plan Estratégico del Sistema Educativo – PESE

De acuerdo con al Mindefensa (2007), en el marco de la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática, el Ministro de Defensa desarrolló el proyecto de “Reestructuración de la Educación de la Fuerza Pública”, conducente a la creación de una profunda reforma educativa. Teniendo en cuenta lo anterior en mayo del año 2007, es aprobado y presentado por el Ministerio de Defensa Nacional el Proyecto Educativo de las Fuerzas Armadas (en adelante, PEFA)

La reestructuración de la educación de las Fuerzas Armadas, ordenada por el señor Ministro de Defensa Nacional, como parte de sus reformas estructurales del ministerio, se enmarcó con el lanzamiento de la cartilla “Proyecto Educativo de las Fuerzas Armadas –PEFA–” que determinó los lineamientos ideológicos para una reestructuración que va más allá de una reforma superficial, pues se trata de crear futuro mediante un sistema educativo integral, moderno y flexible.

El PEFA se instrumentaliza mediante el Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas

–SEFA– el cual es el conjunto de elementos interrelacionados para formar a los integrantes de las Fuerzas Armadas para alcanzar los objetivos previstos en la Visión del proyecto, que, a su vez, se formula y ejecuta por medio del Plan Estratégico del Sistema Educativo –PESE–, cuyo diseño y ejecución se explica en el presente documento.

Proyecto Educativo de las Fuerzas Armadas – PEFA

De acuerdo al Mindefensa (2008), el PEFA mantiene la autonomía de cada Fuerza, consolida la identidad educativa y garantiza la formación, capacitación, instrucción, y entrenamiento más adecuados. Además, incorpora la visión estratégica para la educación militar y policial del siglo XXI, de tal forma que el PEFA es el marco orientador de la cultura educativa institucional.

El PEFA es el principal documento para cada Fuerza y Policía, y está alineado bajo la normatividad vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional y respetando la esencia en la formación como militar.

Visión

La organización educativa de las Fuerzas Armadas será reconocida en el siglo XXI por:

- Ser formadora de hombres y mujeres de indeclinable espíritu militar o policial con el equilibrio de la fuerza mental, los reflejos éticos, la aptitud física y la voluntad indispensable para enfrentar la amenaza actual y del futuro.
- Concebir la educación como el área donde se inicia todo proceso que proyecta la Institución como creadora de futuro para enfrentar el escenario de la postmodernidad.
- Privilegiar un sistema de aprendizaje modelo para Colombia, siempre por encima del sistema rival.

Misión

A través del Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas lleva a cabo el ciclo integral, gradual y sistemático de formación, capacitación, actualización, instrucción y entrenamiento del personal para alcanzar las metas de la visión de la organización Militar y Policial del siglo XXI.

Estrategias para la implementación del PEFA.

Con el propósito de implementar el Proyecto Educativo de las Fuerzas Armadas, se ejecutarán las siguientes estrategias:

- Desarrollo del SEFA mediante la formulación y ejecución de un Plan Estratégico (PESE) que establezca los objetivos a alcanzar, las líneas de acción estratégica, las metas a cumplir y su evaluación.
- Definir las Iniciativas Estratégicas partiendo de los cuatro Subsistemas (Gestión de Doctrina, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Certificación Militar y Policial e Investigación, Desarrollo e Innovación) como las Iniciativas Macro, así como formular los proyectos de inversión, programas, políticas y actividades de carácter estratégico, que apunten el logro de los objetivos propuestos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación permanente del Plan Estratégico del Sistema Educativo para las Fuerzas Armadas (PESE), con el fin de asegurar su cumplimiento y de hecho el logro de los objetivos propuestos.
- Será tarea de las Fuerzas Armadas asumir una concepción educativa coherente con los problemas del mundo actual y salir al encuentro de la postmodernidad para estudiarla, aprehenderla y aprovecharla en su beneficio.

Modelo de educación Armada Nacional “MEDAR 18”.

El modelo educativo actualizado denominado “MEDAR 18” fue diseñado para las tres escuelas de formación, la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” para Oficiales, la Escuela Naval Suboficiales ARC “Barranquilla” y la Escuela de Formación de Infantería de Marina para Suboficiales, complementando para los Oficiales dos pregrados en las diferentes especialidades con maestrías y especializaciones en áreas de vital interés institucional, las cuales se desarrollarán en los respectivos cursos de ascenso. Para el caso de los Suboficiales se aprueban

tecnologías en temas afines a los roles de la Armada, las que serán complementadas con especializaciones tecnológicas y cursos especiales (futuras maestrías tecnológicas) llevadas a cabo de la misma manera durante los cursos de ascenso, con el fin de incrementar el conocimiento y las capacidades del talento humano y así afrontar de una manera ideal los retos del futuro de la marina a nivel local, regional e internacional, con nombres y mujeres preparados mediante un sistema educativo a la vanguardia y al nivel de las marinas del primer orden mundial.

Finalmente, es necesario contemplar la implementación del nuevo modelo académico MEDAR 18, dentro de un proceso cronológico, atendiendo juiciosamente los planes derivados para tal fin, dentro de los que se contemplan los recursos necesarios del talento humano requerido y de las respectivas partidas presupuestales, lo cual facilita el proceso de implementación.

La Armada Nacional con el propósito de fortalecer la calidad de los programas académicos diseñó un nuevo modelo de educación basado en el Sistema de Educación de la Armada Nacional (SEAN) que ofrecerá títulos académicos acreditados por el Ministerio de Educación Nacional y capacitaciones técnicas de acuerdo a la especialidad de los tripulantes.

La Jefatura de Instrucción y Educación Naval (JINEN) tiene como responsabilidad la educación en la Armada Nacional; son primordiales todos los procesos de educación, lo cual acarrea el cumplimiento de la función misional en cada una de las Escuelas de Formación (ESFOR).

Sistema de Educación de la Armada Nacional – SEAN

De acuerdo con la Jefatura de Formación Instrucción y Educación Naval Armada Nacional (2016), en el contexto de la educación superior, el Plan Nacional de Desarrollo plantea unas líneas de acción con el propósito de impulsar la educación como vía para un mejor país. Con base en este aspecto el Sistema Educativo de la Armada Nacional (SEAN) se alinea a las siguientes: a) Construcción del sistema de educación terciaria con mayor acceso, calidad y pertinencia, b) Colombia bilingüe, y c) Potencialización de las capacidades y los talentos excepcionales.

La construcción y adquisición de laboratorios especializados y simuladores son un avance en el uso de medios de vanguardia para tener una capacitación óptima para los estudiantes del SEAN en los diferentes momentos de la carrera. Se resaltan los simuladores de puente de navegación, simulador de CIC, simulador sistema GMDSS y el laboratorio de Sistema de Gestión de Combate de la Escuela Naval de

Cadetes Almirante Padilla, de los cuales hace parte del Centro de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Actividades Marítimas (CIDIAM), los cuales fueron desarrollados mediante la modalidad de Cooperación Industrial y Social Offset, bajo esta modalidad se desarrolla el simulador de escape de cabina de la Escuela de Aviación Naval.

Cuando se parte del hacer se ha generado la cadena de valor de la Educación Naval, a fin de observar cómo se está abordando el proceso de formación que conduzca a una educación integral con una doctrina propia, combinada y conjunta, que genere y trascienda el conocimiento a través de la investigación como pilar fundamental para ser un naval reconocido internacionalmente. En ese marco y a partir de la política de calidad que se desarrolla y del manejo documental, surge la necesidad de levantar procesos que asignen valor a esta cadena, de este modo, se inicia un paso más hacia la mejora continua, dejar la funcionalidad en la gestión y considerar un enfoque procesual en la formación inicial del hombre de mar.

Marco normativo

El Consejo Nacional de Acreditación decreta que, el Proyecto Educativo Institucional – PEI orienta la planeación, la administración, la evaluación y la autorregulación de las funciones sustantivas y la manera como éstas se articulan, y sirve como referencia fundamental en los procesos de toma de decisiones en materia de docencia, investigación, extensión o proyección social e internacionalización además de bienestar institucional y recursos físicos y financieros.

El PEI declara la filosofía educativa de la Institución y tiene definido en ella los principios y normas de convivencia.

Con el fin de apoyar a las Escuelas de Formación y Centros de Capacitación de la Armada Nacional, se ha establecido una norma de Educación Superior y de Educación Naval para apoyar los procesos académicos, en el marco de las disposiciones oficiales en las diferentes instancias educativas.

Esta norma cobija los niveles de pregrado y postgrado en la Educación Superior. Incluyendo Normas de Calidad, de Derechos Humanos y DIH, los procesos de registro calificado, autoevaluación, acreditación y nuevas orientaciones educativas nacionales e internacionales.

La Jefatura de Incorporación y Educación, contribuye a optimizar las actividades académicas en la educación militar y en la educación complementaria profesional, dando a conocer su reglamentación vigente.

La Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla – Colombia, es una Institución de Educación Superior, de carácter tecnológica, con régimen especial, de conformidad con el artículo 137 de la Ley 30 de 1.992 y el artículo 213 de la Ley 115, enmarcada bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Defensa Nacional.

Fundamentos Institucionales

Reseña Histórica

La historia de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” se remonta a los tiempos cuando, terminada la guerra contra el Perú, el Gobierno Nacional, presidido por el entonces presidente Enrique Olaya Herrera, un 20 de abril de 1934 vio la necesidad de crear una Marina de Guerra, con el objetivo de defender la soberanía nacional en los ríos y mares del país.

El país, como se señaló, había dado por terminada una confrontación bélica en la frontera, en la cual se habían librado operaciones por el río Amazonas, lo cual evidenció la necesidad de controlar tanto las vías fluviales como el territorio marítimo, lo que implicaba contar con personal especializado para tal fin. Este evento permitió identificar claramente la necesidad de que el país tuviera una Armada y marinos de guerra alistados y preparados. Por lo anteriormente expuesto, mediante Decreto 853 del 20 de abril de 1934, a bordo del buque MC Boyacá, desde Puerto Colombia (Atlántico), comenzó a funcionar la Escuela de Maquinistas y Grumetes, teniendo como primer director al Capitán de la marina alemana Erich Richter, con una tripulación de 44 personas y 100 grumetes aprendices constituyéndose como el primer curso de formación de suboficiales navales en la historia de Colombia.

Posteriormente en septiembre del año 1934, la que hoy es la Escuela de Suboficiales ARC “Barranquilla” se trasladó a la ciudad de Cartagena, donde funcionaría a bordo del buque MC Mosquera, teniendo como director al señor Capitán de Corbeta Luis M. Galindo, para luego funcionar en los Cuarteles de la Infantería de Marina, en la misma ciudad.

En junio del año 1944, el Gobierno Nacional la traslada a Barranquilla, en los predios de lo que fue la Sociedad Colombo-Alemana de Transportes Aéreos Scadta en el hidropuerto "Veranillo", ubicado en la Vía 40, tomando el nombre de Base Naval de Entrenamiento ARC "Barranquilla". No fue casualidad que la creación de la Escuela de Suboficiales ARC "Barranquilla" se diera en tan importante ciudad. Mediaron circunstancias especiales en razón a que dicho centro urbano era, y sigue siendo, un epicentro de la movilidad marítima y fluvial. El mar Caribe, por un lado y el río la Magdalena por otro.

El reconocimiento académico de la Escuela se remonta al año de 1971, mediante resolución No. 5689 de Ministerio de Educación Nacional, reconociéndola como Instituto de Enseñanza Media; con resolución No. 7007 la autoriza para otorgar el Título de OPERARIO y finalmente, ese mismo año, a través de la resolución No.8363, la autoriza para otorgar también el Título de EXPERTO.

Posteriormente, con la adquisición, por parte de la Armada, de Unidades de Superficie, Submarinas y Aeronavales, de gran complejidad tecnológica, la Institución fue reorganizando sus programas académicos y actualizándolos de acuerdo con sus nuevas necesidades y a partir de 1982 se dispuso como requisito para ingresar a la carrera del Suboficial Naval el ser bachiller.

Desde el año de 1986 las directivas de la Escuela analizaron que los programas académicos que se estaban ejecutando cumplían con las normas que el Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior (ICFES) exigía a otros Centros de educación para tener la potestad de otorgar el título de tecnólogo y por lo tanto se inició un proceso para obtener dicha aprobación, la cual inicio con el cambio de denominación. En 1991, mediante Resolución No. 0743 del 14 de febrero de 1992, el Ministro de Defensa Nacional autorizó al Comando de la Armada Nacional para modificar la denominación de la Base Naval de Entrenamiento ARC "Barranquilla", por la de Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", como se le conoce actualmente (año 2020) que, de acuerdo con los trámites efectuados ante el Ministerio de Educación Nacional, se constituye como institución de educación superior de carácter tecnológico bajo el código 3114. De igual forma, el 28 de junio de 1993, mediante acuerdo No. 185, el ICFES autorizó desarrollar los programas Académicos de Tecnología Naval en Electrónica, Tecnología Naval en Electromecánica y Tecnología Naviera.

En 1994, mediante acuerdo No. 3872 ICFES, se concede licencia de funcionamiento para los programas de Oceanografía Física, Hidrografía y Administración Marítima.

Como parte de la innovación y de la política de igualdad de género, práctica ya bien extendida en el contexto de las Fuerzas Armadas de nuestro país, en agosto de 1997, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" incorporó las primeras diez (10) mujeres que por primera vez se formarían como Suboficiales de la Armada Nacional.

Con el paso de los años, el personal femenino se ha venido graduando como suboficiales del cuerpo administrativo, incorporadas en carreras de Enfermería, Sistemas, Ambientalistas, entre otras. Posteriormente se ha logrado incorporar gran diversidad de carreras como Músicos, Criminalistas, Técnicos en Aviación, etc.

En 1999, mediante acuerdo No. 5454 ICFES, se concede licencia de funcionamiento al programa de Sanidad Naval.

Estos programas fueron la base para que la escuela funcionara dentro de las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Defensa, supliendo así necesidades institucionales con una mayor cobertura en áreas del conocimiento. En el 2001 se obtiene el registro calificado de los primeros programas de postgrados, Especialización Tecnológica en Obras Navales, Logística y Gestión Ambiental Marina y Costera.

Los procesos de cambio organizacional ocurridos en la Armada Nacional desde 1961 han conducido a reordenar la estructura administrativa, métodos, funciones, procesos y a implementar conceptos fundamentados en teorías administrativas como la Calidad Naval Total, que ha dejado con su aplicación en la institución, resultados altamente satisfactorios de mejoramiento y búsqueda de la excelencia. Esta experiencia es asociada a los procesos académicos y/o lineamientos establecidos por el MEN para obtener resultados significativos, por lo que, de manera voluntaria, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" surtió los trámites administrativos ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para obtener en 2003 la acreditación de los programas de Naviera, Electrónica y Electromecánica. En 2005 son acreditados los programas de Oceanografía Física, Hidrografía y Administración Marítima.

Esta experiencia le dio a la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", ampliar su portafolio académico pasando de 6 programas de pregrado a 10 y en postgrados de 3 a 12, actualmente un programa de postgrados se encuentra inactivo para un total de 11 programas.

De igual forma, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" ha implementado cursos OMI, cumpliendo con los requisitos legales establecidos por

la Dirección General Marítima (DIMAR), que la reconoció en 2012 como un Centro de Capacitación Marítima. La interacción de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" con el sector productivo de la región, han permitido la construcción de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (EDTH), diplomados virtuales y presenciales, así como programas a la medida para la gente de mar.

En lo que corresponde al reconocimiento institucional que otorga el Ministerio de Educación Nacional, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" mantiene desde el 2008 la acreditación institucional en Alta Calidad, siendo la primera Institución de carácter tecnológico en obtener este reconocimiento y la segunda como Institución de Educación Superior en la región Caribe.

Por último, con el objetivo de acertar en los propósitos institucionales, la Armada Nacional, dentro de su restructuración y proyección, decidió destinar en el año 2018 a la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", al primer oficial de insignia como Director, señor Contralmirante Juan Ricardo Rozo Obregón, quien, fortaleciendo lazos con diversos sectores de la ciudad de Barranquilla, dio mayor visibilidad a la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", gestionando el primer embarque a bordo del buque ARC Gloria de los grumetes en el Malecón, propiciando la participación de los alumnos en los diferentes eventos protocolarios de los Juegos Centroamericanos y del Caribe desarrollados en Barranquilla y en el Primer Congreso Naval, entre otros, consolidando un mayor relacionamiento con la sociedad y generando altos niveles de aceptación que propenden por el respeto a la institucionalidad y a los símbolos patrios, que son eje fundamental en la formación integral de los futuros suboficiales navales.

 Elementos institucionales

Función Misional

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", mediante la docencia, doctrina militar, investigación, la proyección social y la internacionalización forma suboficiales navales y capacita integralmente personal militar y no uniformado con calidad; para que, fundamentados en sólidos principios y valores, contribuyan activamente de acuerdo con sus competencias, habilidades y capacidades a la defensa de la Nación, la seguridad integral marítima – fluvial y en el desarrollo sostenible, coadyuvando así a consolidar el poder marítimo de Colombia.

Función Visión

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", será considerada como un referente regional por sus procesos académicos y militares de alta calidad, que contribuyen a la defensa nacional, la seguridad integral marítima y fluvial, al fortalecimiento de la conciencia marítima y al progreso de Colombia.

Contextualización de las funciones sustantivas

Contexto de las funciones

Las funciones sustantivas son: docencia, doctrina militar, investigación, internacionalización y proyección social desarrolladas por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla". Estas consolidan su naturaleza de régimen especial en la educación superior del país, manteniendo una alta calidad académica y brindando apoyo ideológico para la implementación del proceso educativo, con el fin de que los desafíos y oportunidades que se enfrenten generen nuevas opciones de cambios, así mismo estas funciones coexisten en el desarrollo y realización de las metas institucionales conduciendo al desarrollo y realización del país, alcanzando a proyectar las estrategias establecidas por la institución (Función Misional, Alineación Estratégica con la Visión de la Armada Nacional y Valores) (Fuerzas Militares de Colombia - Escuela Naval De Suboficiales Arc Barranquilla, 2020).

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" considera la docencia como un evento de enseñanza y aprendizaje de conceptos y habilidades en un campo específico del conocimiento, que supera el modelo cotidiano de enseñar de forma pasiva y tradicional a una forma unidireccional. Asimismo, establece una estrecha relación entre profesores y alumnos, y entiende este proceso interactivo como la de obtención del mayor valor con base a los resultados de aprendizaje obtenidos.

Objetivos de la función docencia

En la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", el papel principal de la docencia se trata de una formación integral basada en la doctrina militar y formación de tecnólogos de alta calidad basada en la capacidad para posibilitar el desarrollo sostenible del poder naval, marítimo, fluvial y terrestre. Lo anterior permite contribuir a la soberanía de la organización y la sociedad, la democracia y la convivencia pacífica según la ética y los valores establecidos por la institución. A través del plan de estudios y a partir de las prácticas pedagógicas y evaluativas que orientan la

formación, la docencia se lleva a cabo en el currículo, partiendo de acciones reales que abren la posibilidad de la enseñanza y el aprendizaje de los saberes.

De acuerdo al (Fuerzas Militares de Colombia - Escuela Naval De Suboficiales Arc Barranquilla, 2020), los objetivos específicos de la docencia son:

- Formar tecnólogos integrales en los distintos saberes disciplinares, que permitan asegurar la calidad de formación del egresado de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”.
- Propiciar ambientes de aprendizajes creativos y pertinentes para la formación integral de los estudiantes de la Escuela.
- Entrenar suboficiales navales en un proceso permanente enfocado en la profundización del conocimiento en su área específica, con el fin de desarrollar liderazgo.
- Formar tecnólogos ciudadanos íntegros con una sólida formación en principios y valores.
- Diseñar currículos pertinentes y actualizados, acorde con las necesidades de formación de la Armada Nacional y el sector marítimo y fluvial de la sociedad, a través de estudios permanentes del contexto, con una mirada prospectiva, de los sectores de influencia.
- Fortalecer la formación de investigación como una herramienta fundamental para la búsqueda, experimentación y generación de conocimiento entre los actores que intervienen en el proceso de enseñanza–aprendizaje; transformando la Institución Armada en una fuerza de aprendizaje.
- Fortalecer el proceso de enseñanza – aprendizaje del idioma inglés, en aras de lograr un egresado capaz de integrarse al mundo globalizado en el ámbito naval militar, marítimo, tecnológico, ambiental y cultural.
- Promover el continuo aprendizaje autónomo del suboficial naval de forma ininterrumpida y ascendente; utilizando las TIC y la virtualidad.
- Establecer relaciones con Instituciones de Educación Superior, empresas u otras entidades que le permitan a la institución desarrollar de manera

coordinada convenios, proyectos y programas en conjuntos, con enfoque disciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar.

- Consolidar la Gestión Curricular y la Internacionalización de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, para elevar la visibilidad de la Institución en el contexto nacional e internacional; a través del intercambio estudiantil y docente.
- Diseñar programas de extensión, para fortalecer conocimientos con el fin de facilitar los ascensos de los suboficiales en formación.
- Garantizar los escenarios académicos adecuados que cumplan con las condiciones mínimas de salud y seguridad en el trabajo, dotados con mobiliarios, ayudas didácticas y tecnología de punta en los laboratorios que lo requieran.

El docente en la Escuela Naval

De acuerdo al Proyecto Educativo Institucional de las Escuela Naval De Suboficiales Arc Barranquilla (2020), la función docente en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" se encuentra enmarcada dentro de un proceso formativo pedagógico continuo e integral. A través de la gestión del conocimiento disciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar, dimensiona mediante el uso de las TIC y otros medios que le permiten transformar social y académicamente al estudiante.

El docente se caracteriza por su conocimiento y aplicación de las políticas institucionales, que da sentido de pertenencia y compromiso en cada actividad misional que desempeña, implementando el mejoramiento continuo, que conlleve a la excelencia. Asimismo, su dinamismo para orientar al estudiante, durante el proceso enseñanza–aprendizaje, impulsándolo a nuevos retos investigativos, propiciando el dialogo de saberes y la interdisciplinariedad como elementos fundamentales en el intercambio de la información. Por otra parte, el fomento de la investigación como el centro de la actividad académica que motiva el pensamiento crítico y permite el desarrollo de las capacidades y la actitud investigativa de los estudiantes, para lograr resolver problemas de su entorno relacionados con su quehacer, al igual que el trabajo autónomo y en equipo, como una estrategia de aprendizaje que le permita identificar a través del control y seguimiento las fortalezas y debilidades del estudiante sobre cada actividad desarrollada.

El docente, debe estar capacitado con el uso e incorporación de las TIC en sus actividades de enseñanza–aprendizaje, permitiendo mayor cobertura y eficiencia en el proceso. Adicionalmente, promover la evaluación, el diseño y la actualización de la temática constituida en el Plan de Instrucción Curricular, considerando el estado del arte sobre la cual se encuentra enmarcada la disciplina que enseña. Y, por último, su compromiso en el desarrollo de competencias interpretativa, argumentativa y propositiva del estudiante.

Investigación

La investigación junto con la docencia y la proyección social, son el eje básico de creación y motivación en la comunidad académica de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", y son la producción intelectual, científica y tecnológica de todos los participantes directos e indirectos involucrados en el proceso investigativo. Las estrategias que adoptan para llevar a cabo la investigación están enmarcadas bajo la formación de fundamentos, principios y prácticas académicas necesarias para el óptimo desempeño del estudiante, docente, directivo y/o egresado, identificando problemas y encontrar soluciones para lograr la transformación de procesos y fomentar la cooperación individual y en equipo. En tal sentido, en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", desarrolla dos tipos de investigación:

✓ Investigación formativa.

Se busca que los estudiantes afronten los problemas que puedan surgir en el ámbito militar, comercial e industrial, y desarrollen habilidades de investigación, reflexión y crítica. Por tanto, la investigación formativa es la parte teórica y práctica básica para mejorar la formación académica profesional. Básicamente consiste en la formulación, planificación y ejecución de proyectos de aplicación de tecnología, en este proyecto los estudiantes ponen en práctica los conocimientos adquiridos en el programa de capacitación, de manera que verifican los conocimientos relacionados con el campo en una situación real, llevando a cabo la práctica profesional y trabajo duro para formar el espíritu investigador mediante el uso de varias etapas del trabajo de investigación. También es importante precisar que el semillero de investigación de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", es una estrategia que permite fomentar la investigación formativa para los alumnos, por tal razón es necesario propender por afianzar esta estrategia.

✓ Investigación aplicada

Se refiere al nuevo conocimiento generado por los proyectos desarrollados por la academia dentro del ámbito de investigación establecido por la decanatura de Investigación, es decir, busca generar el interés científico o tecnológico (convertirse en nuevo conocimiento) en la predicción social. La institución promueve actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación a través de las áreas temáticas de investigación de grupos reconocidos y clasificados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI.

En conclusión, para llevar a cabo un buen proceso de investigación se establecen directrices en el Reglamento de Investigación y Propiedad Intelectual, muchas de ellas articuladas con los lineamientos de la Oficina de Ciencia y Tecnología de la Armada Nacional.

✓ Extensión y proyección social

Es una función sustantiva que se define como la integración de la institución con el entorno. Su propósito es promover y establecer un proceso permanente de interacción e integración con los sectores sociales e institucionales a nivel local, regional, nacional e internacional, con el fin de aumentar la conciencia de las personas en la solución de problemas y la construcción del país con responsabilidad compartida, solidaridad, participación y compromiso social.

Su operacionalización se fundamenta en las siguientes siete áreas de desarrollo:

Tabla 2. Área de Extensión y proyección social

Área	Descripción
Interacción con el entorno local, regional y nacional	La integración permanente con actores e instituciones permiten contribuir a la solución de problemáticas a partir de la participación y representación de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" en distintos escenarios como, mesas técnicas, actividades con autoridades locales, regionales y nacionales, alianzas con el sector empresarial público y privado.
Acción integral	El acercamiento con la comunidad a través de la acción integral de manera coordinada y resolutiva, permiten

Área	Descripción
	interactuar con el entorno, en función de atender necesidades y problemáticas a partir de actividades de seguridad, apoyo, cooperación, compromiso y protección a la población vulnerable, entre otras.
Formación técnica y Cursos de Extensión	Se refiere a programas y actividades dirigidas a actualizar, profundizar y complementar diferentes habilidades y destrezas en áreas de conocimiento relevantes relacionadas con las actividades marítimas y fluviales con los actores internos y externos de la institución. Entre ellas se pueden destacar los Diplomados, cursos OMI, de Marina Mercante, entre otros.
Graduados y egresados	Las relaciones con los graduados y egresados que en la gran mayoría son Suboficiales activos o de la reserva activa, para el fortalecimiento de vínculos que permitan afianzar la interacción con la institución.
Investigación con sentido social	A partir del desarrollo de actividades y proyectos de investigación, que permita dar solución a las problemáticas de la Armada Nacional y en general de la sociedad y el país.
Conservación y preservación del medio ambiente	Propiciar y crear espacios de interacción y participación con entidades que tienen como iniciativa la sensibilización ante la problemática ambiental, así mismo desarrollar actividades orientadas a la preservación del medio marino y fluvial.
Emisora Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" – Marina Estéreo e Imagen institucional	Acercar a la comunidad a través de la difusión de contenidos y mensajes que resalten la cultura de la Nación, así como para resaltar los valores y principios institucionales.

✓ Internacionalización

La Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla promueve el desarrollo e implementación de políticas articuladas para la gestión e internacionalización del conocimiento a través de programas que promuevan la cooperación, alianzas, innovación, movilidad académica e integración de las Instituciones de Educación Superior en el ámbito nacional e internacional, así como las armadas amigas.

Lo anterior se fundamenta en la estrategia de “Proyección y Cooperación Internacional” de la Armada Nacional, la cual se constituye en uno de los lados del Pentágono Naval, a través de temas claves de interés nacional e internacional del orden misional de la Armada Nacional, así mismo en temas académicos, de investigación y el apoyo con base en la gestión del conocimiento institucional, al desarrollo marítimo y organización naval de algunos países de la región y la protección de los recursos para garantizar la sostenibilidad. Es por ello que, la Escuela Naval de suboficiales desarrolla transversalmente la internacionalización a través de actividades de docencia, de investigación y de la extensión. Las estrategias para su operacionalización, están determinadas por los documentos rectores en materia de educación de la Armada Nacional.

Acerca de los Aspectos Pedagógicos

Modelo Pedagógico

El modelo pedagógico es un conjunto de estrategias, métodos de acción, cívicos, democráticos, participativos y principios inherentes a los proyectos políticos en una sociedad pluralista. Según María Cristina Pulido (María Cristina Pulido, 1996) en su "Plan de Educación": El modelo pedagógico, se basa en su comportamiento en el aula, no en el comportamiento de enseñanza, sino en el conocimiento de las personas, el idioma, la comunidad y la relación maestro–alumno.

El modelo de enseñanza de Rafael Flórez, es un recurso metodológico de conocimiento, realidad educativa o explicación teórica. Además, se entiende como una herramienta conceptual para una mejor comprensión de los eventos. Es una representación de un conjunto de relaciones que describen un fenómeno.

El modelo pedagógico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, está fundamentado sobre la base de cuatro cuestionamientos básicos que son: ¿Qué enseñar? ¿Cómo enseñar? ¿Cómo evaluar? ¿Qué evaluar?

Enfoques y teorías pedagógicas en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

- ✓ Conductista.

El propósito de este paradigma es identificar comportamientos observables, medibles y cuantificables. De la relación estímulo–respuesta, podemos decir que el aprendizaje es a través de resultados, en la que la distribución de niveles se basa en un sistema de recompensas y castigos, y la evaluación simplemente se reduce a productos que deben ser evaluados, es decir, verificar que la evaluación es verdadera. Medible y cuantificable, el criterio de evaluación radica en el objetivo de la operación.

El conductismo es una teoría psicológica, que luego se aplicó en la educación. Su origen se remonta a las primeras décadas del siglo XX, su creador J.B. Watson y las bases fueron proporcionadas por Pavlov y Thorndike (Peña Correal, 2010).

Cuando B.F. Skinner propuso el conductismo operacional, el aprendizaje se definió como cambios observables en el comportamiento.

Sin embargo, Skinner, B. F., & Ardilla (1975), a través de su teoría, explica los principios de premios y castigos, por medio de los mecanismos del condicionamiento. De acuerdo a Segura Castillo (2011), estos son:

Tabla 3. Mecanismos del condicionamiento conductivista

MECANISMO DE CONDICIONAMIENTO	DESCRIPCIÓN
Reforzamiento positivo	Las respuestas que son recompensadas tienen la probabilidad de ser repetidas. Los estudiantes, que durante los períodos escolares no cometen ningún tipo de falta obtienen una alta calificación de la nota de conducta.
Reforzamiento negativo	Las respuestas que permiten el escape de situaciones negativas tienden a ser repetidas. Los estudiantes evitan cometer faltas para que no se les realice un rebajo en la nota de conducta.
Extinción o no–reforzamiento	Las respuestas que no son reforzadas no tienen la probabilidad de ser repetidas. Este es el caso de los estudiantes que no levantan la mano en el uso de la palabra y el profesor los ignora. Con ello extinguirá la tendencia a no levantar la mano.
Castigo	las respuestas que tienen consecuencias indeseables serán suprimidas. Tal es el caso de la aplicación de acciones correctivas (Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (MEP – 2004) en su

MECANISMO DE CONDICIONAMIENTO	DESCRIPCIÓN
	apartado de conducta) que se realizan con el fin de que no las vuelvan a cometer los estudiantes

Fuente: (Segura Castillo, 2011)

Cuando los estudiantes cometan alguna falta de los lineamientos disciplinarios u otros delitos comúnmente vistos en el ámbito institucional, se tomarán las medidas correctivas (luego de los trámites adecuados, los estudiantes deben tener derecho a defenderse y comunicarse) pueden recibir un llamado de atención o llevar un proyecto comunitario previamente establecidos. Sin embargo, además de las medidas correctivas, dependiendo de la gravedad de la infracción, también se incluyen sanciones en las deducciones por desempeño conductual, lo que puede hacer que los estudiantes pierdan el año escolar o aparezcan en todas las asignaturas con menor desempeño académico donde lleve menos de 80% de aprobación, aunque por promedio este la haya ganado (Segura Castillo, 2011; Yela, 1996).

El contenido anterior valida aún más las recomendaciones para el diseño de modelos, que utiliza una combinación de ciertos aspectos del conductismo y la pedagogía, lo que conduce a la formación de los estudiantes para satisfacer las necesidades de talentos calificados que pertenecen a la Armada Nacional.

El buen desempeño de los suboficiales de la Armada Nacional dependerá en gran medida del aprendizaje de las habilidades de desarrollo personal, conexión con los demás y de la capacidad de motivación intrínseca, es decir, la formación integral, les permite afrontar la realidad del país y dar soluciones eficaces a los problemas que se presenten.

✓ Constructivista

El constructivismo es una posición compartida por diferentes tendencias de la investigación psicológica y educativa. Entre ellas se encuentran las teorías de Piaget, Vygotsky, Ausubel, Bruner (i Salvador et al., 1993). La concepción constructivista no es en sentido estricto una teoría, más bien es un marco explicativo que partiendo de la consideración social y socializadora de la educación, integra aportaciones diversas en torno a los principios constructivistas (Solé, I., & Coll, 1993). Nuthal (1997) expone: “si incorporamos las perspectivas socio-cultural y lingüística al modelo cognitivo de los procesos mentales, es posible vislumbrar cómo el lenguaje y los procesos sociales del aula, constituyen las vías a través de las

cuales los alumnos adquieren y retienen el conocimiento” (Serrano & Pons, 2011). Esto nos lleva a que el aprendizaje no es la difusión y acumulación de conocimientos, sino un proceso dinámico que expande, recupera y explica, y por tanto "construye" el conocimiento a partir de su experiencia e integración con la información recibida (Porlán, 1995).

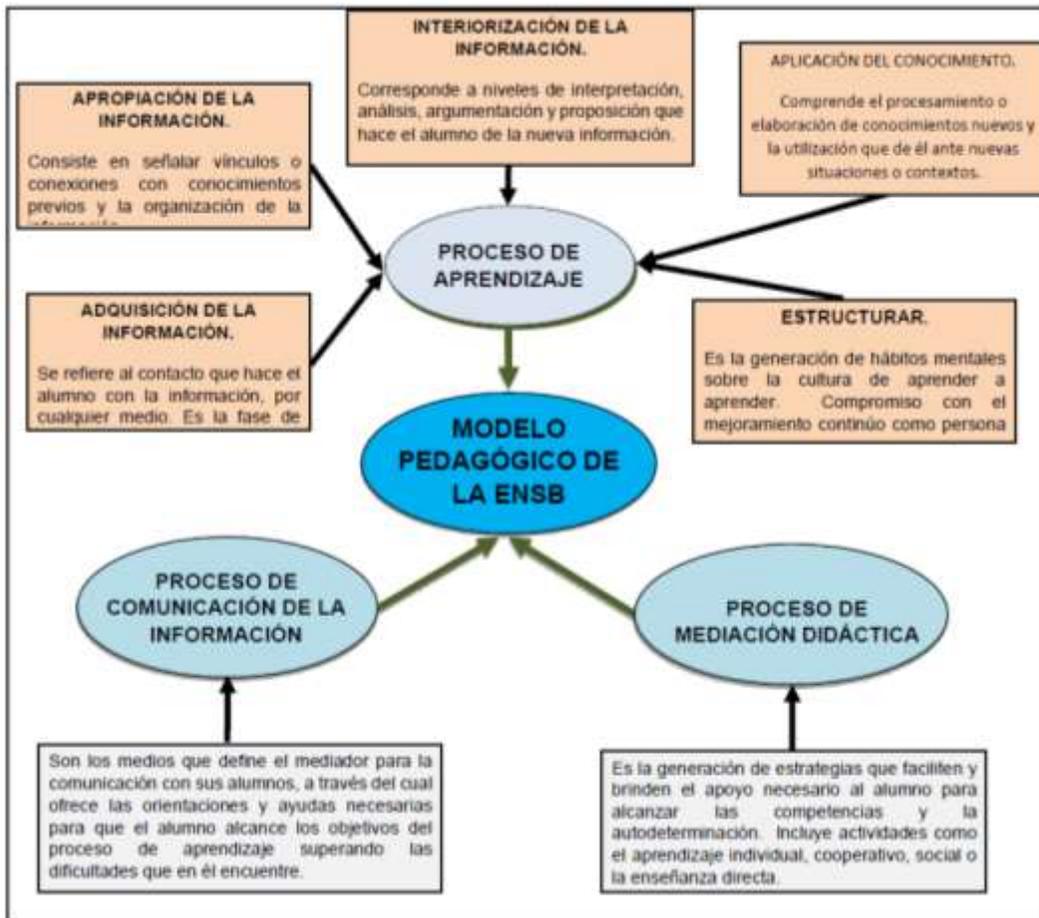
El constructivismo intenta explicar cuál es la naturaleza del conocimiento humano, asume que todo conocimiento previo da nacimiento a uno nuevo. Puede basarse en el hecho de que un individuo no puede visualizar o imaginar aquello que desconoce completamente. El constructivismo postula la existencia y prevalencia de procesos activos en la construcción del conocimiento: habla de un sujeto cognitivo aportante, que claramente rebasa a través de su labor constructivista lo que le ofrece su entorno (Cuevas Guajardo et al., 2012).

El constructivismo, apoya a los estudiantes a crear nuevos aprendizajes que le permiten afrontar situaciones similares o iguales en la realidad. Es por esto que dicho modelo en Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" ha sido probado en el desarrollo de diferentes módulos académicos, los cuales son considerados como una actividad importante para estudiantes y docentes como profesionales autónomos en el proceso de aprendizaje, quienes estudiarán su propia práctica. En este modelo, el estudiante y el docente comprende que el aprendizaje no es simple transmisión de conocimientos, sino la organización de métodos que ayudan al estudiante a elaborar su propio saber, ya que no aprendemos, sólo registramos en el cerebro nuestra propia estructura cognitiva (Viñoles, 2013).

Componentes del Modelo Pedagógico

Con base en el concepto inicial del modelo, su descripción se relaciona con la forma en que se integran todos los elementos del sistema para lograr el proceso de aprendizaje; la operatividad de lograr su fin último de una manera posible, enseñar cómo aprender a aprender, para así desarrollar su potencial de aprendizaje entre los estudiantes. A continuación, se definen y describen los componentes del modelo de la propuesta en la siguiente figura:

Ilustración 4. Componentes del Modelo Pedagógico ENSB



Fuente: PEI Bauprés, 2016

✚ Formación Integral

Permite articular las tendencias institucionales junto con las exigencias tecnológicas del siglo XXI, generando documentos importantes en el diagnóstico, evaluación y sustentación del proceso, con matrices de evaluación en cada uno de los programas determinando necesidades que impactarán positivamente en la formación integral del futuro Suboficial Naval.

Para llevar a cabo la formación integral, en las mesas de trabajo integradas por Oficiales, Suboficiales y personal civil como docentes internos y externos, quienes registran, además de su deber, como parte de sus funciones desempeñadas en el área que este imparte; de igual manera, el personal de la reserva activa como egresados.

De acuerdo con el Proyecto de Educación de las Fuerzas Armadas (PEFA) y el Plan Estratégico de Educación Naval 2012–2030, la Escuela Naval de Suboficiales tiene como objetivo brindar una formación integral a los estudiantes en el área de formación básica del Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas (SEFA) basadas en el plan de estudio y desarrollo, en los procesos que conforman la formación integral, tales como: Formación Ético – Humanística, Formación Científico y Técnica, Formación en Comunicación y Sociedad , Formación en Estrategia, Táctica y Logística Militar y, Formación en Liderazgo, Comando y Gerencia; para que a través de esta formación entregar un egresado a la Armada Nacional y a la sociedad con una formación naval–militar y académica para afrontar los desafíos del entorno marítimo, fluvial, terrestre, industrial y empresarial cuando se requiera.

La Jefatura de Formación Instrucción y Educación Naval Armada Nacional (2016), explica los proceso que conforman la formación integral así:

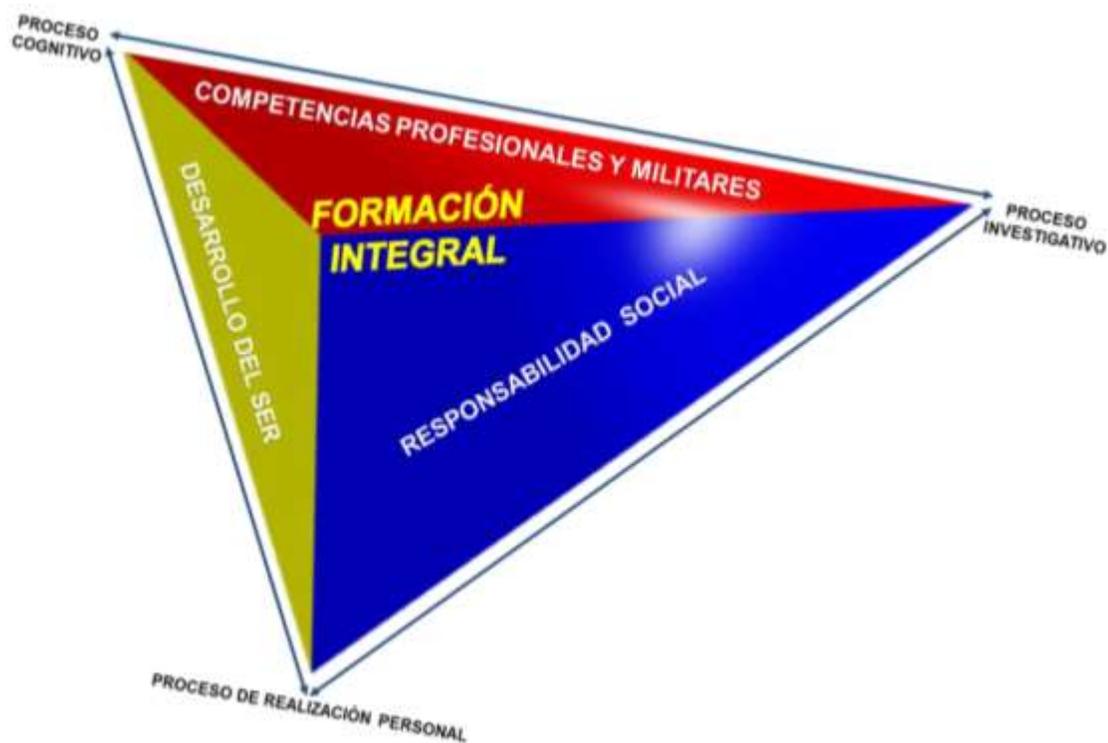
Proceso cognitivo: Es el desarrollo de un modelo educativo que permita la innovación curricular y garantice la formación integral y de excelencia, cuyo objetivo es formar militares competentes con valores éticos y de servicio capaces de asimilar las innovaciones.

Proceso investigativo: Comprende, como toda manifestación cultural, organizaciones, actitudes, valores, objetos, métodos y técnicas, todo en relación con la investigación, así como la transmisión de la investigación o pedagogía de la misma.

Proceso de realización personal: Es la construcción debidamente fundamentada del deber ser apoyado en la experiencia, la tradición y las lecciones aprendidas que todo miembro de la Institución debe aplicar para el desarrollo de la misión, y su objetivo es que cada miembro de la institución sea garante de aplicar la doctrina y enriquecerla para el cumplimiento de la misión.

Ilustración 5. Formación integral de la Escuela Naval de Suboficiales ARC

"Barranquilla"



Fuente: PEI Bauprés, 2016

La intersección de los procesos que conforman la formación integral de los estudiantes, aporta las siguientes estrategias organizacionales innovadoras.

Competencia profesional y militar: Esta estrategia, nace de los procesos *Cognitivos* e *Investigativo*, Como los explica el Mindefensa (2008), para el Proyecto Educativo de las Fuerzas Armadas – PEFA y, es un requisito para ascenso de los oficiales y suboficiales, en todos los grados, la realización de un curso que permita preparar al individuo para las nuevas responsabilidades a las que se verá enfrentado en el grado siguiente.

Con el *Proceso Cognitivo*, este curso de ascenso no podrá ser reemplazado por trabajos o pruebas de conocimientos y deberá tener un componente presencial obligatorio. Además, debe contener los temas de liderazgo y ética militar o policial correspondientes a su nuevo grado que serán cursados de manera presencial.

Desarrollo del ser: A partir del *Proceso Cognitivo* y *Proceso de Realización Personal* surge esta estrategia que, de acuerdo con lo establecido en el Mindefensa (2008), para el Proyecto Educativo de las Fuerzas Armadas – PEFA, la formación militar o policial no es lo único importante, también consideran esencial la formación

integral: ciudadanos con una sólida formación en principios, valores, virtudes y ética profesional; ejercitados en el arte de pensar, con el desarrollo del pensamiento complejo para alcanzar un sólido criterio militar o policial; profesionales con excelencia en la formación humanística, y ciudadanos ejemplares orientados al servicio de la comunidad; es decir, se trata de llevar a cabo una profunda transformación en la formación de las “competencias del ser”.

Para alcanzar el desarrollo humano armónico, la institución entiende que el mundo es cambiante, que se construye cada día con alta y bajas, de interacciones y organización, donde interviene todo un conjunto de subsistemas interrelacionados. Tales condiciones están inmersas en el contexto del pensamiento complejo y es por ello que este contenido es de principal importancia dentro del currículo, en todos los niveles educativos del sistema.

Responsabilidad social: De acuerdo al PEI, de las Fuerzas Militares de Colombia - Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla (2020), es la integración de los procesos *Investigativo y Realización Personal*. Su operacionalización se fundamenta en la interacción e integración con sectores sociales e institucionales, en el ámbito local, regional, nacional e internacional, con el fin de contribuir a la solución de problemáticas y a la construcción del país, además de afianzar el sentido de la corresponsabilidad, la solidaridad, la participación y el compromiso social. De igual manera, en el acercamiento con la comunidad a través de la acción integral general, coordinada y resolutiva, permiten interactuar con el entorno, en función de atender necesidades y problemáticas a partir de actividades de seguridad, apoyo, cooperación, compromiso y protección a la población vulnerable, entre otras.

Además, los programas y actividades para la actualización, profundización y complementación de las diferentes competencias y habilidades en áreas del conocimiento pertinentes y asociadas con las actividades marítimas y fluviales, dirigidas a los actores internos y externos de la institución. Entre ellas se pueden destacar los Diplomados, cursos OMI y lo de Marina Mercante.

Para los graduados y egresados, las relaciones con la gran mayoría son suboficiales activos o de la reserva activa, para el fortalecimiento de vínculos que permitan afianzar la interacción con la institución.

Con la investigación, el desarrollo de actividades y proyectos que permita dar solución a las problemáticas de la Armada Nacional y en general de la sociedad y el país. De igual manera, crear espacios de interacción y participación con entidades

que tienen como iniciativa la sensibilización ante la problemática ambiental. Así mismo, desarrollar actividades orientadas a la preservación del medio marino y fluvial. Y, por último, acercar a la comunidad a través de la difusión de contenidos y mensajes que resaltan la cultura de la Nación, así como para resaltar los valores y principios institucionales.

Proceso de Aprendizaje

Responsable de los estudiantes. Por parte de los estudiantes, aprender contenidos, es darle su significado, construyendo su representación o "modelo mental". Teniendo a cargo la selección, organización e información para la construcción del conocimiento, determinando relaciones entre las mismas.

Para el modelo propuesto comprende el ritual cognitivo que se lleva a cabo mediante los siguientes subprocesos:

- **Adquisición:** Se refiere al contacto del alumno con información de cualquier forma a través de un mediador o directamente del entorno, ya sea oral, escrito, simbólico, físico, etc. Ésta es la fase de entrada del proceso.
- **Apropiación:** Se compone de atención y percepción, se refiere a la construcción o atribución de significado, e incluye señalar la conexión con conocimientos previos y organización de la información.
- **Interiorización:** Corresponde al nivel de interpretación, análisis, argumentación y proposiciones que hacen los estudiantes de nueva información. De esta manera, puede beneficiarse de la comprensión de nuevos conocimientos, ya sea a través de problemas identificados a partir de su propia experiencia, intereses y necesidades o la formación de problemas.
- **Aplicación:** Incluye el procesamiento o elaboración de nuevos conocimientos y su uso en una nueva situación o contexto en beneficio de uno mismo o del grupo social al que pertenece. Corresponde a la etapa de salida del sistema.
- **Instaurar:** Es la producción de hábitos psicológicos lo que promueve el desarrollo de la cultura del aprendizaje como persona creativa, crítica y reflexiva; cumpliendo su promesa de mejora continua.

Estos subprocesos requieren de una evaluación permanente para valorar los resultados obtenidos; se entiende por evaluación, a la práctica de medir actividades con estándares cuantitativos y / o cualitativos que acrediten el logro de metas. Es una herramienta que permite establecer ajustes en el proceso, mediante autoevaluación y evaluación por parte de un mediador.

Dadas las características del aprendizaje autónomo la autoevaluación es parte esencial del ciclo de aprendizaje y cumple con dos propósitos:

- Facilitar a los estudiantes oportunidades y medios para desarrollar habilidades para que puedan determinar cómo lograr las metas propuestas.
- Proporcionar a los mediadores información sobre los intereses, las necesidades y los errores de los estudiantes para guiar mejor su proceso de aprendizaje, es decir, se trata de un proceso de aprendizaje en el que el alumno seleccionará, organizará y transformará la información recibida de cualquier medio, en bases a conocimientos previos para construir nuevos saberes que le permitan desarrollarse cognitivamente para resolver las situaciones de formas significativas.

Proceso de Mediación Didáctica

Es esta estrategia la que promueve la adquisición de habilidades y la autodeterminación de los estudiantes, y les brinda el apoyo necesario. Incluye actividades individuales, cooperativas, aprendizaje social o enseñanza directa.

El modelo propuesto no sólo determina el rol de facilitador, sino que es el motor impulsor del proceso de aprendizaje de estudiantes que experimentan en el aula, interactuando y participando en el proceso de enseñanza en paralelo.

La construcción del conocimiento que llevan a cabo los estudiantes requiere la ayuda y el acompañamiento permanente del orientador para llegar a la aproximación requerida entre el significado que establecen y el significado expresado y transmitido por los contenidos a aprender. Es por ello que se requieren las habilidades de un mediador en el proceso de generación de estrategias que promuevan la ayuda o dificultad necesaria para que el alumno pueda elegir de forma independiente las actividades que necesita para realizar la tarea.

Como conocedor de la personalidad de su alumno, debe brindarles la posibilidad de adquirir conocimientos y practicar en las situaciones más realistas. Creando una

conexión cercana entre el entorno y los estudiantes, estableciendo diversas situaciones, intercambiando significados y mostrando diferentes formas de manejo, ayudándoles a desempeñarse y proceder mejor en el medio.

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" cuenta con laboratorios, aulas, canchas deportivas, escenarios de entrenamiento, herramientas didácticas, para que docentes y estudiantes puedan participar activamente en su proceso de enseñanza–aprendizaje.

Los programas académicos se realizan en las escuelas de formación y centros de capacitación, instrucción y entrenamiento. El propósito es educar y capacitar al personal de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla". Quienes se inscriban e ingresen deberán cumplir con el plan anterior; de acuerdo con su nivel de formación académica. La educación militar de acuerdo con el Fuerzas Militares de Colombia - Escuela Naval De Suboficiales ARC Barranquilla (2020), se clasifica en:

Formación: Proceso de educación formal, estructura los programas tiene como objetivo el desarrollo integral de las personas, y tiene como objetivo interiorizar las habilidades básicas de ocupaciones con características sociales, culturales y militares específicas y la obtención de títulos.

Capacitación: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación, es un conjunto de procedimientos relacionados con la educación laboral organizada y el desarrollo humano (Ley No. 1064 de 2006) como a la informal; diseñados para extender y complementar la educación inicial a través de los siguientes métodos: generación de conocimiento, desarrollo de habilidades y cambios de actitudes para potenciar las capacidades individuales y colectivas, promoviendo la realización de la misión institucional, brindando mejores servicios a la comunidad, para el desempeño eficaz de las funciones y el desarrollo personal integral.

Instrucción: Estas actividades son permanentes y sistemáticas, con el propósito de consolidar e incrementar comportamientos y conocimientos en el tiempo, tanto a nivel individual como en la mejora de la preparación colectiva de los miembros. El entrenamiento militar debe tener como objetivo mejorar la eficiencia de combate de las tropas.

Entrenamiento. Las Fuerzas Armadas es un proceso sistemático de actividades educativas sobre la adquisición y desarrollo de las habilidades individuales y colectivas de sus miembros.

Enfoque por Competencias

Basado en los supuestos del Sistema de Educación de las Fuerzas Militares, la Escuela Naval de Suboficiales, asume un modelo de enseñanza basado en el desarrollo de capacidades que permite la aceptación de privilegios, actitudes y valores internalizados para que los estudiantes aprendan a procesar información. Asimismo, estimula el interés de los estudiantes por lo que sucede en el entorno y participa en su propia forma de aprender. En este sentido, los estudiantes desarrollan su propio sentido de existencia, es decir, saber, saber hacer y saber convivir.

Según lo anterior y en referencia al modelo de capacidades desarrollado, por la Armada Nacional, se establece un modelo jerárquico, es decir, se basa en la profesión militar y se adapta a ella, brindando capacitación y cursos de acuerdo a la Ley de promoción, la cual está directamente relacionada con la experiencia y los grados, quienes asumen la responsabilidad de desarrollar estrategias que promuevan los tres (3) tipos de competencia delineadas por la Armada Nacional.

- Competencias institucionales: Los integrantes de la Armada Nacional requieren para todos los niveles y grados de la Institución estas competencias: Liderazgo, adaptabilidad y vocación de servicio.
- Competencias jerárquicas: Se pueden realizar de forma eficaz según el nivel y las responsabilidades, y se obtienen mediante un proceso de enseñanza sistemático.
- Competencias Técnicas: Es el dominio de conocimientos técnicos, específicos, herramientas y/o programas que están ligados al desempeño eficaz y exitoso en la ejecución del cargo.

Las siguientes son las competencias para cada uno de los grados correspondientes a los suboficiales.

Ilustración 6. Competencias jerárquicas ARC para Suboficiales



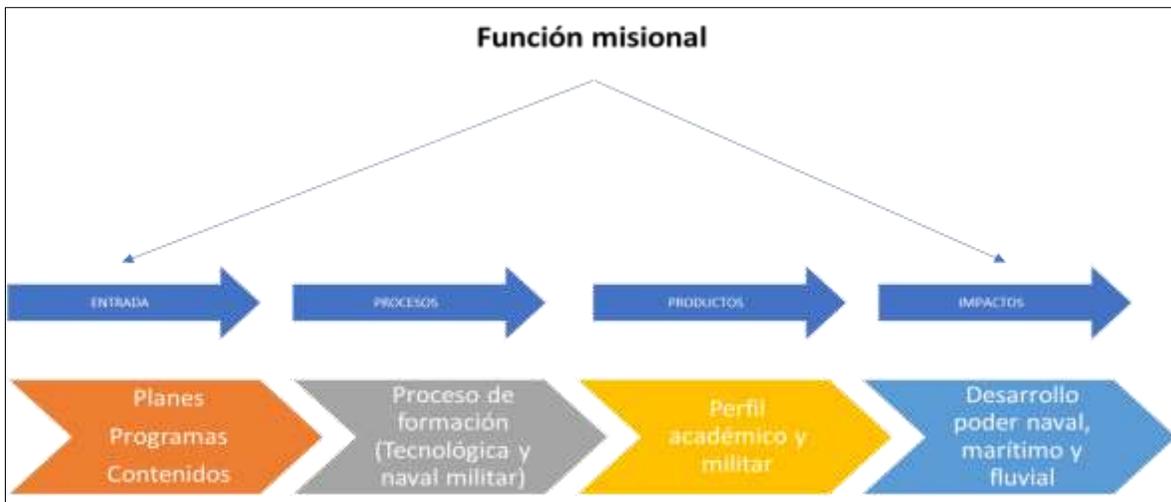
Fuente: (Fuerzas Militares de Colombia – Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, 2020)

✚ Aspectos Curriculares

La Ley 115 de 1994 define los cursos en su artículo 76 como "un conjunto de normas, planes de investigación, programas, métodos y procesos que contribuyen a la formación y construcción integral de las características culturales nacionales, regionales y locales, incluyendo la mano de obra y recursos materiales para implementar políticas y ejecutar programas educativos institucionales."

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", desarrolla su currículo para los militares en pregrado durante VI periodos académicos y el postgrado (Capacitación Intermedia) está dado por cuatrimestre teniendo de forma paralela la formación militar y socio-humanística por un tiempo prolongado hasta 06 meses. Los suboficiales de Capacitación avanzada realizan una especialización enfocada hacia el liderazgo. Existen programas de postgrados ofertados al personal interno y externo, cuyo currículo se desarrolla durante 2 semestres. El currículo de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" debe estar ajustado a los propósitos misionales de la institución.

Ilustración 7. Articulación del currículo



Fuente: (Fuerzas Militares de Colombia - Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, 2020)

Los criterios del currículo en la ENSB, son los constituidos en el SEFA: Coherencia, Integralidad, Flexibilidad, Calidad, Transversalidad, Transparencia y Pertinencia.

Ilustración 8. Criterios curriculares



Fuente: (Fuerzas Militares de Colombia - Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, 2020)

De acuerdo con lo establecido por el SEFA, los Programas Tecnológicos de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", basan su currículo sobre las siguientes áreas de formación: Área de formación básica, Área de formación socio-

humanística, Área de formación investigativa, Área de formación profesional general y Área de formación profesional específica.

Tabla 4. Áreas de Formación y Campos

ÁREAS DE FORMACIÓN	DEFINICIÓN	CAMPOS
Área de Formación Básica	<p>Proveen al futuro Tecnólogo de la fundamentación científica requerida en el desarrollo de las labores propias de su profesión. Desarrollan habilidades de pensamiento y operaciones intelectuales como el análisis, la síntesis, la inducción, la deducción, la abstracción y la analogía, de importancia incuestionable en el aprendizaje continuo.</p> <p>Estos saberes son herramientas fundamentales que desarrollan en el estudiante hábitos y destrezas intelectuales de organización, análisis, experimentación, evaluación y verificación de teorías.</p>	<p>Ciencias Naturales (Química y Física) Ciencias Exactas (Matemáticas, trigonometría)</p>
Área de Formación Socio humanística.	<p>Esta área contribuye a la formación integral del futuro suboficial y es la garantía de un desarrollo equilibrado del educando en los aspectos sociales y humanos. Está conformado por los conocimientos y competencias que en todo momento deben estar presentes en el proceso de formación; complementan y aseguran, al futuro profesional, no solo la formación tecnológica específica de su carrera; sino su desarrollo como persona, con valores y actitudes sociales de liderazgo, comunicación, ética y responsabilidad. Se implementa a</p>	<p>Humanidades Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros (HI) Educación Ética y en Valores y Derechos Humanos (EV) Ciencias Jurídicas (CJ) Ciencias Sociales – Historia – Geografía y Constitución (CS) Liderazgo y Comando (LC)</p>

ÁREAS DE FORMACIÓN	DEFINICIÓN	CAMPOS
	<p>través de dos (2) áreas de aprendizaje que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normatividad que rige la carrera (Constitución Política), Comunicación Oral y Escrita, Historia, Ética y capacitaciones sobre desarrollo personal, Idiomas y Cultura General, de acuerdo con las tendencias del desarrollo social, cultural y económico del contexto nacional e internacional. • La formación ética infunde y desarrolla un conjunto de valores, creencias y convicciones fundamentales en el suboficial de la Armada Nacional, para el óptimo desempeño de sus acciones dentro de la institución militar y en relación con la sociedad de la cual forma parte. 	
<p>Área de Formación Investigativa.</p>	<p>Constituida por una serie de acciones basadas en el ejercicio de la investigación, en donde se adoptan estrategias de enseñanza-aprendizaje centradas en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación, y en la práctica, en una formación y evaluación por competencias. Planteada de esta forma, el área de formación investigativa, contribuye, dentro del proceso de cambio educativo, a la adecuación de la formación acorde con las tendencias que están orientando el</p>	<p>Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i (ID)</p>

ÁREAS DE FORMACIÓN	DEFINICIÓN	CAMPOS
	desarrollo de la educación en el mundo.	
Área de Formación Profesional General.	Esta área brinda los elementos esenciales para el desempeño profesional propio de la carrera militar, comprende aquellos saberes, disciplina y ciencias básicas de la profesión militar para el desarrollo de las habilidades propias y establece vínculos entre las diferentes unidades que la conforman.	Ingeniería (IN) Ciencias de Salud (CS) Tecnología e Informática (TI) Ciencia Administrativas Económicas y Contables (CA) Ciencias Naturales y Educación Ambiental (CN) Ciencias del Mar (CM) Ciencias Militares (CMI) Ciencias Navales (CN) Acondicionamiento Físico (AF)
Área de Formación Específica.	La estratificación y jerarquización de los diferentes saberes que se han incorporado en esta área, parten de la visión y de la misión, y se orientan a la solución de los problemas concretos de cada Fuerza.	Ingeniería (IN) Ciencias de Salud (CS) Ciencia Administrativas Económicas y Contable (CA) Ciencias Naturales y Educación Ambiental (CN) Ciencias del Mar (CM) Ciencias Militares (CMI) Ciencias Navales (CN)

Fuente: (Fuerzas Militares de Colombia – Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, 2020)

Resultados de Aprendizajes

El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, dice, en sus considerandos, que “los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico”, y que “se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico”.

De acuerdo a las áreas de formación establecidas en la Escuela Naval SB, se definen los siguientes resultados de aprendizaje de forma general; que se espera estén presentes en cada uno de los egresados de la Escuela Naval; que son referentes para los diseños de los Proyectos Educativos de los Programas, donde se adicionarán los específicos según su área de formación.

Tabla 5. Áreas de Formación y Resultados de Aprendizaje

ÁREA DE FORMACIÓN	RESULTADO DE APRENDIZAJE
Área de formación Básica	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica las habilidades de pensamiento y operaciones intelectuales en su área laboral • Desarrolla síntesis, análisis, deducción y abstracción del conocimiento del área de formación básica • Emplea herramientas elementales en su vida profesional que evidencien sus habilidades y destrezas intelectuales en la formación básica • Ejecuta acciones laborales y profesionales propias del conocimiento del área de formación básica • Ejecuta y verifica saberes de la formación básica, fundamentados en teorías en su vida profesional y laboral.
Área de formación Socio humanística	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica los componentes humanísticos y sociales para su vida personal, profesional y laboral • Toma decisiones basado en los elementos y principios legales como profesional integral • Gestiona los procesos profesionales de forma integral como garantía de un desarrollo equilibrado • Demuestra en su ejercicio profesional liderazgo y empatía para liderar los procesos. • Cumple en su medio profesional la normativa vigente según la Constitución Política Colombiana.
Área de Formación Investigativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce los métodos científicos desde los enfoques cuantitativos y cualitativos • Elabora propuesta con fundamentación científica para proponer mejoras en su vida profesional • Diseña proyectos de intervención de acuerdo a necesidades identificadas con su contexto

ÁREA DE FORMACIÓN	RESULTADO DE APRENDIZAJE
	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a los procesos investigativo centrado en resolución de problemas en su ejercicio profesional • Identifica situaciones problemas del ámbito ambiental, según las nuevas tendencias nacionales e internacionales
Área de Formación Profesional General.	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce los diferentes conceptos de las Ciencias Militares, Ciencias Navales, Ambientales; entre otros, propias de su formación profesional. • Identifican situaciones – problemas relacionados con su disciplina profesional. • Ejecuta saberes de las diferentes ciencias de forma transversal. • Ejecuta comunicación asertiva con equipos interdisciplinario en su desempeño profesional. • Desarrollo habilidades y destrezas según su disciplina de manera integral en el contexto de desempeño.

Fuente: (Fuerzas Militares de Colombia – Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, 2020)

Estructura Organizacional

De acuerdo a Fuerzas Militares de Colombia - Escuela Naval De Suboficiales ARC Barranquilla (2020), la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" se puede definir como una organización que combina gestión, administración, entrenamiento y formación militar, brindando el mejor capital humano para atender las necesidades y problemas que plantea cada área de actuación en el ámbito marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Esta organización ayuda a cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación Nacional para responder con éxito a las actividades operativas y administrativas de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" para el desempeño de sus funciones misionales en la defensa nacional y protección ambiental.

 Sedes Académicas

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", cuenta con sedes académicas ubicadas en la ciudad de Barranquilla y Cartagena, donde se desarrollan programas formales y de extensión, las cuales son las siguientes:

Escuela de Aviación Naval – ESCAN: De acuerdo a la Armada Nacional (2011), la misión es la de formar a los pilotos Aeronavales, tener la capacidad de entrenar, capacitar y calificar los tripulantes de vuelo en cada una de las aeronaves, tipos de misiones y tareas particulares adelantadas por la Aviación Naval.

Enfocados a la misión constitucional de la Armada Nacional de ejercer soberanía de los mares y ríos de Colombia, las tripulaciones deben estar entrenadas para sortear en forma positiva una situación de emergencia en la que sea necesario amarizar (aterrizar sobre el agua) y todo lo que desencadena este tipo de eventos. La supervivencia en el mar, definida como la capacidad que se tiene para salir adelante de una situación donde se vea en peligro la vida aprovechando al máximo los recursos disponibles, es ahora y siempre un entrenamiento tan importante como las operaciones de vuelo dentro de la Aviación Naval.

Escuela de Buceo y Salvamento – EBUSA: De acuerdo a la Agenda del Mar (2019), la Escuela de Buceo y Salvamento es la encargada de capacitar y entrenar a oficiales y suboficiales en cinco diferentes programas de buceo y cuenta para ello con instructores experimentados, infraestructura, equipos técnicos, laboratorios de investigación, áreas de prácticas y todos los medios disponibles para un exigente entrenamiento que permita obtener las competencias necesarias en los diferentes programas de buceo

Escuela de Submarinos – ESUB: Es el centro de formación que tiene como misión preparar a los Oficiales y Suboficiales que tripulan los submarinos pertenecientes a la Flota Naval de la Armada Nacional, así como a los Comandos Submarinos (Armada Nacional, 2018).

Escuela de Inteligencia – ESIN: La Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia (2018) es una Escuela que se encarga de capacitar, especializar, entrenar y certificar al personal de las fuerzas militares, civiles, organismos del estado y países amigos en las especialidades de Inteligencia, Contrainteligencia y Guerra Electrónica, con el fin de atender las necesidades institucionales y lograr un mejoramiento continuo del personal.

Escuela Internacional de Guardacostas – ESCUIG: Es encargada de la preparación de estudiantes en la institución pública responsable de la prestación de diversos servicios de transporte, por lo general relacionados con la autoridad, y la seguridad de la vida en el mar. Las responsabilidades de la Escuela en mención, pueden variar ampliamente de país a país.

Acerca de la Comunidad Académica y el Bienestar Institucional

La Comunidad Académica

Son todos aquellos que forman parte de las actividades académicas y administrativas de la institución, de acuerdo al PEI de las Fuerzas Militares de Colombia - Escuela Naval De Suboficiales ARC Barranquilla (2020), en tal sentido se consideran los siguientes:

Estudiantes

Son los alumnos que se encuentran desarrollando un programa académico en la institución, en cualquier nivel ofertado. Escuela Naval de Suboficiales, se identifican tres tipos de estudiantes:

- Estudiante de pregrado: Son los que cumplen con los procedimientos de selección y fusión que exige la institución. Para escalafonarse como Suboficial Naval y obtener el Título Tecnológico Naval. El Aspirante (ASP) quien obtiene una formación académico–militar básica durante el primer periodo académico, y el Grumete (GTE) quien una vez jurado bandera, culminado y aprobado el primer periodo académico inicia su ciclo académico bajo un programa Tecnológico Naval.
- Estudiante de posgrado y educación continuada: Son tecnólogos o profesionales universitarios que se registran y cursan un plan de estudio para obtener el título de Especialista Tecnológico. En esta categoría se incluyen los estudiantes internos que pertenecen a la ARC como Suboficial y se trasladan a la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" como estudiantes, cuyo propósito es completar y aprobar el plan de estudios de su programa de especialización. También se consideran oficiales, suboficiales y personal civil de la Armada Nacional, los estudiantes internos de postgrado y de educación continua, quienes han cumplido con los trámites administrativos ante sus superiores.

- Estudiante Extranjero: Es aquel alumno enviado por su Gobierno para cursar cualquier programa ofertado por el Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y cumpliendo con los requisitos exigidos por la institución, obteniendo una titulación o certificación cual fuera el caso.

Forman parte de esta categoría los Estudiantes externos, civil o militar que no hace parte de la Armada Nacional y que, habiendo cumplido con los requisitos de ingreso, se matriculan en Programas de Pregrado, Postgrado y Educación Continúa ofrecida por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" a la sociedad.

Docentes

En la Escuela Naval de Suboficiales se encuentra conformado por diferentes tipos de docentes:

- (Orientadores de Defensa (OD): Son vinculados por concursos públicos de méritos según la reglamentación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Docentes Militares (DM): Constituido por personal militar activo que demuestra vocación para las funciones de docencia.
- Docentes Cátedra (DC) y Docentes Ocasionales (DO): Conformado por personal militar de reserva activa o no uniformado, que demuestre la capacidad y perfil profesional para la docencia. Son vinculados mediante convocatoria pública y sus nombramientos son dados por la Dirección de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

Directivos

Son aquellos militares con autoridad para dirigir y tomar decisiones en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", entre ellos: Director, Subdirector, Decano Académico, Comandante Batallón, Comandante Logístico y Jefe Técnico de Comando.

Administrativos y apoyo.

El personal administrativo vinculado a la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" lo conforman el personal militar y no uniformado, servidores públicos y empleados contratados por períodos determinados. Apoyando las actividades misionales de la institución, en función de la formación integral de los alumnos del Batallón Naval, suboficiales en calidad de alumnos, así como para los nativos que se capacita en la institución.

 Graduados y egresados.

Son todos aquellos marineros, suboficiales y personas que se gradúan o egresan de un programa académico de la institución.

Bienestar Institucional

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" ha formulado políticas de Planes de Bienestar e Incentivos para mantener el entusiasmo del personal militar y civil en el campo personal, familiar, profesional y laboral. Fortaleciendo el desarrollo humano y contribuyendo a la realización de la misión institucional; con políticas relacionadas en gestión del talento y liderazgo, la educación y la salud. Considerando la posibilidad de participar en el desarrollo de suboficiales a nivel individual y militar; adoptando medidas para mantener la importancia de los esfuerzos y compromisos de hombres y mujeres, incluida la promoción de cursos y capacitación; respetando a todos los miembros y mejorando los programas de vivienda, salud y bienestar.

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" contiene diversos programas para desarrollar los aspectos físicos, sociales, culturales, artísticos y espirituales de los miembros de la comunidad académica. El objetivo se lleva a cabo con infraestructura física y administrativa y personal idóneo que brinde apoyo al bienestar universitario. Además de animar a los estudiantes a culminar sus estudios a través de un programa que permitan monitorear los indicadores establecidos por MEN.

Aseguramiento de la Calidad y Mejoramiento Continuo en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Para Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" es importante desarrollar y mantener un proceso de evaluación interna para mejorar los procesos institucionales. En este sentido, la evaluación interna o autoevaluación se considera

un proceso duradero y reflexivo que ayuda a mejorar continuamente la gestión académica y administrativa. Como resultado de estos procesos, la institución y sus programas académicos han obtenido un expediente calificado y un reconocimiento de alta calidad.

Este proceso debe entenderse como un medio para garantizar la relevancia y la calidad en la educación, de acuerdo con los requisitos de la Armada Nacional y el medio ambiente, ofreciendo una formación integral para los futuros suboficiales y estudiantes en general.

De acuerdo con la normativa anterior, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" ha desarrollado un procedimiento de autoevaluación en el marco del modelo "Propela", el cual tiene trascendencia marítima para todas las etapas del procedimiento de autoevaluación establecido por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), con el propósito de verificar y evaluar la institución. Desarrollando funciones misionales sustantivas para mantener altos estándares de calidad y predecir el nivel de excelencia en los Programas Académicos y la Institución.

La evaluación curricular, bajo las facultades académicas deberán realizar un análisis permanente y reflexivo del entorno social, marítimo, fluvial, naval, económico, cultural, político, ambiental y tecnológico.

La evaluación docente será un proceso permanente y responderá a un proyecto formal que incluya: propósito, criterios de evaluación. El resultado será el apoyo a la contratación, planes de desarrollo profesoral y de mejora, que se aplicarán al final de cada semestre.

Los resultados de los procesos de auditoría del Sistema de Gestión Integral de Calidad e Inspecciones realizados por IGAR y otras entidades externas, serán insumos para mejorar los procesos académicos y administrativos.

REGLAMENTO ACADÉMICO

Generalidades

La siguiente sección se soporta sobre la Resolución No. (004) – DENSB (2021), dicha normativa dicta las disposiciones del reglamento académico de la Escuela Naval DE Suboficiales ARC "Barranquilla" – ENSB.

Fundamento Legal

El reglamento Académico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" se basa en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, que organiza el Servicio Público de la Educación Superior, y decreta en el Artículo 137 la calidad de Institución de Educación Superior de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares, respetando la decisión el Ministerio de Defensa y fijando reglas en naturaleza jurídica y el régimen académico. La finalización de los programas académicos de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", ofrece la obtención del título tecnológico y de especialista, reconocidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, acorde a las disposiciones para cada programa.

Objetivo y Alcance

El Reglamento de la comunidad académica tiene como objetivo cumplir con las competencias, las normas y los procedimientos en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", de acuerdo a las disposiciones legales, constitucionales, estatutos, misión, visión, proyecto educativo y plan de desarrollo institucional, manejando los aspectos de la administración académica, contribuyendo a la calidad del servicio educativo, al definir sus derechos y deberes incentivando la participación en el desarrollo académico de la Institución; cumpliendo y controlando la responsabilidad del personal comprometido en el proceso académico.

Definiciones

Para la comprensión del contenido de la Resolución No. (004) – DENSB (2021), se definen los conceptos claves a continuación:

- ✚ Balance Académico: Es la verificación de las asignaturas cursadas por un estudiante en cualquier programa tecnológico ofrecido por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", y la comparación de resultados en el pensum que se esté desarrollando, para tener conocimiento de las asignaturas que se deben desarrollar para la obtención del título tecnológico determinado.
- ✚ Campo de Formación: Presentan el contenido de los programas académicos distribuidos en campos de formación donde se reúnen las asignaturas por Áreas, de acuerdo con su objetivo general:

- Formación Ético – Humanística (EH): Difundir y desarrollar un conjunto de principios, valores y creencias básicas sobre el Suboficial para lograr el mejor desempeño dentro de las instituciones militares y relacionadas con el país y la comunidad internacional (incluido él). Incluye las siguientes áreas de conocimiento: Humanidades Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros (HLI) y Educación ética y en Valores y Derechos Humanos (EEV).
- Formación Científico y Técnica (CT): Promueve una nueva forma de pensar (la relación entre el individuo y el conocimiento), una acción reflexiva y el reflejo de la acción en el desempeño de sus tareas, que conduce a la comprensión de la naturaleza y la realidad social de las personas, el uso de los conocimientos generales y especiales y la verificación de la educación superior. Incluye las siguientes áreas de conocimiento: Ingeniería (ING), Ciencias de Precisión (CES), Ciencias de la Salud (CSD), Tecnología e Informática (TIA), Ciencias Marinas (CMR), Ciencias Administrativas– Economía y Contabilidad (CAE), Ciencia y Naturaleza. Y Educación Ambiental (CNA).
- Formación en Comunicación y Sociedad (CS): Como Suboficial Naval, la comunicación permanente entre las instituciones y la sociedad, deben convertirse en una parte básica de la formación profesional. Además de valores, actitudes científicas y tecnológicas, los Suboficiales de la Armada deben transmitirlo a la sociedad. Asimismo, los oficiales navales deben tener un conocimiento profundo de la naturaleza de los conflictos y guerras a lo largo del desarrollo de la humanidad, por eso la historia y la geografía se han convertido en las herramientas básicas de su educación. Incluye las siguientes áreas de conocimiento: Derecho (CJS), Ciencias Sociales– Historia–Geografía y Constitución (CSH).
- Formación en Estrategia, Táctica y Logística Militar: La estrategia nacional define, cómo usar las herramientas que permitan lograr sus objetivos usando correctamente el poder nacional; la táctica es el arte de planificar, disponer, conducir y maniobrar las fuerzas en el campo de batalla; y la logística es la ciencia que planea, prepara, almacena, distribuye y administrar los recursos de material y servicios que requiera las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su función. Comprende las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias militares (CMS) y Ciencias Navales (CNS).

- Formación en Liderazgo, Comando y Gerencia (LCE): El liderazgo deriva de los valores y el ejemplo que el Suboficial Naval les difunda a sus compañeros y sociedad. El Mando, se manifiesta por el cumplimiento de las asignaciones, por la coherencia al dar órdenes, por su habilidad ante situaciones imprevistas y por su capacidad para sobresalir como gestor de recursos y coordinador eficaz de los diferentes pasos de su permanencia en la Misión Institucional. Establecido en un área de formación llamado Liderazgo y Comando (LCO).
- ✚ Curso de Nivelación Académica: Es el curso programado por la comisión de estudios para el personal de Suboficiales y Suboficiales Administrativos para cursar una carrera tecnológica y para quienes tengan pendientes alguna materia en el pensum académico.
- ✚ Crédito Académico: Es la unidad que mide el tiempo de la actividad del estudiante en función de sus competencias académicas y profesionales durante su programa. Un "Crédito Académico" es el equivalente a 48 horas de trabajo académico, incluyendo las horas de acompañamiento del docente y demás horas ejerciendo actividades independientes (prácticas y exámenes).

El promedio de horas de trabajo académico por semana (correspondiente a un crédito) será el resultado de dividir el total de 48 horas de trabajo por el número de semanas en cada semestre definido por Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla". Ésta puede no distribuir las horas de trabajo de manera uniforme a través del módulo académico.

Por otra parte, el número de créditos académicos es el resultado de dividir por 48, que es la cantidad total de horas que debe emplear un alumno para completar y alcanzar satisfactoriamente las metas de aprendizaje. La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", definirá el número de créditos obligatorios y electivos para distintas partes del programa dentro del marco flexible. En general, con la compañía directa del docente, una hora crédito debe sumar al menos dos horas adicionales de tiempo de trabajo independiente a los cursos de pregrado y postgrado.

Los créditos de una asignatura o actividad bajo la metodología de educación a distancia o semipresencial serán los mismos que los mostrados en el plan de estudios del curso presencial, variando la metodología y la proporción de horas de trabajo por parte del estudiante. Para los fines del presente reglamento, el número de créditos de una asignatura o actividad académica,

será siempre en números enteros. Partiendo del número de créditos que se asigne a cada actividad, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" deducirá el número de horas de trabajo del estudiante y se distribuirá entre las semanas del periodo lectivo que establezca.

- ✚ Correquisitos: Son las asignaturas correlacionadas que deben ser cursadas simultáneamente.
- ✚ Homologación: Es la validación de una materia vista en otro programa técnico, tecnológico y/o profesional, cursado en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" o en otra institución y debe estar avalada por el MEN y el ICFES.
- ✚ Revalidación: Se otorga a los estudios realizados en instituciones que no hacen parte del Sistema Educativo Nacional.
- ✚ Hora Clase: Es realizado por el estudiante, teniendo en cuenta los logros y dedicación académica, según el Plan de Estudios y en consecuencia el aprendizaje se concibe como un proceso integral que mezcla lo teórico, lo práctico y la investigación. En la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", una hora de clase es igual a 45 minutos de trabajo académico realizado por el estudiante, con el apoyo y evaluación de un docente. El caso de las horas de instrucción Física, la hora académica será de 60 minutos ya sea para docentes de nómina del Ministerio de Defensa o para docentes catedráticos.
- ✚ Hora Cátedra: Es la hora de clase en la que se desarrollan las actividades de enseñanza–aprendizaje, que asignan los docentes para los estudiantes, como los talleres.
- ✚ Labor Académica: Son las actividades teóricas, prácticas e independientes del proceso enseñanza–aprendizaje, que desarrolla el estudiante para alcanzar sus objetivos académicos.
- ✚ Período Académico: Es el tiempo académico que desarrolla un número de asignaturas que hacen parte de un programa, con una intensidad y duración definida. El módulo académico se puede dividir en varios lapsos. El Consejo Académico es quien aprueba los cambios de duración de cada módulo.
- ✚ Plan de Estudios: Organización sistemática del contenido de las diferentes asignaturas que conforman un programa académico.

- ✚ Pre–Requisito: Son las asignaturas que deben ser vistas y aprobadas para poder cursar otra.
- ✚ Programa Académico: Son los cursos y actividades orientadas a proporcionar una formación a nivel superior en un determinado campo del conocimiento; a través de una metodología y jornada específica.
- ✚ Sedes Académicas: Son las instalaciones educativas de la Armada Nacional, donde se desarrollan programas de extensión, actualización y complementación teórica y práctica contemplados en el pensum académico.
- ✚ Trabajo Académico: Son las actividades académicas, teóricas, prácticas o de estudio que desarrolla un estudiante para alcanzar los objetivos de los programas académicos.
- ✚ Transferencia: Es el procedimiento por el cual un estudiante cambia de programa tecnológico previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Programas Académicos

Programas de Nivel Tecnológico:

Los Programas Tecnológicos de pregrado están organizados en seis (06) módulos académicos presenciales, en la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, para el caso de las sedes, deberán cumplir los períodos académicos establecidos de conformidad a la especificidad del plan de estudio, previa aprobación en Consejo Académico. Por otra parte, para el caso de las tecnologías de “Mantenimiento Aeronaval” y “Sanidad Naval”, deberán efectuar un período de prácticas durante un (01) año en un Grupo Aeronaval y en el Hospital Naval de Cartagena respectivamente”.

Sistema de Créditos Académicos

Se define Sistema de Créditos Académicos como el conjunto de criterios que orientan el diseño de los planes de estudio y de normas académicas, administrativas y financieras que regulan el paso de los Estudiantes por los Programas Académicos, utilizando el concepto de Crédito Académico, el cual incluye la medición académica, la evaluación y la promoción mediante promedios ponderados. Los créditos

académicos es la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas y profesionales que se espera se desarrollen en el Programa (Pontificia Universidad Javeriana, 2003).

De acuerdo al Reglamento Académico de las Fuerzas Militares de Colombia - Escuela Naval de Suboficiales Arc Barranquilla (2008), el número de créditos académicos de una asignatura, será el que resulte de dividir por 48, el número total de horas que debe emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las actividades previstas para alcanzar las metas del aprendizaje.

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", podrá definir en un marco de flexibilidad, el número de créditos académicos obligatorios y electivos de los diferentes componentes del programa. Asimismo, expresa que, por lo general, una hora académica con acompañamiento directo del docente, debe suponer, al menos, dos horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado y postgrado. Por otro lado, una asignatura o actividad bajo la metodología en educación semipresencial o a distancia, será el mismo que aparece en el plan de estudios para un programa presencial, dado que los contenidos de los programas son los mismos y lo que varía es la metodología y posiblemente la proporción de horas de trabajo independiente por parte del estudiante.

Para los fines de dicho reglamento, el número de créditos de una asignatura o actividad académica, será expresado siempre en números enteros. Partiendo del número de créditos que se asigne a una actividad, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" deducirá el número de horas totales de trabajo del estudiante y se distribuirá entre las semanas del periodo lectivo que establezca, es decir, multiplicando por 48 dicho número de créditos.

Programas de Extensión

Son programas educativos en los que se adquieren o actualizan conocimientos e información sobre una temática específica. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos, los ofrecidos por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" son:

- ✚ Educación Continuada: Incluye actividades académicas, y su objetivo es actualizar y difundir conocimientos relacionados con diversos campos del conocimiento, como seminarios, talleres, cursos, simposios, diplomas, etc.

- ✚ Programas de nivel de postgrado: Programas de nivel de posgrado: Son aquellos programas que se desarrollan con posterioridad a uno de pregrado y que conducen a la obtención de títulos de especialización.
- ✚ Programas de actualización normativa ENSB – OMI: Son cursos que la Organización Marítima Internacional – OMI, ha puesto como requisito mínimo para la titulación, en función de cada especialidad y categoría del Standards Training Certification and Watchkeeping – STCW; los cuales pueden acceder: personal del sector marítimo, fluvial, portuario, etc. y los Suboficiales, que deseen seguir formándose como profesional y habilidades marineras. La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", se encuentra certificada ante la autoridad marítima nacional para desarrollar estos cursos.

Organización y Estructura Académica

Estructura

El Consejo Académico es el máximo organismo asesor académico del director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y está conformado por:

- El Director de la Escuela Naval de Suboficiales, quien lo preside, y además de voz y voto, es la única autoridad que tiene la facultad del veto.
- El Subdirector.
- El Decano Académico.
- El Comandante del Batallón Naval.
- El Jefe de la Sección del Curso de Suboficiales.
- El Jefe del Departamento de Talento Humano.
- El Asesor Jurídico.
- Jefe Técnico Asesor de Comando
- El Secretario Académico, quien actúa como Secretario del Consejo.
- El Jefe del Programa Tecnológico correspondiente, cuando se trate de asuntos inherentes a su tecnología.

Para los aspectos Académicos de la formación Naval y de la formación Tecnológica, se adicionarán al Consejo Académico, previo consentimiento y autorización de la mayoría de los miembros que lo integran, las personas que se requieran de acuerdo con las necesidades del proceso. Estas personas tendrán voz, mas no voto dentro de las decisiones del Consejo.

En ausencia del Señor Director, el Consejo Académico es presidido por quien esté encargado, o con traspaso de funciones administrativas de la Dirección de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla". Los demás miembros serán representados por quien este desempeñando sus funciones.

El Consejo Académico sesionará siempre que exista quórum para ello. Se considera quórum, la presencia de mínimo la mitad más uno de los miembros permanentes, siempre y cuando entre ellos se encuentre el Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

En ausencia del Director, el Consejo Académico es presidido por el señor Subdirector de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

Competencia

El Consejo Académico asesora al Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", en los siguientes aspectos:

- En la creación, modificación o supresión de asignaturas, revisión y actualización curricular.
- En la revisión, actualización y aprobación de Planes de Estudio y Planes de Desarrollo Académico de acuerdo con las necesidades de la Armada Nacional y reglamentaciones sobre la educación superior.
- En la definición de políticas sobre los programas de Investigación y Extensión que debe desarrollar la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
- En la definición de la situación de los estudiantes que presentan dificultades de orden académico.
- En asesoría a la Dirección en la toma de decisión, para que en ningún caso se autorice realizar habilitaciones a quienes hayan registrado novedades disciplinarias clasificadas como "graves" de acuerdo al reglamento disciplinario de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
- En la autorización para repetición de módulos académicos por parte de los alumnos que, habiendo perdido, acrediten comportamiento militar, aptitud naval, perfil vocacional y disciplina excelentes. En ningún caso se autorizará repetir el módulo a quienes hayan registrado novedades disciplinarias

clasificadas como “graves” de acuerdo al reglamento disciplinario de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”.

- En la formulación del concepto sobre cambios de especialidad para Grumetes y Suboficiales.
- En lo concerniente al otorgamiento de títulos.
En el estudio, otorgamiento de becas, premios, distinciones, a quienes se hacen acreedores a ellos.
- En lo referente a convenios en el orden académico con otras instituciones educativas.
- Creación de cursos, diplomados y postgrados.
- En la legislación y decisión sobre cualquier situación de orden académico que no esté contemplada en el presente Reglamento.
- En el estudio y definición del proceso de selección de especialidades de acuerdo con las necesidades institucionales.
- En la evaluación del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional PEI.

Procedimientos

Las reuniones del Consejo Académico son requeridas por el Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" para tratar temas relacionados con la rama académica, cuando sea requerido. Estas convocatorias incluirán información a los miembros sobre los temas que se tratarán.

Los miembros del Consejo, pueden ser invitados en ocasiones especiales, y otros pueden ayudar a aclarar la situación estudiada. La presencia de los estudiantes en estas reuniones, será necesaria cuando se vea comprometida y la decisión se determine siendo analizada por parte del estudiante. No se permite debatir, ni deliberar en presencia de este, es así que deberá ingresar al recinto cuando sea requerido para ser escuchado o para ser informado de la decisión tomada.

En cada reunión. el secretario presentará al Consejo Académico la agenda de los casos y temas a tratar, asimismo, redactará el acta de la reunión correspondiente,

que será firmada por los miembros participantes. Estas conversaciones son confidenciales y no se toma ninguna acción bajo su decisión, las actas de las reuniones que establezcan los comités deben ser firmadas, notificadas y comunicadas por el Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" a través de los medios de comunicación para su aprobación formal.

Las decisiones tomadas durante estas reuniones, no procede ningún recurso, por ser éste el máximo organismo de orden en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

Los documentos que se requieren en las reuniones, en cuanto a la decisión de la continuidad del alumno en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" por fallas académicas son:

- Formato de Consejo Académico
- Expediente Académico del estudiante desde su incorporación hasta las últimas calificaciones.
- Conceptos del personal Docente, Jefe de Programa, valoración Psicológica, Comandante de Compañía, Comandante Batallón Naval y Decano Académico.
- Reglamento Académico vigente de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
- Las solicitudes de los estudiantes para continuar o no sus estudios en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
- Formato para formalizar la decisión del Consejo Académico.
- Los demás documentos que se requieran de acuerdo a los casos que se vayan a tratar.
- Se debe suscribir un acta sobre la realización del Consejo Académico la cual se constituirá en el documento final que avala las decisiones tomadas en el mismo.

Comité Curricular

✚ Conformación y Nombramiento: El máximo organismo asesor del Decano Académico es el Comité Curricular y está conformado por:

- Decano Académico quien lo preside.
- Un representante de cada Programa.
- Un representante de Ciencias Básicas.
- Un representante de DEMYF.
- Dos docentes con formación en educación y pedagogía, uno de los cuales se desempeña como secretario.
- Un estudiante por cada Programa Tecnológico.

Los integrantes del Comité, al igual que sus reemplazos por traslado, renuncia u otras causas, son nombrados mediante señal de la Decanatura Académica de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", para un periodo de dos años. Los reemplazos serán nombrados individualmente para atender la novedad durante ese periodo.

El Comité Curricular de la Decanatura Académica sesionará para los siguientes aspectos:

- Para la transformación, evaluación y modernización de los currículos, en los criterios de los planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyan en la formación naval integral de los alumnos.
- Para la verificación y aprobación de los requisitos para la obtención de los títulos de tecnólogos y especialistas tecnológicos, en los diferentes niveles de formación ofertados por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
- Para la aprobación del proceso de selección de las áreas del conocimiento del personal de grumetes será al terminar el primer módulo académico, de acuerdo con las necesidades institucionales.
- Para la verificación y aprobación de los requisitos para la obtención de los títulos de Postgrados y Marina Mercante ofertados por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

Comité curricular de jefes de programas:

Tiene como objetivo estudiar los aspectos relacionados con la transformación y evolución. Su propósito es hacer sugerencias a través del Comité Curricular al Decano Académico. Las reuniones del Comité Curricular de Jefes de Programa se llevan a cabo cada dos meses y cuando sea necesario.

Conformación y Nombramiento: El Comité Curricular de Jefes de Programas, es el máximo organismo asesor del Decano de Facultad en lo relacionado con el currículo de cada Programa Tecnológico. Estará conformado por:

- El Decano Académico quien lo preside.
- Los jefes de cada Programa Tecnológico.
- Un docente con formación en educación y pedagogía, el cual también se desempeña como secretario.
- Un estudiante por cada Programa Tecnológico.

Los miembros del Comité y suplentes por traslado, renuncia u otros motivos son designados por el Decano Académico en un período de dos años. Durante este período, los reemplazos serán designados individualmente para participar en actividades.

Régimen académico

Plan de estudios y su desarrollo

Periódicamente el Jefe de Programa Tecnológico debe elaborar, el contenido, los requisitos, los objetivos generales y específicos, la intensidad horaria, las áreas y asignaturas del plan de estudio, actualizados y revisados para manifestar las sugerencias al Consejo Académico quien se encarga de su aprobación.

El desarrollo académico del alumno se establecerá por créditos académicos, que abarcan las actividades teóricas, prácticas investigativas con el apoyo del docente. Esta deberá conocer, la metodología, el contenido, el sistema de evaluación, la intensidad horaria, la bibliografía, entre otros, de cada asignatura por parte del docente, evidenciando en la libreta de registro el desarrollo de esta actividad y del personal ausente, quienes dan esta información son el comandante de curso y el docente.

Modalidad de Clase

De acuerdo con la modalidad del proceso de enseñanza–aprendizaje las clases se dividen en:

- Teóricas: Su proceso de enseñanza–aprendizaje se desarrolla por la exposición del profesor y la participación de los alumnos.
- Prácticas: Su proceso se desarrolla por el alumno, aplicando los conocimientos teóricos adquirido, y supervisados por el docente.
- Teórico–prácticas: Su proceso de enseñanza–aprendizaje, se desarrolla combinando las anteriores.
- De campo: Estas se desarrollan fuera del aula de clases y los alumnos realizan sus experiencias prácticas a bordo de las unidades a flote, y son acompañadas por el docente.
- Dirigidas: Estas se desarrollan en forma individual con la asesoría de un docente; recibiendo éste un beneficio.
- A distancia y virtuales: Se desarrollan por el alumno en forma individual y autodidacta con la asesoría de un docente asignado, y el apoyo de los medios electrónicos. Se realizan fuera de las instalaciones de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
- Por Núcleos Temáticos: Se desarrollan en forma transversal e integral, dos o más asignaturas, con énfasis comunes y de las cuales se infiere una monografía o trabajo.

La facultad es el encargado de preparar y autorizar los horarios del proceso de enseñanza–aprendizaje para cada curso y asignatura y con jornadas académicas de 45 minutos de duración; siguiendo los lineamientos de la Dirección de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

En la formación tecnológica las actividades académicas, tienen una intensidad horaria semanal de 36 horas⁵. A juicio de la Decanatura Académica y en casos

especiales se podrán exceder los límites siempre y cuando no interrumpa en las otras actividades de trabajo independiente e investigación. Según el régimen interno del Batallón Naval y la programación, la formación Naval y Física tienen una intensidad semanal de 15 horas y se considera como formación académica

Calificaciones

Las calificaciones son los resultados numéricos y sus equivalentes conceptuales logrados por el estudiante en el desarrollo de un examen, expresando el rendimiento parcial o total en el proceso de aprendizaje.

La escala de calificaciones será numérica - conceptual de acuerdo a la siguiente tabla:

0.000	Fraude o no evaluado
0.001 a 1.999	Muy bajo
2.000 a 3.999	Muy deficiente
4.000 a 5.999	Deficiente
6.000 a 6.999	Aceptable
7.000 a 7.999	Bueno
8.000 a 8.999	Muy Bueno
9.000 a 9.999	Sobresaliente
10.000	Excelente

Las calificaciones se computan con los valores porcentuales que se establecen en el siguiente punto para producir la calificación final así:

Todas las asignaturas con intensidad horaria menor a 56 horas, tendrán por lo menos para la obtención de la nota final, un examen parcial y un examen final, con igual equivalencia.

Para las asignaturas con intensidad mayor a 56 horas se programarán dos o más evaluaciones parciales, cada una tendrá un valor equivalente al promedio del 60% del promedio final; la evaluación final tendrá siempre el 40% de la nota promedio definitiva.

Las asignaturas teórico prácticas, se ponderan con un 60% la teoría y un 40% la práctica; para los estudiantes de Sanidad Naval, quien pierda la fase teórica no podrá cursar la fase práctica y por lo tanto se considera perdida la asignatura teórico

– práctica, la cual no tiene opción de habilitarse y en consecuencia se considera perdido el módulo correspondiente.

Se programarán las evaluaciones de conformidad con el siguiente cuadro:

Tabla 6. Programación de evaluación

INTENSIDAD ASIGNATURA	EVALUACIONES PARCIALES	%	EVALUACIÓN FINAL	%
Menos de 56 horas	1	50%	I	50%
56 o más horas	2	30% c/u	I	40%

Fuente: (Resolución No. (004) – DENSB, 2021)

Las evaluaciones parciales y finales serán definidas con un 50% de valoración de actividades semanales como trabajos en grupo, trabajos de consulta, proyectos de aula; y un 50% de un examen escrito.

Los siguientes tipos de calificaciones son para evaluar el resultado obtenido del desarrollo total de un programa:

- **Calificación Ponderada:** Es la calificación que resulta de multiplicar el valor académico final de una asignatura, por el número de créditos que corresponde a la asignatura que se está promediando. Las calificaciones que se ponderan deben pertenecer a términos académicos aprobados.
- **Calificación Promedio Ponderada:** Es la que resulta de sumar las calificaciones ponderadas de un estudiante y dividir ese total por la suma de los créditos correspondiente a las asignaturas que se están promediando. Las calificaciones a ponderar deben pertenecer a módulos académicos aprobados.
- **Calificación del Módulo:** Es la calificación promedio ponderada de todas las asignaturas que se cursan en un Término Académico. Tiene como finalidad establecer el rendimiento académico entre un grupo de estudiantes que cursen el mismo nivel de un programa.
- **Calificación de Idoneidad Académica:** Es la que se obtiene como resultado de un examen autorizado conforme al Artículo 65 de este Reglamento.

Aprobación o pérdida

Se considera aprobada una asignatura cuando la calificación final presenta una nota igual o superior a 6.000/10.0

Se considera no aprobada una asignatura teórica – práctica cuando la calificación de la parte teórica sea inferior a 6.000/10.0 y la calificación de la fase práctica sea inferior a 6.500/10.0.

Para el caso de la Tecnología en Sanidad Naval las calificaciones mínimas para aprobar las asignaturas teórico – prácticas deberán ser 7.000/10.0 en la fase teórica y 8.000/10.0 en la fase práctica. Por lo tanto, una materia teórica – práctica al perderse no puede ser habilitada, ni completa ni separada y en consecuencia se pierde el módulo.

Para el caso de los demás programas tecnológicos que tengan en su malla académico asignaturas teórico-prácticas, éstas podrán ser habilitables por separado o en conjunto, de acuerdo a los artículos 54 y 55 del presente reglamento.

Para aprobar un Módulo Académico se requiere cursar y aprobar todas las asignaturas, obteniendo un promedio ponderado igual o superior a 6,500/10,0. Y, cuando un estudiante presente hasta 2 asignaturas de un Módulo Académico, con calificaciones finales inferiores a 6,000/10,000 y su promedio ponderado es inferior a 6,000/10,000 no podrá presentar examen de habilitación por considerarse perdido el Módulo.

Aplazamiento

Para el desarrollo de programas de pregrados dirigidos al personal de grumetes, la condición de aplazamiento será definida por el Consejo Académico.

Para Reglamento del Docente, contemplado en la Resolución No. (004) – DENSB (2021), se define la condición de aplazamiento como aquella en la cual el estudiante, por su condición médica definida por la autoridad de sanidad militar, no pueda atender ningún acto del servicio, ni ninguna actividad académica, siempre y cuando se conserve la calidad de estudiante. No podrá otorgarse por un tiempo mayor a 12 meses al término del cual se aplicará el artículo 48, culminado el periodo de aplazamiento, el Consejo Académico determinará la calidad de estudiante.

La autoridad de Sanidad Militar correspondiente será quien defina la condición psicofísica del estudiante una vez culmine el período de aplazamiento.

Si previa a la definición de la condición psicofísica por parte de la autoridad de Sanidad Militar correspondiente, se demuestra que el estudiante abandonó el tratamiento o se rehúsa injustificadamente a seguirlo hasta por un tiempo superior a cuatro meses, dará lugar a la pérdida de su calidad de estudiante.

Procedimiento de Recalificación

Si un alumno no está de acuerdo con la calificación obtenidas en el examen escrito u otras actividades, deberá hacer un reclamo verbal al profesor de la asignatura al momento en el que están los resultados. Si persiste la disconformidad, deberá solicitar a la Secretaría Académica la recalificación del examen dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la notificación del resultado, explicando el motivo y adjuntando las actividades correspondientes. El Secretario Académico envía la solicitud al Jefe de Programa correspondiente, quien luego designa un segundo calificador, que tiene 24 horas hábiles para presentar los resultados. La calificación final se define de la siguiente manera luego:

Si la diferencia entre las notas asignadas por el profesor de la materia y el segundo calificador es inferior a diez décimas, la calificación definitiva será el promedio aritmético de las dos calificaciones.

De igual manera, si la nota asignada por el segundo calificador difiere de la inicial en una cantidad mayor o igual a diez décimas, se nombra un tercer calificador. La nota definitiva en este caso será el promedio aritmético de las tres calificaciones

Con el fin de facilitar la unidad de criterio en el proceso de recalificación, se toma como modelo la solución del examen que el profesor de la materia presente a los estudiantes después de la prueba de evaluación y, todo examen escrito se debe presentar a lapicero; si un estudiante lo presenta en lápiz, no podrá hacer la solicitud de recalificación.

Cuando se presenta corrección de nota, debe realizarla el docente en el respectivo formato, con las firmas del Secretario Académico, jefe de programa, docente de la asignatura y el estudiante.

Alumnos

Definiciones

Adquieren la condición de estudiantes de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" quienes sean admitidos por la Institución o sean destinados por autoridad competente con el fin de recibir la educación necesaria tendiente a:

- Formarse como Suboficiales Navales.
- Culminar sexto semestre de Tecnología, de acuerdo con la programación académica del Comando de la Armada Nacional.
- Desarrollar programa de pregrado, postgrado, cursos de extensión o curso de nivelación académica como Suboficial en comisión de estudio.
- Capacitarse como requisito para el ascenso al grado de Suboficial Jefe.
- Realizar Especialización como curso de ley para Ascenso a Suboficial Tercero (a partir del contingente 130).
- Los militares extranjeros que ingresen a un programa académico de pregrado, postgrado o curso de extensión, autorizados por el Comando de la Armada Nacional.

Pierde su condición de estudiante:

- Quien por decisión del Consejo Académico y/o Disciplinario sea retirado o le sea cancelada su matrícula en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
- Por incapacidad física y/o mental previamente determinada y decidida por la Sanidad Naval.
- Quien por disposición del Mando sea retirado de la Institución por cualquiera de los motivos establecidos en el reglamento de Régimen disciplinario para las Fuerzas Militares.
- Quien por disposición del Mando sea trasladado a otra Unidad de la Armada Nacional, que implique la pérdida de continuidad en el estudio.

- Quien no apruebe un Módulo Académico.
- Por defunción del aspirante o grumete.
- Por no haber protocolizado la matrícula en los plazos y condiciones estipuladas, de acuerdo con el cronograma académico, en lo consignado en el presente reglamento y en la resolución de costos de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
- Por comprobarse que cualquiera de los documentos personales, familiares, académicos, médicos o legales, pruebas de Estado, ICFES, que presente el alumno para su ingreso o durante su proceso de formación en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" son falsos o adulterados, o por mentir u ocultar datos respecto a la información suministrada para su ingreso; sin perjuicio de la acción penal y disciplinaria a que haya lugar.
- Cuando encontrándose en comisión, incumpla con las obligaciones establecidas en la misma, previa decisión del Consejo Académico.
- Por abandono o renuencia injustificada a continuar con el tratamiento médico prescrito, por un tiempo superior a cuatro meses, previa certificación que para el efecto expida la autoridad médica correspondiente.
- Por decisión del Consejo Académico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", en los casos no previstos en el presente reglamento, decisión que deberá ser debidamente motivada
- Cuando después del aplazamiento no se presente o no presente el concepto de aptitud psicofísica expedido por la dirección de sanidad naval o a través de sus establecimientos militares.

Los estudiantes de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" se clasifican según su situación académica en:

- De cursos regulares: Se asignan al grupo de estudiantes que pertenecen a los cursos regulares previstos en el plan de estudios de la institución de acuerdo con la ley, en cualquier período, semestre o módulo en curso, y su mandato es de dos años.

- De cursos regulares técnicos: Según la ley, son los estudiantes con título técnico o tecnológico, que se consideran en el Plan de Estudios de la Institución destinados al cuerpo de estudiantes pertenecientes a un curso técnico en cualquier período, semestre o módulo actual y cuya duración es de un año.
- De cursos administrativos: Son aquellos que, teniendo un grado técnico o tecnológico, han sido destinados al cuerpo de estudiantes que pertenecen a un curso administrativo, en Planes de Estudio de la Institución, en cualquiera de los períodos, semestres o módulos vigentes y cuya duración es de tres meses.
- De cursos no regulares: Son aquellos que aún no han sido asignados como estudiantes, pero que son autorizadas por la Dirección de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", para avanzar en sus estudios, realizando uno o más cursos regulares, especiales, de postgrado y de extensión.
- Cursos especiales y postgrado: Cuando se ofrezcan y se autoricen por la Dirección de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" su duración variará dependiendo del Curso.

Personal Docente

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" considera personal docente, a los Profesionales Tecnológicos y Universitarios, Oficiales, Suboficiales y personal civil especializados en la formación pedagógica y dedicados a la enseñanza, investigación o la extensión en las diferentes ramas de la ciencia, el arte, la cultura y la tecnología que ocupe cargos cuyas funciones se relacionen con labores investigativas, administración académica y asistencia técnica.

El docente de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" debe ser ético, de pensamiento abstracto, con capacidad de análisis, alta precisión en la aplicación del procedimiento, con un nivel intelectual orientado a la investigación, planeación y adaptación a la formación académica y militar, sensible, con vocación de servicio y métodos pedagógicos, prácticos y actualizados. Académicamente competente y profesionalmente idóneo, inspirador y motivador de los estudiantes en el marco de los principios y valores institucionales, capaz de reconocer que en el mejoramiento continuo radica la búsqueda de la perfección y por lo tanto esforzarse por la permanente actualización científica, pedagógica y profesional, teniendo una actitud segura y habilidades neurolingüísticas.

Para su administración académica, el personal docente de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" depende del Jefe de Programas respectivo, este debe conocer y respetar la identidad institucional como escuela de formación naval, contribuyendo activamente a la realización de misiones y al desarrollo de programas educativos; debe cooperar responsablemente con la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" desde el área de su competencia profesional acatando la normatividad que rige la vida académica y militar de la Institución, comprometiéndose a realizar las funciones asignadas por la institución bajo su autorización. Ser un profesional leal, solidario y responsable, desempeñando funciones, manteniendo la continuidad entre los principios enseñados y la vida diaria, dedicado a la consolidación y el desarrollo.

Los Docentes Militares los Oficiales y Suboficiales destinados a la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", deben certificar un curso de Pedagogía o Diplomado en docencia universitaria, en caso de no tenerlo, debe solicitar ser incluido en la programación del Programa Académico; y debe tener experiencia en el ejercicio docente. Los Docentes Militares se rigen por el manual que el Ministerio Nacional de Defensa ha manifestado para su desempeño.

En el Estatuto Docente y el Manual de Funciones de la facultad, se encuentran las funciones, deberes y derechos del personal docente, además de estas consideraciones:

Las funciones generales del docente del docente son:

- Con la coordinación del Jefe de Programa el docente tendrá la responsabilidad de desarrollar las actividades que correspondan a su cargo.
- Por medio de la docencia aportar para la formación integral del alumno.
- Basada en su formación profesional, aportar al estudiante su calidad y madurez humana; teniendo en cuenta los elementos de relación profesor–estudiante.
- Teniendo en cuenta las normas vigentes debe desarrollar la programación de la asignatura a su cargo, y dar información oportuna de las evaluaciones.

- Desarrollar actividades investigativas y producción intelectual para dar aportes de avance a la ciencia y la sociedad, y a su vez lograr su mejoramiento docente.
- Para el logro eficaz de sus objetivos debe participar en los programas que la institución desarrolle con proyección social y las que se juzguen necesarias.
- Con la orientación de las directivas académicas y demás docentes, participar en la elaboración, ejecución, revisión y actualización de programas académicos
- Para complementar la formación de los alumnos debe vigilar, participar en las actividades extracurriculares.

Por otra parte, de acuerdo a este mismo reglamento, sus deberes son:

- Cumplir y hacer cumplir la normatividad de la institución.
- Observar siempre un comportamiento conforme con los postulados universales de la ética y con los particulares de la deontología profesional.
- Procurar el conocimiento en sus estudiantes de acuerdo con sus posibilidades y limitaciones, fomentar la participación de ellos en el proceso de enseñanza–aprendizaje–evaluación; descubrir y estimular a quienes tienen condiciones para perfilarse como investigadores.
- Ejercer la docencia con libertad responsable de pensamiento fundamentado y con respeto al diálogo dentro del marco de los objetivos, principios y valores institucionales.
- Cumplir el Código de ética docente consagrado en el presente Reglamento.
- Asistir puntualmente a sus clases y cumplir todo el tiempo señalado para ellas según los horarios y en los sitios señalados para el efecto.
- Cumplir presencialmente con la dedicación de tiempo para la labor docente, exigida por la normatividad correspondiente.

- Elaborar, presentar oportunamente y actualizar los programas de las asignaturas a su cargo y desarrollarlos con los lineamientos señalados por la Institución.
- Preparar los temas y los materiales didácticos de las asignaturas a su cargo.
- Coordinar los programas y la metodología de la enseñanza con los demás profesores de la asignatura y de las asignaturas conexas.
- Evaluar con objetividad, justicia y equidad las pruebas académicas, en estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre el particular.
- Favorecer el espíritu de la formación integral de acuerdo con las políticas institucionales.
- Ejercer la investigación con libertad responsable de pensamiento fundamentado y con respeto al diálogo dentro del marco de los objetivos principios y valores institucionales.
- Cumplir todas las demás obligaciones con su cargo que le sean asignadas por la Decanatura Académica, el Secretario Académico y el Jefe del Programa Tecnológico correspondiente.
- Perfeccionar permanentemente sus conocimientos y su capacidad docente e investigativa y procurar cultivar el conocimiento de otras culturas y de lenguas extranjeras que faciliten su labor docente e investigativa.
- Orientar y asesorar personalmente aquellos estudiantes que para el efecto le asigne la autoridad correspondiente, especialmente en materia de investigaciones y trabajos de grado.
- Participar en el control de los exámenes y pruebas para los que sea convocado, así como desempeñarse como segundo o tercer calificador cuando lo determine el Jefe de Programa, previa autorización de la Secretaría Académica.
- Participar en los grupos de trabajo que le sean encomendados y en los programas de capacitación que organice la institución.

- Responder por el trabajo que la Institución o programa le exija durante todos los períodos académicos del año.
- Cumplir eficiente y eficazmente con las normas que rigen el estatuto de carrera de los funcionarios públicos.
- Cumplir a cabalidad con el horario laboral establecido de acuerdo con la normatividad vigente para los funcionarios públicos.

De igual manera, se enuncian los siguientes derechos:

- Ser tratado en toda circunstancia como corresponde a su dignidad humana y profesional.
- En caso de la presunta comisión de una falta, reconocerle su derecho al debido proceso de acuerdo al establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.
- Participar en la vida universitaria, recibir estímulos y gozar de ellos, acceder y disfrutar de su infraestructura, de los medios, recursos y elementos de que dispone la institución y sean necesarios para su promoción y el ejercicio de su función docente.
- Hacer uso de los servicios académicos y de bienestar físico, psicoafectivo, espiritual y social que ofrece la ENS, dentro de las normas que lo rigen.
- Participar en los procesos de selección de personal para vacantes con grado superior al que ostenta.
- Acceder y disfrutar de los medios, recursos y elementos de que dispone la institución y sean necesarios para el ejercicio de su función investigativa.

Evaluación de docentes.

Con la colaboración de todos los estudiantes la Dirección de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", evalúa la idoneidad de los docentes. Presentando cada uno de ellos las observaciones y sugerencias sobre su desempeño en las clases.

La facultad elaborará una encuesta para los estudiantes durante la realización de los módulos académicos y refleja la calidad del docente y su metodología. La encuesta debe ser llenada con sentido ético para el mejoramiento de la labor académica por un formato elaborado el Comité Curricular al término de cada módulo, los docentes y alumnos evaluarán a los Jefes de Programas y apoyo administrativo para analizar las debilidades en gestión.

Trabajo de grado

Todo estudiante de pregrado o postgrado podrá optar por elaborar un trabajo de grado, tesis o monografía, regido por el Reglamento de Trabajos de Grado, en cumplimiento de uno de los requisitos para obtener el título respectivo.

Esta tesis siendo armonizada y orientada mediante las líneas de investigación de la Armada Nacional, dirigidas y encausadas por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", a través del Centro de Investigaciones, para integrar los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera, buscando soluciones a problemáticas Institucionales. El desarrollo de los trabajos de grado estará regido por el reglamento de trabajos de investigación y propiedad intelectual de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", el cual es complementario de este reglamento.

Según sea el caso de las necesidades institucionales, para el caso del curso de capacitación avanzada, el alumno, además de las anteriormente descritas, podrá tener la opción de realizar un diplomado, el cual será propuesto por la decanatura de la Facultad de Ciencias Navales, previo inicio del curso de ley, habiendo sido aprobado en Comité Curricular. Este tendrá un costo que deberá ser cancelado por el estudiante.

Expedición del Título de Tecnólogo

El título es el logro académico que alcanza un estudiante cuando culmina un programa tecnológico y cumple las exigencias establecidas en los reglamentos de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y en las normas y principios que lo acreditan para el ejercicio de una profesión. La expedición de títulos tecnológicos se fundamenta en disposiciones legales del MEN y en las normas internas establecidas en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", puede otorgar título a nivel tecnológico en los programas con registro calificado a los estudiantes siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cursar y aprobar las asignaturas exigidas en el respectivo programa y tener el balance académico vigente.

2. Acreditar y presentar a la Jefatura Académica la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del Diploma de Bachiller
- Fotocopia autenticada del Acta de Grado de Bachillerato
- Certificado de Pruebas del ICFES
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%.
- Certificado de 1500 Horas de Práctica en la especialidad correspondiente
- Cancelar el derecho a grado acorde a los gastos pecuniarios estipulados por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
- Para los Posgrados, el derecho de grado tendrá un costo acorde a los gastos pecuniarios estipulados por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
- Para los Diplomados el derecho de grado tendrá un costo acorde a los gastos pecuniarios estipulados por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

3. Obtener una nota ponderada acumulada de los seis módulos académicos superior a 7,000/10,0.

4. Cumplir satisfactoriamente con la presentación y aprobación del trabajo de grado de conformidad con los términos establecidos en el Título VI, Capítulo IV de la Resolución No. (004) – DENSB (2021).

5. Recibir la aprobación del Comité curricular de la Decanatura Académica de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

6. Asimismo, los estudiantes deben acreditar un nivel de inglés igual o superior a A2, acuerdo Marco Común Europeo o su equivalente y emitido por una institución, aprobada por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

Los estudiantes que su promedio académico ponderado sea superior a 9,000/10,0 en todos los módulos, tendrán el derecho a graduarse sin presentar trabajo de grado; por otra parte, los estudiantes que su promedio académico ponderado sea

superior a 9,500/10,0 en todos los módulos y los estudiantes que en el trabajo de grado reciban distinción de meritorio o laureado se harán acreedores al título de "Graduado de Honor".

Con el propósito de exaltar las virtudes profesionales de los Suboficiales activos o en uso de buen retiro, que tengan más de 25 años de servicio prestado a la Institución y que no hayan podido alcanzar el título de Tecnólogo Naval, le otorgan el título "Honoris Causa", previa presentación de sus méritos ante el Consejo Académico para su estudio y aprobación.

Medalla Militar Alumno Distinguido de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Decreto 4949 de 27 de diciembre de 2007. Modificado por el decreto 4444 de 2010.

Origen y Categoría: La medalla Alumno Distinguido de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" se creó con el propósito de estimular y premiar al personal que haya sobresalido por sus Méritos académicos, Conducta y Aptitud Naval en su desempeño como alumno de la Escuela Naval de Suboficiales.

Las anteriores medallas son otorgadas, previa solicitud que eleve el director del centro de formación de suboficiales correspondiente, al alumno que haya ocupado el primer puesto de su promoción en las diferentes escuelas de formación de suboficiales de las FF.MM y de la Policía Nacional. Su imposición se hará conforme al reglamento de ceremonial militar, acuerdo la reglamentación de cada centro de formación.

La medalla es otorgada al alumno que haya obtenido el mejor promedio académico de su promoción en las diferentes Escuelas de Formación de Grumetes y de Suboficiales Navales de las Armadas de países cercanos. Su imposición se hará conforme al Reglamento de Ceremonia Militar, de acuerdo la reglamentación de cada país.

Otorgamiento e imposición: La medalla se otorgará a juicio del Consejo de la Medalla, constituido por el director de la Escuela como Presidente, el Subdirector como Vicepresidente, el Decano Académico y el comandante del Batallón Naval como vocales y el Secretario Académico como Secretario del Consejo y el jefe del Programa respectivo

Las atribuciones y funciones de los integrantes del Consejo serán las siguientes:

1. El Consejo sesionará una vez terminado cada módulo académico, cuando ya estén publicados oficialmente los resultados académicos y de aptitud naval correspondientes y en forma extraordinaria a solicitud de alguno de sus miembros. Las decisiones durante las reuniones del Consejo se tomarán por mayoría de votos, de las deliberaciones se elaborará un acta, la cual debe ser firmada por todos sus integrantes, para la validez de los actos del Consejo de la Medalla, se requiere la asistencia de todos sus miembros a las reuniones.
2. Recibir las solicitudes formuladas para el otorgamiento de la medalla.
3. Analizar las solicitudes, comprobando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la medalla.
4. Conceder o negar en votación secreta las solicitudes puestas a su consideración.
5. Suspender por medio de Resolución motivada previo análisis de los hechos, el privilegio de portar la medalla a quien incurra en las causales estipuladas para tal efecto, establecidas en el Reglamento de Condecoraciones Militares.
6. El Secretario del Consejo debe llevar una minuta detallada de las sesiones y elaborar el Acta correspondientes en el Libro de Actas.
7. De igual manera el secretario debe recopilar y suministrar toda la información que los miembros del Consejo soliciten con relación a los candidatos a la medalla.
8. Elaborar la Agenda de cada Sesión y darla a conocer a los miembros con suficiente anticipación.
9. Hacer llegar a la personal favorecida copia de la Disposición con que otorgó la medalla y coordinar a la elaboración de los diplomas correspondientes.

Los alumnos propuestos como candidatos a la medalla, deben llenar los siguientes requisitos:

- Promedio Académico ponderado 9.000/10.0
- Ninguna materia al finalizar el módulo académico con nota inferior a 8.500/10.0
- Conducta 10.0/10.0

- Aptitud Naval de 9.000/10.0, ninguna nota de los conceptos que la integran debe estar por debajo de 8.500/10.0.

La Medalla se puede conferirse cuantas veces el alumno se haga acreedor a ella y para efectos del uso, en la venera⁶, se agregará una estrella plateada de 5 puntas por cada dos veces consecutivas que le sea otorgada, hasta un máximo de 3 estrellas; En ceremonia militar en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", conforme al Reglamento de Protocolo Militar, no obstante, la medalla también podrá ser otorgada en forma póstuma.

Otras Disposiciones

Autoevaluación

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" fomenta procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo en todos los niveles de la Institución, con el propósito de asegurar la calidad académica, acorde con lo establecido para la educación superior. El modelo de autoevaluación responde a los lineamientos propuestos por el CNA y el MEN, en el marco de la naturaleza de la Institución, las políticas, principios y particularidades.

Comité General de Autoevaluación y Acreditación

Es el máximo órgano asesor de la dirección de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", en materia de autoevaluación, aseguramiento de la calidad de la educación y acreditación.

Tiene las siguientes funciones:

1. Fijar las políticas generales para el desarrollo del proceso de Autoevaluación y Acreditación en la institución.
2. Aprobar el modelo de autoevaluación institucional.
3. Aprobar las guías, procedimientos y herramientas para el desarrollo de los procesos de autoevaluación.

⁶ Insignia que los caballeros de las órdenes militares llevaban colgada al pecho

4. Validar y aprobar los planes de mejoramiento resultados de los procesos de autoevaluación.

5. Solicitar, evaluar y hacer seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de las visitas realizadas por los pares académicos.

6. Apoyar e interactuar en los procesos de autoevaluación y acreditación de los diferentes programas académicos e institucional.

Está integrado por:

- El director, quien lo preside.
- El subdirector.
- El Decano Académico.
- El comandante del Batallón Naval.
- El Comandante Logístico o quien haga sus veces
- El jefe de la Oficina de Planeación
- El jefe de la Oficina de Autoevaluación, quien fungirá como secretario del Comité.
- El Decano de Investigación.

De las Inspecciones: Con el fin de optimizar los procesos académicos se efectúan inspecciones aleatorias informales, formales, parciales o totales, de carácter interno o externo en las cuales se verifica el cumplimiento de las políticas y directrices que emiten el MEN, el Comando General de las Fuerzas Militares y el Comando de la Armada Nacional.

Disposiciones Financieras

Inscripción: Para ingresar a la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", el aspirante debe llenar un formato de datos personales y presentar los documentos establecidos para la admisión; así mismo debe cancelar el valor de la inscripción. La suma es fijada para el personal de Aspirantes a Grumetes por la Dirección de Incorporación de la Armada de Colombia y se cancela una sola vez.

Matrícula: Para Aspirantes y Grumetes: La matrícula debe ser cancelada por anticipado semestralmente dentro de las fechas estipuladas y la suma es fijada anualmente por Resolución de Costos de la Escuela Naval de Suboficiales ARC

"Barranquilla". La matrícula no se podrá protocolizar sin la presentación anticipada del recibo de pago.

Equipo Personal: Este compromiso lo cancela el aspirante por una sola vez al ingresar a la Escuela; corresponde al equipo, vestuario personal y textos especializados que le entrega a su ingreso.

Vigencia Y Modificaciones

Vigencia

Este reglamento rige desde la fecha de su expedición, derogando los anteriores y todas las demás disposiciones que le sean contrarias. Sólo podrá ser modificado mediante Acto Administrativo de autoridad competente previa discusión en Consejo Académico. En caso de vacío o duda en la interpretación y aplicación del reglamento, corresponde al mismo Consejo establecer sus alcances.

El original del Reglamento Académico reposa en la Secretaria Académica de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", y deberá ser socializado con la comunidad académica y publicado a través de los medios de comunicación disponibles."

Todas las propuestas para la modificación del presente reglamento deberán ser presentadas en forma escrita a la Secretaría Académica, quien las incluirá en la agenda del Consejo Académico para ser debatidas; en caso de ser aprobadas, deberá redactar la resolución modificatoria y enviarla a la instancia pertinente. Una vez aprobada se anexa al documento maestro y se publica en la página web de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

Anexos

TIPO	REFERENCIA
Leyes	<ul style="list-style-type: none">✓ <u>Ley 18 de enero 28 de 1988</u>✓ <u>Ley 29 de febrero de 1990</u>✓ <u>Ley 30 de 1992</u>✓ <u>Ley 115 de 1994</u>✓ <u>Ley 749 de 2002</u>✓ <u>Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005</u>✓ <u>Ley 1012 de enero 23 de 2006</u>✓ <u>Ley 1064 de julio 31 de 2006</u>✓ <u>Ley 1081 de julio 31 de 2006</u>✓ <u>Ley 1084 de agosto 4 de 2006</u>✓ <u>Ley 1188 de 2008</u>✓ <u>Ley 1286 de 2009</u>✓ <u>Ley 1324 de 2009</u>✓ <u>Ley 1474 de 2011</u>✓ <u>Ley 1547 de 2012</u>✓ <u>Ley 1740 de 2014</u>✓ <u>Ley Estatutaria 1755 de 2015</u>
Decretos	<ul style="list-style-type: none">✓ <u>Decreto ley 3155 de diciembre 26 de 1968</u>✓ <u>Decreto 726 de abril 10 de 1989</u>✓ <u>Decreto 591 del 26 de febrero de 1991</u>✓ <u>Decreto 585 del 26 de febrero de 1991</u>✓ <u>Decreto 584 del 26 de febrero de 1991</u>✓ <u>Decreto 393 del 26 de febrero de 1991</u>✓ <u>Decreto 663 de abril 2 de 1993</u>✓ <u>Decreto 1212 DE 1993</u>✓ <u>Decreto 1478 de 1994</u>✓ <u>Decreto 2934 del 31 de diciembre de 1994</u>✓ <u>Decreto 636 del 1996</u>✓ <u>Decreto 2216 de 2003</u>✓ <u>Decreto 860 del 2003</u>✓ <u>Decreto 1767 de 2006</u>✓ <u>Decreto 1050 de abril 06 de 2006 – Mineducación</u>✓ <u>Decreto 1050 de abril 6 de 2006</u>✓ <u>Decreto 2020 de 2006</u>✓ <u>Decreto 2888 de 2007</u>✓ <u>Decreto 4040 de 2007</u>✓ <u>Decreto 380 de febrero 12 de 2007</u>

TIPO	REFERENCIA
	✓ <u>Decreto 380 de 2007</u>
	✓ <u>Decreto 381 de 2007</u>
	✓ <u>Decreto 382 de 2007</u>
	✓ <u>Decreto 2792 de julio 27 de 2009</u>
	✓ <u>Decreto 5012 de 2009</u>
	✓ <u>Decreto 4904 de 2009</u>
	✓ <u>Decreto 4968 de diciembre 23 de 2009</u>
	✓ <u>Decreto 1295 de 2010</u>
	✓ <u>Decreto 2685 de diciembre 21 de 2012</u>
	✓ <u>Decreto 916 de mayo 08 de 2013</u>
	✓ <u>Decreto 1075 de 2015</u>
	✓ <u>Decreto 1075 de 2015</u>
	✓ <u>Decreto 244 de febrero 12 de 2016</u>
	✓ <u>Decreto 1012 de junio 09 de 2017</u>
	✓ <u>Decreto 323 de febrero 19 de 2018</u>
	✓ <u>Decreto 1330 de 2019</u>
Resoluciones	✓ <u>Resolución 166–2004</u>
	✓ <u>Resolución 1780 de marzo 18 de 2010</u>
	✓ <u>Resolución 2590 de 2012</u>
	✓ <u>Resolución N° 20434 del 28 de octubre de 2016</u>
	✓ <u>Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017</u>
Circulares	✓ Circular del 28 de noviembre de 2014 "Solicitudes asociadas al Registro calificado de IES acreditadas en Alta Calidad"
	✓ Circular No. 3 del 9 de enero de 2015 "Información proceso de Acreditación de Alta calidad para programas de pregrado"
	✓ Circular No. 2 del 9 de enero de 2015 "Proceso de solicitud de Registro Calificado en programas diferentes a Ciencias de la Salud para las IES no acreditadas"
	✓ Circular No. 5 del 28 de enero de 2015, "Proceso solicitud de registro calificado para programas en el área de ciencias de la salud para las IES"

Bibliografía

- Agenda del Mar. (2019). *Escuela de Buceo y Salvamento - EBUSA*. Agenda Del Mar. <https://agendadelmar.com/noticias/que-hacen-los-buzos-de-la-armada-nacional/842>
- Angel-Urdinola, D. (2018). *América Latina: ¿es la mejora de la educación superior técnica y tecnológica la respuesta?* Education for Global Development. <https://blogs.worldbank.org/es/education/am-rica-latina-es-la-mejora-de-la-educacion-superior-tecnica-y-tecnologica-la-respuesta>
- Ardila Rodríguez, M. (2011). Calidad de la educación superior en Colombia, ¿problema de compromiso colectivo? *Revista Educación Y Desarrollo Social*, 5(2), 44–55. <https://doi.org/10.18359/reds.842>
- Armada Nacional. (2011). *La Escuela de Aviación Naval, abre nuevamente sus puertas*. Fuerzas Militares. <http://www.fuerzasmilitares.org/notas/colombia/armada-nacional/100-la-escuela-de-aviacion-naval-abre-nuevamente-sus-puertas.html>
- Armada Nacional. (2018). *Escuela de Submarinos de la Armada celebra su aniversario*. Fuerzas Militares. <https://www.fuerzasmilitares.org/notas/colombia/armada-nacional.html?start=210>
- Arredondo, V., & Martiniano, V. (1992). Conceptualización y estrategias para mejorar la educación superior. Estudios y Ensayos. *Revista de La Educación Superior*, 21(83), 1–8. http://www.anui.es.mx/servicios/p_anui.es/publicaciones/revsup/res083/art2.htm
- Banco Mundial. (2017). *La educación superior se expande en América Latina y el Caribe, pero aún no desarrolla todo su potencial*. Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2017/05/17/higher-education-expanding-in-latin-america-and-the-caribbean-but-falling-short-of-potential.print>
- Castaño-Duque, G. A., & García-Serna, L. (2012). A Theoretical Review of the Quality of Higher Education in the Colombian Context. *Educación y Educadores*, 15(2), 219–243. <https://doi.org/10.5294/edu.2012.15.2.3>
- Consejo Nacional de Acreditación. (2009). *Consejo Nacional de Acreditación*. <https://www.cna.gov.co/1741/article-186382.html>
- Acuerdo 02 de 2020, 01-07-20 63 (2020). https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-399567_recurso_1.pdf
- Cuevas Guajardo, L., Martínez Correa, J. L., & Ortiz Labastida, G. G. (2012). [Reseña] Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista. *Revista Iberoamericana de Educación*, 58(3), 1–3. <https://doi.org/10.35362/rie5831441>
- Escobar de Sierra, M. E., Calle Palacio, J. M., Castillo Torres, M., Jaramillo Jaramillo, A., & OchoaPiedrahita, M. L. (2013). *Lineamientos para solicitud, otorgamiento y renovación de registro calificado programas de pregrado y posgrado* (p. 83). Ministerio de Educación Nacional. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-338177_archivo_pdf.pdf

- Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia. (2018). *Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia*. <http://esici.cemil.edu.co/index.php/mision/>
- Reglamento Docente - Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla," 20 (2016).
- Resolución No. (004) – DENSB, 57 (2021).
- Ferreira, M. M. (2017). *Momento decisivo: La educación superior en América Latina y el Caribe*. Education for Global Development. <https://blogs.worldbank.org/es/education/momento-decisivo-la-educacion-superior-en-am-rica-latina-y-el-caribe>
- Fuerzas Militares de Colombia - Escuela Naval De Suboficiales Arc Barranquilla. (2020). *Proyecto Educativo Institucional PEI ENSB 2020* (Vol. 21, Issue 1, p. 37).
- i Salvador, C. C., Ortega, E. M., Majós, T. M., Mestres, M. M., Goñi, J. O., Gallart, I. S., & Vidiella, A. Z. (1993). *El constructivismo en el aula* (Graó, Vol. 111). Graó.
- ICETEX. (2021). *Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior*. Ministerio de Educación Nacional. <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/quienes-somos/introducción>
- Jefatura de Formación Instrucción y Educación Naval Armada Nacional. (2016). *Plan Estratégico de Educación Naval 2012 - 2030* (p. 100). Armada República de Colombia.
- Le Houérou, P. (2017). *Una lección en la importancia de las universidades privadas*. Voces. <https://blogs.worldbank.org/es/voices/una-leccion-en-la-importancia-de-las-universidades-privadas>
- Marmolejo, F. (2013). *La educación terciaria en una disyuntiva: perspectivas desde diversas partes del mundo*. Education for Global Development. <https://blogs.worldbank.org/es/education/la-educacion-terciaria-en-una-disyuntiva-perspectivas-desde-diversas-partes-del-mundo>
- Martin Calvo, J. F. (2018). Calidad educativa en la educación superior colombiana: una aproximación teórica. *Sophia*, 14(2), 4–14. <https://doi.org/10.18634/sophiaj.14v.2i.799>
- Melo-Becerra, L. A., Ramos-Forero, J. E., & Hernández-Santamaría, P. O. (2017). La educación superior en Colombia: situación actual y análisis de eficiencia. *Revista Desarrollo y Sociedad*, 78, 59–111. <https://doi.org/10.13043/dys.78.2>
- Miñana Blasco, C. (2011). Calidad, evaluación y acreditación en la educación superior: a propósito de un proyecto de reforma en Colombia. *Pensamiento Jurídico*, 31, 155–185. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/36728>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2007). Plan Estratégico del Sistema Educativo De las Fuerzas Armadas 2007-2019. In *Ministerio de Defensa Nacional* (p. 53). https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estrategia_planeacion/desa_capital/Pagina/PESE_FINAL.pdf
- Ministerio de Defensa Nacional. (2008). *Proyecto Educativo de las Fuerzas Armadas*. Pro-offset Editorial S.A.
- Ministerio de Educación Nacional. (2008). *Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior*.

- <https://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-221614.html>
- Ministerio de Educación Nacional. (2011a). *Observatorio Laboral para la Educación*. Ministerio de Educación Nacional. <https://ole.mineduacion.gov.co/portal/>
- Ministerio de Educación Nacional. (2011b). *Sistema Nacional de Información de la Educación Superior*. <https://www.mineduacion.gov.co/sistemasinfo/Informacion-Institucional/211868:Que-es-el-SNIES>
- Ministerio de Educación Nacional. (2011c). *Sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior*. <https://www.mineduacion.gov.co/sistemasinfo/spadies/Informacion-Institucional/254648:Que-es-el-SPADIES>
- Ministerio de Educación Nacional. (2016a). *Extensiones o ampliaciones*. Sistema de Aseguramiento de La Calidad En La Educación Superior. <https://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-230056.html>
- Ministerio de Educación Nacional. (2016b). *Modificaciones*. Sistema de Aseguramiento de La Calidad En La Educación Superior. <https://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-230055.html>
- Ministerio de Educación Nacional. (2016c). *Programas Nuevos*. Sistema de Aseguramiento de La Calidad En La Educación Superior. <https://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-230053.html>
- Ministerio de Educación Nacional. (2020). *Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*. <https://minciencias.gov.co/scienti>
- Patrinós, H. (2016). *Por qué la educación es importante para el desarrollo económico*. Voces. <https://blogs.worldbank.org/es/voices/por-que-la-educacion-es-importante-para-el-desarrollo-economico>
- Peña Correal, T. E. (2010). Is Behaviorism Viable in the Xxi Century? *Perú*, 16(2), 125–130.
- Pontificia Universidad Javeriana. (2003). *Reglamento de unidades académicas*. 23. <https://www.javeriana.edu.co/documents/10179/48161/ReglamentoUnidadesAcademicas.pdf/27887b4a-7ca1-41b8-af56-e1614d7b5129%0Ahttp://www.javeriana.edu.co/documents/10179/48161/ReglamentoUnidadesAcademicas.pdf/27887b4a-7ca1-41b8-af56-e1614d7b5129>
- Porlán, R. (1995). *Constructivismo y escuela* (Genérico).
- SABER PRO. (2019). *¿Qué son las pruebas SABER PRO?* Ministerio de Educación Nacional. <https://sitios.uao.edu.co/saberpro/>
- Segura Castillo, M. A. (2011). El ambiente y la disciplina escolar desde el conductismo y el constructivismo. *Actualidades Investigativas En Educación*, 5(3). <https://doi.org/10.15517/aie.v5i3.9171>
- Serrano, J. M., & Pons, R. M. (2011). El constructivismo hoy: enfoques constructivistas en educación. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 13(1). <http://redie.uabc.mx/vol13no1/contenido-serranopons.html>

- Skinner, B. F., & Ardilla, R. (1975). *Sobre el conductismo* (Fontanella).
- Solé, I., & Coll, C. (1993). Los profesores y la concepción constructivista. In *El constructivismo en el aula* (pp. 7–23).
- Viñoles, M. A. (2013). Conductismo y constructivismo: Modelos pedagógicos con argumentos en la educación comparada. *Human Artes. Revista Electrónica de Ciencias Sociales y Educación*, 3, 7–20. [http://files.revista-humanartes.webnode.es/200000009-30ff132f29/HumanArtes N° 3 - Julio-Diciembre 2013.pdf#page=7](http://files.revista-humanartes.webnode.es/200000009-30ff132f29/HumanArtes%20N%203%20-%20Julio-Diciembre%202013.pdf#page=7)
- Yela, M. (1996). La evolución del conductismo. *Psicothema*, 8(Sup, 1996), 165–186.